



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, ENERO 19 DE 2010

TOMO V SESIÓN No 28

SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2010.

PRESIDENCIA DIPUTADO EYNAR DE LOS COBOS CARMONA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidencia informa de la presencia en el Recinto del Presidente del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja, Señor Daniel Goñi Díaz y del Delegado Estatal de la Cruz Roja, Señor Luis Maccise Uribe, a quienes se les hace entrega del apoyo que esta Soberanía hace a los Haitianos, con motivo de la situación que atraviesan como consecuencia del reciente sismo padecido.

1.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

La Presidencia informa que el dictamen se discutirá en forma individual; primero la parte Constitucional y posteriormente de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Desde su curul los diputados Luis Antonio González Roldán, Ricardo Moreno Bastida, Luis Antonio González Roldán, Jael Mónica Fragoso Maldonado, y Horacio Enrique Jiménez.

Para hablar en contra del dictamen la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado y para hablar a favor del Dictamen Ricardo Moreno Bastida; Luis Antonio González Roldán, quien da respuesta a una interrogante del diputado Ricardo Moreno Bastida; Francisco Javier Funtanet Mange; Horacio Enrique Jiménez López.

Para alusiones personales, los diputados Ricardo Moreno Bastida y Horacio Enrique Jiménez López, quien da respuesta a una interrogante del diputado Ricardo Moreno Bastida.

Para una aclaración, el diputado Luis Antonio González Roldán.

Siguiendo con la discusión del dictamen, el diputado Pablo Bedolla López.

El dictamen es aprobado en lo general por 70 votos.

Para la discusión en lo particular, la diputada Jael Mónica Fragoso, formula una aclaración a su modificación. La propuesta es desechada por mayoría de votos.

El artículo es aprobado por mayoría de votos como fue presentado en el dictamen.

La Presidencia informa que se tiene por aprobado el dictamen.

2.- El diputado Alejandro Olivares Monterrubio hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por medio de la cual se autoriza el desarrollo del proyecto de conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México, bajo la modalidad de Proyectos para Prestación de Servicios, y se aprueban las asignaciones presupuestales correspondientes, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados Constanzo de la Vega Membrillo, Francisco Funtanet Mange y Carlos Madrazo Limón.

El dictamen es aprobado en lo general por mayoría de votos.

En la discusión en lo particular, Carlos Madrazo Limón y Alejandro Olivares Monterrubio.

La Secretaría por instrucciones de la presidencia da lectura a propuesta de artículo transitorio.

Desde su curul, Ricardo Moreno Bastida.

La Secretaría da lectura al texto de la propuesta para quedar como artículo transitorio.

La propuesta para que sea artículo transitorio es aprobada por unanimidad de votos.

Retomando el punto 2, en relación con el dictamen sobre la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, es aprobado por unanimidad de votos en lo general.

3.1.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se modifica el Decreto Número 242 publicado en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 2008, por el que se autorizó al Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, a contratar financiamiento, en lo relativo al destino y la vigencia para contratar y aplicar el financiamiento aprobado.

3.2.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 meses (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones,

honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generan dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva, consistente en la construcción del Libramiento y puente vehicular en las colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián, ampliación a cuatro carriles de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan-Huehuetoca y el entubamiento del tramo correspondiente al DIF Municipal del Río Aguas Negras.

3.3.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Tepotzotlán, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracias, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por las asesorías derivadas de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva.

3.4.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

Presidente Diputado Daniel Parra Ángeles.

3.5.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, México, a

contratar un financiamiento por la cantidad de \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obra pública productiva contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, y a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con el Banco Interacciones, S.A., institución de banca múltiple, siendo el plazo máximo de lo anteriormente expuesto de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicitudes que tienen como propósito apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

Presidente Diputado Pablo Basáñez García.

3.6.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Huixquilucan, México, la reestructuración de créditos contratados por el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, hasta por la cantidad de \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos que se generen por la contratación del crédito a un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos.

Presidente Diputado Eynar de los Cobos Carmona.

3.7.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar el financiamiento hasta por la cantidad de \$157'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas

productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012; a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banca Mifel, S.A., así como a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para liquidar la deuda que tiene con el ISSEMYM, o en su caso, reestructurar con dicha institución, fijando como plazo máximo de lo anteriormente expuesto hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

3.8.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda bancaria de largo plazo, que tiene contratada con la Institución Bancaria denominada SCOTIANBANK INVERLAT S. A. Institución de banca múltiple, hasta por la cantidad de \$400,000,00.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); así como la contratación de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de diversas obras públicas, a un plazo de hasta 20 (VEINTE) años sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme al acuerdo número 07 de la décima sesión ordinaria pública de cabildo de fecha 13 de noviembre de 2009.

3.9.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda bancaria de largo plazo que tiene contratada con el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de

Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, hasta por la cantidad de \$489'143,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al acuerdo número 047 de la quinta sesión ordinaria pública de cabildo, de fecha 21 de octubre de 2009, a un plazo de hasta 20 años sin período de gracia tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipio.

3.10.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo hasta de 25 años, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructuración de obligaciones del Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Presidente Diputado Daniel Parra Ángeles.

3.11.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a realizar los trámites necesarios para refinanciar y/o reestructurar el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., hasta por la cantidad de \$568,000,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y a contratar un crédito hasta por la cantidad de 200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para apoyar la realización de obra pública productiva, incluyendo reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados tales como coberturas de tasas de interés así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción (fiduciario, calificadoras, asesores, entre otros); a un plazo, máximo de hasta 180 meses sin período de gracia,

tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Presidente Diputado Eynar de los Cobos
Carmona.**

Para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios, los diputados Carlos Sánchez Sánchez, del PT; Ignacio Samperio Montaña de Convergencia; Miguel Sámano Peralta, del PVEM; Antonio Hernández Lugo, de Nueva Alianza; Juan Hugo de la Rosa García; del PRD; Alejandro Landero Gutiérrez, del PAN; y Fernando Fernández García del PRI.

El dictamen del punto 3.1, es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

El dictamen del punto 3.2, es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

El dictamen del punto 3.3, es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

El dictamen del punto 3.4, es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

En la discusión del dictamen del punto 3.5 los diputados Jael Mónica Fragoso Maldonado, Juan Hugo de la Rosa García, Fernando Zamora Morales, Jael Mónica Fragoso Maldonado, Ricardo Moreno Bastida y Fernando Zamora Morales.

El dictamen es aprobado en lo general por mayoría de votos.

En la discusión en lo particular la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado propone una modificación. La propuesta es desechada por mayoría de votos. Por mayoría de votos se aprueba la propuesta original del decreto.

La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen del punto 4.5.

Presidente Diputado Pablo Basáñez García.

Desde su curul, el diputado Fernando Fernández García solicita que el dictamen del punto 3.6 se discuta más adelante.

El dictamen del punto 3.7 es aprobado en lo general, por unanimidad de votos.

En la discusión en lo particular, la diputada Karina Labastida Sotelo propone una modificación.

**Presidente Diputado Eynar de los Cobos
Carmona.**

Para hablar sobre la propuesta, Félix Adrián Fuentes Villalobos y Juan Hugo de la Rosa García.

La Propuesta de modificación es desechada por mayoría de votos. La propuesta original del dictamen es aprobada por mayoría de votos.

La propuesta de modificación al artículo segundo es desechada por mayoría de votos.

La propuesta original del dictamen es aprobada por mayoría de votos.

La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto.

En la discusión del punto 3.6 el diputado Ricardo Moreno Bastida, Jorge Ernesto Inzunza Armas, Jorge Álvarez Colín, Jorge Ernesto Inzunza Armas y Jorge Álvarez Colín.

El dictamen es aprobado en lo general, por mayoría de votos.

En la discusión en lo particular, Ricardo Moreno Bastida propone que una modificación.

Para hablar sobre la propuesta los diputados Jorge Ernesto Inzunza Armas, Jorge Álvarez Colín, Carlos Madrazo Limón, Ricardo Moreno Bastida y Jorge

Álvarez Colín.

Es desechada la propuesta al artículo primero. Por mayoría de votos es aprobada la propuesta original del dictamen por mayoría de votos.

La presidencia solicita la dispensa de la lectura de las obras que serían incluidas en el artículo tercero del decreto. Es aprobada la dispensa solicitada por mayoría de votos.

La propuesta del diputado Jorge Álvarez Colín para incluir un listado de obras en el artículo tercero, es aprobada por mayoría de votos; y la Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen con las adiciones aprobadas en el artículo tercero del proyecto de decreto.

El dictamen del punto 3.8, es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

El dictamen del punto 3.9, es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

El punto 3.10 es aprobado en lo general, por unanimidad de votos.

En la discusión en lo particular, los diputados Juan Hugo de la Rosa García, quien propone se suprima el artículo tercero; Luis Gustavo Parra Noriega, quien propone que se suprima el artículo cuarto; Armando Reynoso Carrillo y Carlos Madrazo Limón.

Las propuestas de los diputados Juan Hugo de la Rosa García y Luis Gustavo Parra Noriega, son desechadas por mayoría de votos. La propuesta original del dictamen es aprobada por mayoría de votos.

El diputado Armando Reynoso Carrillo propone la inclusión del listado de obras en el artículo cuarto y se solicita que se dispense la lectura del listado.

Los diputados Luis Gustavo Parra Noriega y Ricardo Moreno Bastida, solicitan una copia del listado de obras.

Para hechos, los diputados Fernando Fernández García, Luis Gustavo Parra Noriega y Luis Antonio González Roldán.

El diputado Fernando Fernández García aclara que el documento se entregó en comisiones.

El diputado Antonio González Roldán menciona que el desglose de obras se presentó desde la iniciativa original.

Es aprobada la dispensa de la lectura del listado de obras.

El diputado Fernando Fernández García da lectura al desglose del artículo cuarto. La propuesta para incorporar el desglose del artículo cuarto es aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen, así como las modificaciones realizadas al artículo cuarto del proyecto de decreto.

El punto 3.11 es aprobado en lo general, por unanimidad de votos.

En la discusión en lo particular, el diputado Juan Hugo de la Rosa García propone se especifique en los puntos 2, 3 y 4 el destino de los recursos; el diputado Óscar Sánchez Juárez solicita una modificación al artículo tercero, primero y décimo cuarto, y el diputado Fernando Fernández García propone se incluya el desglose de las obras, para atender las peticiones de los diputados y solicita la dispensa de la lectura de dicho documento. Es aprobada la dispensa de la lectura del desglose por unanimidad de votos. La propuesta del diputado Juan Hugo de la Rosa y la adición del diputado Fernando Fernández García son aprobadas por mayoría de votos.

La propuesta del diputado Óscar Sánchez Juárez de omitir el punto uno y dos del artículo tercero es desechada por mayoría de votos.

La presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y proyecto de decreto.

4.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Para estar en aptitud de realizar la Tercera Sesión Plenaria de la “LVII” Legislatura en este Primer Período Extraordinario de Sesiones, solicito a la Secretaría realice el pase de lista correspondiente y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. De acuerdo con la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal.

(Pasa lista de asistencia). ¿Esta Secretaría pregunta a las señoras y señores diputados, si falta alguno por pase de lista?

¿Falta algún diputado de pasar lista de asistencia?

Habiendo concluido el listado de asistencia, me permitido comunicarle que existe quórum, por lo tanto es procedente la apertura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se declara la existencia de quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veintiocho minutos del día martes diecinueve de enero del año dos mil diez.

Esta Presidencia antes de continuar con el tratamiento de los asuntos de la sesión y que corresponden a la agenda del Primer Período Extraordinario de Sesiones, se permite destacar que se encuentran en el Recinto Legislativo, el Presidente del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja, señor Daniel Goñi y el Presidente del Consejo y Delegado Estatal de la Cruz Roja, señor Luis Maccise, a quienes habremos de entregar el apoyo que esta Soberanía Popular del Estado de México, hace a los hermanos haitianos, con motivo de la situación por la que atraviesan con motivo del reciente y devastador sismo que han padecido.

Por lo tanto, esta Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, se sirvan acompañarles a su sitio y dar paso a la entrega correspondiente.

Durante la Sesión de esta Soberanía Popular, celebrada el 14 de enero del año en curso, las diputadas y los diputados que integramos la “LVII” Legislatura, a través de los Grupos Parlamentarios, expresamos nuestra preocupación

y nuestro sentimiento de apoyo y solidaridad con nuestros hermanos de la República de Haití, ante los momentos tan difíciles que dolor y de grandes necesidades, por el devastador terremoto que ha dejado tras de sí miles de muertes y damnificados.

Los representantes del Estado de México, por excitativa del diputado Horacio Enrique Jiménez, determinamos colocar en las instalaciones de la Legislatura, un centro de acopio para recabar ayudar y hacerla llegar en nuestro nombre, a nuestros hermanos en desgracia.

Asimismo, al sumarnos a este propósito y a solicitud del diputado Oscar Sánchez Juárez, nos comprometimos todos los legisladores a aportar un apoyo económico a nuestros hermanos Haitianos; nos sumamos a los esfuerzos humanitarios para ayudar al pueblo hermano de Haití, expresando nuestro profundo dolor por la irreparable pérdida de vidas humanas, por el daño a la integridad física, por la destrucción de casas y de edificios; pero sobre todo, los hechos ocurridos en Puerto Príncipe.

Los mexicanos somos muy sensibles en estas circunstancias y entendemos la tragedia que padecen los haitianos, pues nosotros en el año de 1985, sufrimos una similar y también fuimos partícipes de la solidaridad de la comunidad internacional.

Hacemos un llamado a todos los mexiquenses para que apoyen con medicinas, alimentos y aquello que consideren útil; ante la magnitud de esta tragedia, como la que estamos viviendo, lo más valioso que tenemos es el sentimiento de solidaridad, la colaboración generosa y la disposición del apoyo de todos los que necesitamos algo para estos momentos.

Los legisladores del Estado de México, nos unimos a las acciones que se realizan para apoyar al pueblo de Haití y les deseamos de corazón una pronta recuperación.

Esta Presidencia solicita a los integrantes de la Junta de Coordinación Política sirvan hacer entrega del apoyo económico que la “LVII” Legislatura ha dispuesto, a la Cruz Roja Mexicana, a través de su presidente.

Se solicitaría a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, pudieran acompañar a la salida al Presidente de la Cruz Roja Mexicana, señor

Daniel Goñi Díaz y al Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana, señor Luis Maccise Uribe.

Para continuar con los trabajos dispuestos para la sesión del día de hoy, dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señoras y señores diputados, honorable Legislatura, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por medio de la cual se autoriza el desarrollo del proyecto de conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México, bajo la modalidad de Proyectos de Prestación de Servicios, y se aprueban las designaciones presupuestales correspondientes, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

4. Lectura y en su caso, decisión de los dictámenes formulados a las iniciativas siguientes:

4.1. Iniciativa de decreto por el que se modifica el Decreto Número 242 publicado en la Gaceta de Gobierno del 29 de diciembre de 2008, por el que se autorizó al Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, a contratar financiamiento, en lo relativo al destino y la vigencia para contratar y aplicar el financiamiento aprobado, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

4.2. Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 meses (Ciento Ochenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor

Agregado que generan dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva consistente en la construcción del libramiento y puente vehicular en las colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián, aplicación a cuatro carriles de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan-Huehuetoca y el entubamiento del tramo correspondiente al DIF Municipal del Río Aguas Negras, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

4.3. Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Tepetzotlán, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin período de gracias, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por las asesorías derivadas de la estructuración y contratación del crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

4.4. Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta ciento ochenta meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

4.5. Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, México, a contratar un financiamiento por la cantidad de \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obra pública productiva contenida en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, y a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$42'000,000.00 (CUARENTA

Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Bancos Interacciones, S.A., institución de banca múltiple, siendo el plazo máximo de lo anteriormente expuesto de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Solicitudes que tienen como propósito apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

4.6. Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Huixquilucan, México, la reestructuración de créditos contratados por el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, hasta por la cantidad de \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos que se generen por la contratación del crédito a un plazo de ciento ochenta meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

4.7. Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar el financiamiento hasta por la cantidad de \$157'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012; a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banca Mifel, S.A., así como a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para liquidar la deuda que tiene con el ISSEMyM o en su caso reestructurar con dicha institución, fijando como plazo máximo de lo anteriormente expuesto hasta 180 (Ciento ochenta) meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de apoyar los programas previstos en

el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, presentado por el titular del Ejecutivo Estatal.

4.8. Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda bancaria de largo plazo que tiene contratada con la Institución Bancaria denominada SCOTIANBANK INVELAT S. A. Institución de banca múltiple, hasta por la cantidad de 400 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); así como la contratación de 30 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de diversas obras públicas, a un plazo de hasta 20 años sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme al acuerdo número 07 de la décima sesión ordinaria pública de cabildo de fecha 13 de noviembre de 2009, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

4.9. Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Naucalpan de Juárez; México, a contratar a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda bancaria de largo plazo que tiene contratada con el banco mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, hasta por la cantidad de \$489'143,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al acuerdo número 047 de la quinta sesión ordinaria pública de cabildo de fecha, 21 de octubre de 2009, a un plazo de hasta 20 años sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

4.10. Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad d \$500'000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo hasta d 25 años, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será

el refinanciamiento y/o reestructuración de obligaciones del Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el titular de Ejecutivo Estatal.

4.11. Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a realizar los trámites necesarios para refinanciar y/o reestructurar el crédito contratado con el banco nacional de obras y servicios públicos S.N.C., hasta por la cantidad de \$568'000,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para apoyar la realización de obra pública productiva, incluyendo reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados tales como coberturas de tasas de interés; así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción fiduciario calificadoras, asesores, entre otros; a un plazo, máximo de hasta 180 meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

5. Clausura de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. La Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan a expresarlo en votación económica poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Informo a la Presidencia que la propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Distribuida la Gaceta Parlamentaria a las señoras y entre los señores diputados, toda vez que en ella se contiene el acta de la sesión anterior, esta Presidencia se sirve preguntarles si tienen alguna observación o comentario en relación con la citada acta.

Acta de la Sesión Deliberante del Primer Período Extraordinario de Sesiones de la "LVII" Legislatura del Estado de México, celebrada el día catorce de enero de dos mil diez.

Presidente Diputado Eynar de los Cobos Carmona

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con quince minutos del día catorce de enero de dos mil diez, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla en el tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de los dictámenes contenidos en el orden del día. Es aprobada la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario a fin de que se inserte el texto íntegro en el Diario de Debates.

2.- El diputado Juan Hugo de la Rosa García hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción II, de la Base Cuarta del apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

3.- El diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por

el que se reforma la fracción I del artículo 12 de la Ley Reglamentaria del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

4.- El diputado José Sergio Manzur Quiroga hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y haga llegar el dictamen y proyecto de decreto a los ayuntamientos de los Municipios del Estado, para su voto y al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos conducentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

5.- El diputado Luis Antonio González Roldán hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica Fidel Velásquez; a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl; a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México; a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco; a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica de Tecámac; a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de

México y al Código Administrativo del Estado de México.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto en lo general, son aprobados por unanimidad de votos.

La Presidencia manifiesta que recibió documento de la Junta de Coordinación Política por el que se reserva los artículos en los que se establezca la edad mínima para ocupar cargos directivos en los Institutos Tecnológicos. La propuesta de la Junta de Coordinación Política es que se establezca la edad mínima de 25 años para ocupar esos cargos.

Sin que motive debate la propuesta, es aprobada por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos conducentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

6.- El diputado Alejandro Landero Gutiérrez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo que exhorta tanto a los Titulares de la Secretarías de Comunicaciones y Transportes, Seguridad Pública Federal y Salud; como a los Titulares de los diferentes órdenes de Gobierno, a implementar medidas, programas y campañas permanentes en materia de seguridad y educación vial, que garantice el cumplimiento de éstos.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Desde su curul, el diputado Horacio Enrique Jiménez López propone que en las instalaciones de esta Cámara de Diputados se establezca un centro de acopio para ayudar a los habitantes de la República de Haití por los recientes acontecimientos; y que la Junta de Coordinación Política, junto con la Cruz Roja, los hagan llegar.

Desde su curul, el diputado Óscar Sánchez Juárez se suma a la propuesta hecha por el diputado Horacio Enrique Jiménez López y además, propone que los diputados donen un día de su dieta para el mismo propósito.

Desde su curul, los diputados Antonio Hernández Lugo, Martín Sobreya Peña, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Carlos Sánchez Sánchez, Ignacio Samperio Montaña, Antonio García Mendoza y Crisóforo Hernández Mena, manifiestan a nombre de sus Fracciones Parlamentarias estar de acuerdo con las dos propuestas.

La Presidencia manifiesta que de acuerdo a sus facultades y coincidencias manifestadas por los Legisladores, tomará las medidas pertinentes en coordinación con los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que esto se lleve a cabo.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que faltaron con justificación los diputados José Francisco Barragán Pacheco, Marcos Márquez Mercado y Enrique Jacob Rocha.

7.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas con diez minutos del día de la fecha; y cita a los diputados para el día martes diecinueve del mes y año en curso, a las once horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios

Francisco Javier Veladiz Meza

Miguel Ángel Xolalpa Molina

Óscar Hernández Meza

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Esta Secretaría informa a la Presidencia que el acta de la sesión ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y para facilitar los trabajos de la Legislatura, la Presidencia somete a la aprobación de la Asamblea la propuesta, para dispensar la lectura de los proyectos de decreto de los dictámenes que conforman el orden del día y solicita a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señor Presidente informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se aprueba la dispensa de lectura de los proyectos de decreto de los dictámenes y se solicita a la Secretaría disponga su inserción en el Diario de Debates.

También se ha hecho llegar a esta Presidencia, la propuesta de que sean solamente leídas las introducciones de los dictámenes y sus correspondientes resolutivos, por lo cual someteríamos a esta Asamblea que quienes estuvieran por ello se sirvieran poner de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Se aprueba que solamente se realice la introducción y el resolutivo de los dictámenes correspondientes y se solicita a la Secretaría disponga su inserción en el Diario de Debates.

En relación con el punto número 2 del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra al diputado José Sergio Manzur Quiroga, para la lectura del dictamen formulado a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en relación con el Poder Judicial del Estado de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia.

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. La Presidencia de la "LVII" Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere, tuvo a bien remitir a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial del propio Estado de México.

Una vez que se sustanció el estudio de la iniciativa, con fundamento a lo establecido por los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

México, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta comisión legislativa emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del propio Estado.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la quincuagésima séptima Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere, tuvo a bien remitir a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Una vez que se sustanció el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa fue remitida por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción primera y 77 fracción quinta, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por razones de técnica legislativa, advirtiendo que la iniciativa propone reformas a la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a la Ley Orgánica del Poder Judicial, se estima conveniente realizar el estudio conjunto y formular dos proyectos de decreto, correspondiendo respectivamente, a cada ordenamiento, para permitir por una parte, el desarrollo del procedimiento del Constituyente Permanente del Estado, que exige la propia ley fundamental de los mexicanos, en su artículo 148, y por otra, el tratamiento del procedimiento ordinario que corresponde a los demás ordenamientos generales del Estado de México.

De la revisión de la iniciativa en cuestión y, particularmente, de su exposición de motivos, los integrantes de la comisión legislativa desprenden razones, sobre su justificación, su oportunidad y sus alcances.

Refiere el autor de la iniciativa, que el día 16 de diciembre de 2009, en Sesión del Pleno de la Honorable quincuagésima séptima Legislatura, se dio lectura a la iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Convergencia; la cual fue aprobada por unanimidad de votos en Sesión del 17 de diciembre del propio 2009.

Señala también que el día 21 de diciembre del mismo año, la Diputación Permanente de la Honorable quincuagésima séptima Legislatura, realizó el cómputo de votos emitidos por los Ayuntamientos del Estado y en consecuencia, emitió la Declaratoria de reformas a los artículos 61 fracción décimo quinta y 77 fracción décimo segunda, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, siendo publicadas el 10 enero del año en curso.

Menciona que el artículo 61, es referente a las facultades y obligaciones de la Legislatura del Estado, en cuya fracción décimo quinta, se establece la facultad de la Legislatura para aprobar los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que haga el Gobernador dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de los nombramientos. Si éstos transcurren sin que la

Legislatura hubiera resuelto, se entenderán por aprobados.

Señala que, en el año de 1995, el Constituyente Permanente creó el Consejo de la Judicatura a nivel constitucional como órgano de administración, vigilancia y disciplina de ese Poder y que por su naturaleza le fue asignada la atribución de designar, adscribir y remover a los magistrados y jueces, tal como lo establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Asimismo, se considera que la reforma publicada el 10 de enero, al establecer la nueva integración del Consejo de la Judicatura, en el que se incorporan, además de los magistrados y jueces del propio Poder Judicial, un representante del Poder Ejecutivo y dos del Poder legislativo, fortalece el equilibrio de poderes y permite una mayor transparencia en la administración. Por lo que resulta innecesario que sea el Gobernador del Estado quien nombre a los magistrados, en virtud de que la reforma en comento, ya estableció el instrumento jurídico por el cual los tres Poderes Públicos se encuentran representados en la designación de los funcionarios anteriormente referidos.

Estima que es conveniente que el nombramiento de los magistrados, no sea una facultad del Gobernador del Estado, por el contrario, que sea una atribución exclusiva del Consejo de la Judicatura.

Menciona que en términos del artículo 88 de la Constitución Local, el ejercicio del Poder Judicial del Estado, se deposita en un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, que funciona en Pleno y Salas, así como Juzgados de primera instancia y cuantía menor.

Señala que el artículo 107, establece que el Consejo de la Judicatura se encuentra integrado por un Presidente que será el del Tribunal Superior de Justicia, el artículo 108 señala que los consejeros durarán en su encargo cinco años, salvo el Presidente del Consejo, debiéndose entender que tendrá una duración equivalente, a la que dure su encargo como Presidente del Tribunal.

Explica que, el que el Presidente del Pleno del Tribunal Superior de Justicia dure en su encargo cinco años, sin duda permitirá dar continuidad a los

instrumentos previamente señalados en la administración de justicia, por lo que se considera que el término de tres años que fue aprobado por el Constituyente Permanente, resulta insuficiente para lograr los fines de organización y de administración de la justicia.

Menciona que, en conclusión, el Poder Ejecutivo estima oportuno que el nombramiento de los magistrados, no sea una facultad del Gobernador del Estado, sino del Consejo de la Judicatura. Así como que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia dure en su encargo 5 años, a efecto de que cuente con un plazo suficiente para concretar los fines de organización y administración de la justicia, que indudablemente, redundarán en la seguridad y bienestar de las personas que por cualquier motivo se encuentren en el territorio mexicano.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver las iniciativas de decreto, en términos de lo dispuesto en los artículos 61 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el estudio que llevamos a cabo los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se advierte que la iniciativa tiene como propósito, modificar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con el objetivo de que sea el Consejo de la Judicatura, quien nombre a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y aumentar el periodo de duración en el encargo a 5 años, tratándose del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Encontramos que la iniciativa busca, perfeccionar la norma constitucional y orgánica, vinculada con la elección de magistrados del Poder Judicial del Estado de México, con el propósito de facilitar sus funciones, sobre todo, que redunden en beneficio de la administración de justicia y de las funciones del órgano especializado encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Entidad.

La impartición de Justicia, está determinada por quienes ejercen funciones de administración de justicia. Esta última señala que la función jurisdiccional se ejerce como propia, habitual y de manera permanente por las corporaciones y personas dotadas de investidura legal para hacerlo, según se precisa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 116.

Durante el análisis de la iniciativa la Diputada Jael Mónica Frago Maldonado expuso que existen cuatro jurisprudencias de la Corte que nos hablan del principio de la carrera judicial, siendo estas las siguientes:

Novena Época
Registro: 175895
Instancia: Pleno
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: XXIII, Febrero de 2006
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 17/2006
Página: 1448

MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. REQUISITOS PARA OCUPAR DICHOS CARGOS. El artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como principio constitucional para garantizar la independencia judicial en la administración de justicia local, que los nombramientos de Magistrados se hagan preferentemente entre quienes hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, con lo que se busca garantizar la idoneidad de las personas designadas para ocupar los más altos puestos de los Poderes Judiciales Locales. Por otra parte, toda vez que en la Constitución Federal no se prevé la forma de designación de los Magistrados de los Poderes Judiciales Locales, porque ello corresponde determinarlo a cada entidad, se destaca que el procedimiento deberá sujetarse a las garantías consagradas en los artículos 17 y 116, fracción III,

constitucionales, por lo que la designación deberá hacerse libre de compromisos políticos y vinculada con el principio de carrera judicial.

Controversia constitucional 4/2005. Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. 13 de octubre de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Laura Patricia Rojas Zamudio.

El Tribunal Pleno, el tres de enero en curso, aprobó, con el número 17/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil seis.

Novena Época
Registro: 175858
Instancia: Pleno
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: XXIII, Febrero de 2006
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 15/2006
Página: 1530

PODERES JUDICIALES LOCALES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CON QUE DEBEN CONTAR PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA. La finalidad de la reforma a los artículos 17 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 1987, fue el fortalecimiento de la independencia y autonomía de los Poderes Judiciales Estatales, al establecer que éstas deberán garantizarse en las Constituciones Locales y leyes secundarias. Así, para garantizar la independencia judicial en la administración de justicia local, en el referido artículo 116 se previeron diversos principios a favor de los Poderes Judiciales Locales, consistentes en: a) el establecimiento de la carrera judicial, debiéndose fijar las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de los funcionarios judiciales; b) la previsión de los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Magistrado así como las características que éstos deben tener, tales como eficiencia, probidad y honorabilidad; c) el derecho a recibir

una remuneración adecuada e irrenunciable que no podrá disminuirse durante su encargo, y d) la estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo, lo que implica la fijación de su duración y la posibilidad de que sean ratificados al término del periodo para el que fueron designados, a fin de que alcancen la inamovilidad. Estos principios deben estar garantizados por las Constituciones y leyes estatales para que se logre una plena independencia y autonomía de los Poderes Judiciales Locales; sin embargo, en caso de que en algún Estado de la República no se encuentren contemplados, ello no significa que el Poder Judicial de dicho Estado carezca de principios a su favor, toda vez que al estar previstos en la Constitución Federal son de observancia obligatoria.

Controversia constitucional 4/2005. Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. 13 de octubre de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Laura Patricia Rojas Zamudio.

El Tribunal Pleno, el tres de enero en curso, aprobó, con el número 15/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil seis.

Novena Época
Registro: 176020
Instancia: Pleno
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: XXIII, Febrero de 2006
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 16/2006
Página: 1250

CARRERA JUDICIAL. FINALIDAD DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. El citado principio, consagrado en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consiste en que en las Constituciones y leyes secundarias estatales se establezcan las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de los Magistrados y Jueces de los Poderes Judiciales Locales; de ahí que la fijación de ese sistema de desarrollo

profesional garantice que prevalezca un criterio de absoluta capacidad y preparación académica, para asegurar un mejor desempeño.

Controversia constitucional 4/2005. Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. 13 de octubre de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Laura Patricia Rojas Zamudio.

El Tribunal Pleno, el tres de enero en curso, aprobó, con el número 16/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil seis.

Novena Época
Registro: 190970
Instancia: Pleno
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: XII, Octubre de 2000
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 107/2000
Página: 30

PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. CRITERIOS QUE LA SUPREMA CORTE HA ESTABLECIDO SOBRE SU SITUACIÓN, CONFORME A LA INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Del análisis de este precepto y de las diferentes tesis que al respecto ha sustentado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se pueden enunciar los siguientes criterios sobre la situación jurídica de los Poderes Judiciales Locales, y que constituyen el marco que la Constitución Federal establece a los Poderes Ejecutivo y Judicial de los Estados miembros de la Federación, en cuanto a la participación que les corresponde en la integración de aquéllos: 1o. La Constitución Federal establece un marco de actuación al que deben sujetarse tanto los Congresos como los Ejecutivos de los Estados, en cuanto al nombramiento y permanencia en el cargo de los Magistrados de los Tribunales Supremos de Justicia, o Tribunales Superiores de Justicia. 2o. Se debe salvaguardar la independencia de los Poderes Judiciales de los Estados y,

lógicamente, de los Magistrados de esos tribunales. 3o. Una de las características que se debe respetar para lograr esa independencia es la inamovilidad de los Magistrados. 4o. La regla específica sobre esa inamovilidad supone el cumplimiento de dos requisitos establecidos directamente por la Constitución Federal y uno que debe precisarse en las Constituciones Locales. El primero, conforme al quinto párrafo de la fracción III del artículo 116 de la Constitución Federal, consiste en que los Magistrados deben durar en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones Locales, como expresamente lo señala la Constitución Federal; el segundo consiste en que la inamovilidad se alcanza cuando, cumpliéndose con el requisito anterior, los Magistrados, según también lo establece el texto constitucional, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados. El requisito que debe preverse en las Constituciones Locales es el relativo al tiempo específico que en ellas se establezca como periodo en el que deben desempeñar el cargo. 5o. La seguridad en el cargo no se obtiene hasta que se adquiere la inamovilidad, sino desde el momento en el que un Magistrado inicia el ejercicio de su encargo. Esta conclusión la ha derivado la Suprema Corte del segundo y cuarto párrafos de la propia fracción III del artículo 116 y de la exposición de motivos correspondiente, y que se refieren a la honorabilidad, competencia y antecedentes de quienes sean designados como Magistrados, así como a la carrera judicial, relativa al ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados. Si se aceptara el criterio de que esa seguridad sólo la obtiene el Magistrado cuando adquiere la inamovilidad, se propiciaría el fenómeno contrario que vulneraría el texto constitucional, esto es, que nunca se reeligiera a nadie, con lo que ninguno sería inamovible, pudiéndose dar lugar exactamente a lo contrario de lo que se pretende, pues sería imposible alcanzar esa seguridad, poniéndose en peligro la independencia de los Poderes Judiciales de los Estados de la República. El principio de supremacía constitucional exige rechazar categóricamente

interpretaciones opuestas al texto y al claro sentido de la Carta Fundamental. Este principio de seguridad en el cargo no tiene como objetivo fundamental la protección del funcionario judicial, sino salvaguardar la garantía social de que se cuente con un cuerpo de Magistrados y Jueces que por reunir con excelencia los atributos que la Constitución exige, hagan efectiva, cotidianamente, la garantía de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita que consagra el artículo 17 de la Constitución Federal. No pasa inadvertido a esta Suprema Corte, que este criterio podría propiciar, en principio, que funcionarios sin la excelencia y sin la diligencia necesarias pudieran ser beneficiados con su aplicación, pero ello no sería consecuencia del criterio, sino de un inadecuado sistema de evaluación sobre su desempeño. En efecto, es lógico que la consecuencia del criterio que se sustenta en la Constitución, interpretada por esta Suprema Corte, exige un seguimiento constante de los funcionarios judiciales, a fin de que cuando cumplan con el término para el que fueron designados por primera vez, se pueda dictaminar, de manera fundada y motivada, si debe reelegírseles, de modo tal que si se tiene ese cuidado no se llegará a producir la reelección de una persona que no la merezca, y ello se podrá fundar y motivar suficientemente. 6o. Del criterio anterior se sigue que cuando esté por concluir el cargo de un Magistrado, debe evaluarse su actuación para determinar si acreditó, en su desempeño, cumplir adecuadamente con los atributos que la Constitución exige, lo que implica que tanto si se considera que no debe ser reelecto, por no haber satisfecho esos requisitos, como cuando se estime que sí se reunieron y que debe ser ratificado, deberá emitirse una resolución fundada y motivada por la autoridad facultada para hacer el nombramiento en que lo justifique, al constituir no sólo un derecho del Magistrado, sino principalmente, una garantía para la sociedad.

Amparo en revisión 2021/99. José de Jesús Rentería Núñez. 11 de septiembre de 2000. Mayoría de nueve votos. Disidentes: Juventino V. Castro y Castro y Juan Díaz Romero. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Lourdes Ferrer Mac Gregor Poisot.

Amparo en revisión 2083/99. Yolanda

Macías García. 11 de septiembre de 2000. Mayoría de nueve votos. Disidentes: Juventino V. Castro y Castro y Juan Díaz Romero. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Lourdes Ferrer Mac Gregor Poisot.

Amparo en revisión 2130/99. Jorge Magaña Tejeda. 11 de septiembre de 2000. Mayoría de nueve votos. Disidentes: Juventino V. Castro y Castro y Juan Díaz Romero. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Lourdes Ferrer Mac Gregor Poisot.

Amparo en revisión 2185/99. Enrique de Jesús Ocón Heredia. 11 de septiembre de 2000. Mayoría de nueve votos. Disidentes: Juventino V. Castro y Castro y Juan Díaz Romero. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Lourdes Ferrer Mac Gregor Poisot.

Amparo en revisión 2195/99. Carlos Alberto Macías Becerril. 11 de septiembre de 2000. Mayoría de nueve votos. Disidentes: Juventino V. Castro y Castro y Juan Díaz Romero. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Lourdes Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy dos de octubre en curso, aprobó, con el número 107/2000, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil.

Coincidimos con el autor de la iniciativa, que resulta innecesario que sea el Gobernador del Estado quien nombre a los magistrados, por lo que estimamos que ésta sea facultad única del Poder Judicial, es decir, del Consejo de la Judicatura.

Al otorgarle la facultad exclusiva al Consejo de la Judicatura para que nombre a los Magistrados, se atenderá a la finalidad del Constituyente Permanente, el cuál propuso la creación de éste órgano, con el objetivo que dentro de sus atribuciones, fuera él quien nombrara a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; con lo que se logra una real independencia del Poder Judicial.

Es importante señalar que la creación y conformación del Consejo de la Judicatura, surgió institucionalmente en el ámbito federal en nuestro país, con la reforma del 31 de diciembre de 1994 a la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, donde se reestructuró el Poder Judicial Federal, se generó una nueva integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que, entre sus objetivos, tuvo como propósito principal separar las funciones de carácter administrativo que estaban a cargo del Pleno de la Suprema Corte, para dejarlas en manos del Consejo de la Judicatura Federal como Órgano especializado en funciones administrativas, de vigilancia y disciplinarias, a efecto de que el Pleno y la Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se dedicaran esencialmente a la función jurisdiccional.

En concordancia con ello, éste fue el referente constitucional que se recogió en la reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para crear el Consejo de la Judicatura Local, la cual queda formalmente constituida el 2 de marzo de 1995, fecha en la que entró en vigor la reforma integral. A partir de esta fecha, dio inicio el funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Estado, determinándose en el artículo 107 de la referida Constitución.

Argumentos que permiten hablar de una independencia del Poder Judicial en su aspecto objetivo o estructural, e independencia subjetiva o individual.

La primera, basada en una inmunidad organizativa que exige la abstención de cualquier injerencia de los Poderes del Estado, en la organización y funcionamiento administrativo e instrumental de los tribunales.

Y la segunda, es la que constituye la esencia misma de la función jurisdiccional, en cuanto supone una inmunidad en la actuación que atañe a los cometidos sustanciales de la Magistratura, sobre la que debe proyectarse la ausencia de injerencias de los otros poderes; con la cual, encontramos justificada la propuesta de reforma a la Constitución y a la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que el Consejo de la Judicatura tenga la atribución exclusiva del nombramiento de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

El aumentar el plazo a 5 años para ejercer el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, beneficiará la organización y administración de la justicia, fortaleciendo la institución del Poder Judicial del Estado de México, debido a que, este

plazo permitirá al Titular de este Poder, crear los mecanismos, programas, metas, proyectos, acciones, objetivos, de mediano y largo plazo, que redunden en el beneficio de la administración e impartición de justicia.

Es importante precisar, como premisa del Estado democrático de derecho, el establecer sistemas judiciales en los que se garantice el principio de independencia, a cuyo servicio se estructuran los de legalidad, inamovilidad y remuneración, actuando como contrapartida de dicha independencia, el principio de la responsabilidad de los jueces, y como elementos para su correcta determinación la transparencia de las actuaciones.

Por lo anterior, se consideran justificadas las reformas a estos ordenamientos jurídicos y entendemos su relevancia para la eficiente impartición y administración de justicia en beneficio de los mexiquenses, por las razones expuestas nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto, por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjuntan los proyectos de decreto para los efectos procedentes. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 14 días del mes de enero del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA

SECRETARIO

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA
GARCÍA**

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

**DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA
ARMAS**

PROSECRETARIO

**DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ
ROLDÁN**

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ
GARCÍA**

**DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ**

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ

**DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL
LÓPEZ**

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XV EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 77 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 61 fracción XV en sus párrafos primero y segundo y 77 en su fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 61.- ...

I. a XIV. ...

XV. Aprobar los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que hagan el Consejo de la Judicatura y el Gobernador, respectivamente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de los nombramientos. Si éstos transcurren sin que la Legislatura hubiera resuelto, se entenderán aprobados.

En caso de negativa, el Consejo, o el Gobernador, según corresponda podrán formular una segunda propuesta diversa, y si tampoco es aprobada, el Consejo o el Gobernador quedarán facultados para hacer un tercer nombramiento, que surtirá efectos desde luego.

...

XVI. a XLVIII. ...

Artículo 77.- ...

I. a XI. ...

XII. Nombrar a los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, sometiendo los nombramientos a la aprobación de la Legislatura o de la Diputación Permanente, en su caso;

XIII. a XLV. ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 16, 17 en su segundo párrafo, 18 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 16.- Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los jueces serán designados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, estos últimos, previo examen de oposición abierto.

Artículo 17.- ...

En caso de negativa, el Consejo de la Judicatura formulará una segunda propuesta y si tampoco es aprobada, quedará facultado para realizar un tercer nombramiento que surtirá efectos desde luego.

Artículo 18.- Sin la aprobación a que se refiere el artículo anterior y la protesta respectiva, no podrán tomar posesión los magistrados nombrados por el Consejo de la Judicatura, salvo el caso a que se refiere la parte final del precepto.

Artículo 40.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia será electo por mayoría de votos en forma abierta o secreta, por los magistrados que integren el Poder Judicial, según lo determine el pleno del propio Tribunal, en la primer sesión que se celebre durante el mes de enero del año que corresponda, y durará en su cargo cinco años, al concluir éste, deberá reintegrarse a la función jurisdiccional que le corresponda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de que inicie su vigencia la reforma a los artículos 61 fracción XV en sus párrafos primero y segundo y 77 en su fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Señor Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Señoras diputadas, señores diputados, la iniciativa de decreto fue enviada a la aprobación de la “LVII” Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso del derecho contenido en el artículo 51 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Fue remitida a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio. Considerando que conlleva a reformas constitucionales y legales, por lo que han sido conformados dos proyectos de decreto para su discusión y votación individual.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Considerando que el dictamen implica el estudio de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y a la Ley Orgánica del Poder Judicial, normas de naturaleza, jerarquía y procedimiento de reforma diferente, discutiremos y votaremos por separado cada uno de los proyectos de decreto.

Por lo tanto la Presidencia abre la discusión en lo general de dictamen y del proyecto de decreto de reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y consulta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Señor Presidente, desean hacer uso de la palabra el diputado Constanzo, el diputado Roldán, el diputado Horacio Jiménez, el diputado Francisco Funtanet y el diputado Ricardo Moreno.

¿Hay alguna observación señores diputados?

¿Cuál sería el orden señor diputado?

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Ricardo, después fue Pablo Bedolla, ¡ah! no, Horacio, Funtanet, y Pablo Bedolla.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. El diputado Bedolla, si me corrige diputado. El diputado Pablo Bedolla, iría en el último lugar.

Esta Secretaría registra así el orden de oradores, el diputado Constanzo, el diputado Roldán, el diputado Horacio Jiménez, el diputado Francisco Funtanet, el diputado Ricardo Moreno y el diputado Pablo Bedolla.

Esta Secretaría hace la corrección siguiente, primero el diputado Constanzo, el diputado Roldán. Diputado Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN (Desde su curul). ... y siguiendo las prácticas parlamentarias, se registrarán los oradores en pro, en contra primero del dictamen y posteriormente en pro, ya que estamos discutiendo un dictamen que será aprobado, en términos de la práctica parlamentaria y para quitarnos este prurito de cómo nos registramos, que se registren los que estén primero en contra de la iniciativa, para

posteriormente dar paso a los que están en pro de la iniciativa; entonces, solicitaría que así fuese el registro del turno de oradores.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se reabriría de nuevo el registro para el turno de oradores y le pediría a la Secretaría que dé cuenta del orden en que se han registrado primero en contra y después en pro de la resolución.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Me parece que esta situación no debe de llevarnos a desencuentro alguno, yo les ofrezco, si me lo permite el diputado De la Vega, creo que ese es el sentido de problema, iniciar el turno de oradores, no hay, hasta donde veo una posición contraría al dictamen, vamos a fijar posiciones las distintas bancadas partidistas y me parece que no hay debate en el fondo del propio dictamen, sino se fijarán posiciones partidistas.

Entonces, el Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, si me lo permite el diputado De la Vega, fijará su posición con un solo orador y si me lo permite, no hay problema, iría al inicio de la lista de oradores.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN (Desde su curul). ...en el desarrollo de la aprobación del dictamen se solicitó la discusión del dictamen, no que se viniera a fijar posición parlamentaria por grupo alguno, lo que vamos a entrar es a discutir el dictamen, es en la parte procedimental legislativa, en la cual nos encontramos, bajo ese supuesto tendríamos que entrar a fijar en contra y posteriormente en pro, para que la Presidenta solicitara si está debidamente discutido el dictamen que se ha presentado por parte de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra la diputada Mónica Jael Frago.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO (Desde su curul). Gracias señor Presidente.

Creo que aquí no ha quedado algo claro, lo que está en discusión es el proyecto de decreto, por lo que hace a la cuestión constitucional y se dividió por lo que hace a la reforma de la Ley Orgánica y posteriormente estaríamos a la discusión del dictamen

¿Es correcto?

O solicitaría que ahí se fijará una cuestión aclaratoria, porque o vamos a entrarle a la discusión del dictamen o de los decretos por separado o juntos; yo creo que habría que, solicito ahí se haga la aclaración.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez López.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, yo quisiera fijar una muy breve aclaración.

Por procedimiento el establecido en esta Cámara y en esta Asamblea, primero se fijan posturas. El procedimiento establecido en esta Cámara es que al fijar la postura en pro o en contra es al reservar los artículos en el momento de la votación. En este momento, la discusión es al fijar la postura en la discusión, no podemos separar el orador en pro o en contra, está abierta la discusión al turno de orador.

Solicito a la Presidencia la discusión general en el sentido y en el orden en el que nos registramos, precisen, la Secretaría como fedatarios el orden en el que nos registramos, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, rectifique en el orden en el que nos registramos y posteriormente a la votación nominal, si hay artículos que reservar, sean reservados y discutidos en lo particular.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Para contestar la pregunta de la diputada Mónica Fragoso, que solicitaba se hiciera la aclaración, se va a discutir primero el dictamen, acompañada del respectivo proyecto de decreto y para el turno de oradores, se integrará de manera, como lo señala la ley, primero en contra y después en pro.

Le pediría a la Secretaría de esta Mesa Directiva, por favor integrar el turno de oradores en contra del dictamen y posteriormente el turno de oradores en pro del mismo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Esta Secretaría pregunta a las señoras y a los señores diputados ¿Quién desea hacer uso de la palabra en contra del dictamen?

Esta Secretaría pregunta a las señoras y a los señores diputados ¿Quién desea hablar a favor del dictamen?

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Sirva la Secretaría de esta Mesa Directiva, señalar cómo ha quedado integrado el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Señor Presidente esta Secretaría le informa que hablará en contra del dictamen la diputada Mónica Fragoso; que hablarán a favor del dictamen, los diputados Ricardo Moreno, el diputado Roldan, el diputado Funtanet, el diputado Jiménez y el diputado Bedolla.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra la diputada Mónica Jael Fragoso.

DIP. MÓNICA JAEL FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

Bueno, una vez ya aclarado precisamente que es lo que se iba a fijar de postura aquí, yo nada más quiero establecer alguna situación: Cuando se hace un dictamen al interior de alguna comisión y se vota, lo cierto es que el dictamen debe de contener todas las discusiones, todo lo que se hizo valer dentro de la misma sesión, sin embargo, yo advierto aquí que en el presente dictamen no se establece las discusiones de manera detallada como se llevaron a cabo, no se establece de manera detallada algunas jurisprudencias que se leyeron y algunas posturas que se establecieron dentro del mismo.

Por lo tanto considero que deben de ser incluidas tal y como viene en la discusión de la sesión de la comisión, a efecto de poder votarlo a favor.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Claro, por supuesto, desde luego que votaremos a favor del dictamen, porque este dictamen viene a corregir un yerro legislativo que el 17 de diciembre puso en vilo las relaciones políticas entre los poderes públicos del Estado de México.

El Grupo Parlamentario del PRD, en esa ocasión, señaló que 24 horas eran muy pocas para poder determinar una reforma constitucional que pudiera alterar la vida y las relaciones entre los poderes del Estado; señalamos en esa sesión que era indispensable conocer el punto de vista del Poder Judicial, respecto a esa reforma; señalamos entonces que nos abstendríamos de votar porque queríamos actuar responsablemente, independientemente del sentido legal que llevara implícita nuestra abstención.

En esa misma sesión se adujo la legalidad del dictamen, cosa que evidentemente respaldamos, no era ni es una discusión sobre la legalidad del trámite que se habría dado, sino el contenido mismo, las implicaciones, las repercusiones que tendría esa reforma.

No fueron necesarias ni 24 horas, para conocer cuál fue la reacción del Poder Judicial aludido, la renuncia puesta sobre la mesa de su presidente, en justo reclamo por la votación que el Poder Legislativo habría dado unas horas antes. Quiero señalar que también en esa sesión responsablemente el PRD señaló que veíamos cuestiones positivas en esa misma iniciativa, pero que era necesario ventilarla públicamente.

Hoy, claro que estamos de acuerdo en este dictamen, que devuelve al Poder Judicial la tranquilidad en el nombramiento de los próximos magistrados del Tribunal Superior de Justicia y en el período del mandato de su presidente; por supuesto que estamos de acuerdo, porque ahora si se citó en comisiones al menos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a un representante del Ejecutivo del Estado; por supuesto que estamos de acuerdo porque el contenido mismo de la iniciativa implica terminar con la intentona ingerencista y golpista al Tribunal Superior de

Justicia, y en concreto, al Poder Judicial del Estado de México, un yerro de esta naturaleza, no puede tener como resultado otra cosa que corregirnos a nosotros mismos la plana.

Creo, que como se ha expresado, al menos en el momento de solicitar el uso de la palabra, no habrá, sin un aislado, voto n contra, el cual respeto y reconozco; pero creo que es más valioso en el fondo seguir sosteniendo la estabilidad del Poder Judicial del Estado.

No se trata compañeras y compañeros de hacernos un reclamo, sino simplemente, un llamado de atención para que con prudencia, este Poder, actúe al momento de dictaminar y al momento de votar las diversas iniciativas y dictámenes, se trata pues, de culminar una fase que ojala no se repita en el Estado de México, en el cual, en unas cuantas horas, se pretenda distribuir la independencia y la autonomía del Poder Judicial de nuestro Estado.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Con el permiso de la Presidencia.

Sin estridencias, votan a favor porque corrigen un yerro Legislativo, que pone en vilo relaciones políticas en el Estado de México, relaciones entre los Poderes, mire usted, hablamos de un tema sí, pero de 2 procedimientos Legislativos completamente distintos, uno, presentado por un compañero nuestro aquí presente; otro presentado, en ejercicio de las facultades que la Constitución le otorga al Gobernador del Estado de México.

Dos temas distintos, 2 iniciativas; sobre el mismo tema presentadas por proponentes distintos, dice usted, corregir ingerencias, que acaso en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente no propone, que acaso no conocemos ahora la designación del Ministro Zaldivar Lelo de Larrea propuesta del Presidente de la República, no me queda claro en un sistema de pesos y contra pesos, cómo es posible delimitar facultades que la Constitución General de la República sí consagra; pero que aquí, aquí en el Estado, se pretenden acotar.

Sistema de pesos y contrapesos que

fehacientemente están registrados en nuestra Legislación, porque es muy claro que cuando el Legislador, el Legislador permanente del Estado de México le otorga facultades de iniciativa al Poder Judicial, es para cuando se tenga que hacer más perfecta la norma, porque no existe norma que no sea perfectible, tenga la facultad de acudir mediante iniciativa para enmendar o para dar viabilidad a lo que ellos pretendan o crean que debe de ser la ley justa.

Permítanme disentir porque al final del día, vamos en el mismo sentido, permítanme disentir porque son dos tramos distintos...

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. El diputado Ricardo Moreno Bastida, desea hacer una pregunta.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Con mucho gusto, acepto la pregunta al diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Ojalá que sirva para que no pueda yo volver a ocupar la tribuna, señala el orador que le convence el modelo de nombramiento de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, que es diferente al que el dictamen propone.

Yo solamente le pediría al orador que se defina y que votara en consecuencia, que nos diga cuál es el sistema que usted cree mejor y que vote en consecuencia.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Ocuparé el tiempo para darle respuesta.

Puedo tener cercanías o diferencias con el proyecto, como legislador me sujeto a la norma y la Constitución General de la República, es lo que delimita y marca el sistema de nombramiento.

Con todo respeto, no encuentro ninguna antinomia jurídica con la Legislación del Estado de México, para que en diciembre se haya procedido como se procedió, reitero ante una iniciativa presentada por un compañero nuestro, como tampoco encuentro que no se dé trámite y cause legislativo, a una iniciativa propuesta por una gente que tiene facultad legal, me sujeto al marco de la ley.

Concluiría señor Presidente.

Si no se establecen discusiones y

jurisprudencia, la situación es muy sencilla, agreguen voto particular.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Funtanet del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE. Con su permiso señor Presidente.

Respeto a la opinión de los compañeros diputados que me han antecedido en el uso de la palabra; sin embargo, considero que como Legislatura hemos aprobado un nuevo sistema de justicia, hemos aprobado un sistema que nos ha permitido una impartición eficaz, eficiente, transparente, justa y expedita.

El tema que ahora se debate en esta tribuna, tiene mucho que ver con el buen funcionamiento de este sistema, partiendo de la base, y lo quiero dejar muy claro, partiendo de la base que todas, todas las leyes son perfectibles, es nuestra responsabilidad como diputados, el analizarlas, el discutir las, el enriquecerlas en su caso, para después votarlas.

Los tiempos modernos, en los tiempos modernos el interactuar de los tres poderes, perfecciona las leyes, esto, siempre será en beneficio de los mexicanos.

Es por ello que nos sentimos sin duda todos nosotros orgullosos de ser diputados del Bicentenario; pero no debemos de perder de vista no sólo un derecho sino una obligación, el poder perfeccionar y analizar todas y cada una de las iniciativas que esta Honorable Legislatura recibe.

Es por ello que como Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, nos pronunciamos a favor de la iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez López, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Muchas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva.

Quisiera iniciar primero agradeciendo a mi

dilecta amiga la diputada Mónica, el que la noche de anoche y la noche anterior, su equipo de prensa haya dedicado importante parte de su tiempo a llamar a los comunicadores, para que dedicaran espacios a criticar el trabajo de un servidor, que me sirve para perfeccionar mi dedicación al pueblo mexiquense, que eso me compromete más, de verdad, agradezco mucho esa dedicación y ese espacio para mi persona.

Lamentablemente usan imperfecciones que con una profesional del derecho no pueden ser empleadas y que yo la invitaría a que esto fuera corregido, no por mi, sino por todos nosotros.

En materia del derecho, no existe la contrarreforma, el gobernador empleó algo que también comparto con mi amigo Ricardo Moreno, ni nos enderezan la plana, ni hay contrarreformas. Hace uso de su facultad el artículo 51 fracción I de la Constitución, para presentar una iniciativa, rechazando una facultad que le otorgó esta Legislatura, que no nos asuste, antes se daba el derecho de veto, como se vetó la homologación de las elecciones presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional y del PRD, lo cual recuerdo, les costó un muy alto berrinche hace dos legislaturas, no hubo interacción entre los poderes.

Hoy, veo con mucho beneplácito que hay que interactuar entre los poderes, no necesitamos envolvernos en el lábaro patrio y aventarnos al vacío, ni necesitamos tratar de capitalizar el Estado de México, mi querido hermano. Ahora hablamos de convivencia, no veo un fast track como en el Distrito Federal, en un gran pleito con el clero con otros grupos sociales.

Aquí en el Estado de México, podemos convivir en un marco de la legalidad. Veo con beneplácito la correlación que logramos con el poder judicial y no es, insisto, la búsqueda de enderezar la plana, ni una contrarreforma, se reformó lo que a la luz de los otros poderes, no era viable su aplicación y lo cual, a mi muy particular punto de vista, viendo la particularidad de ustedes, se llama convivencia democrática se llama tolerancia política, y veo que en este nuevo marco social, puede ser una convivencia que en lo particular yo celebro y que en lo particular yo veo con buenos ojos, porque

espero que sea en beneficio de los mexiquenses y nuevamente lo veo, sin pirotecnia.

No busquemos, en lo personal, las primeras planas, parte de la reforma ahí está, lo que se vió con buenos ojos, como tú lo mencionas, ahí está, lo que era perfectible se perfeccionó y que sea en beneficio de los mexiquenses.

Por eso nuestro voto en lo general está a favor, las reservas las daremos en el momento de la votación en lo particular. Estamos en pie por lo mexiquenses, no por búsqueda de actos anticipados de campañas.

Es cuanto muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Pide el uso de la palabra el diputado Moreno, por alusiones personales.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias Presidente.

Confieso que me es muy difícil saber por donde empezar, respecto a la alusión, pero bueno, primero decirle diputado, que en lo inmediato, no tengo interés alguno más que de servir en esta Cámara a los mexiquenses, mis posiciones no son actos de campaña y mucho menos actos adelantados de campaña, los cuales está regulados en el Código Electoral del Estado, así que no tenga usted preocupación, me sujeto a la norma.

Quiero decirle, dice usted, que no hay, no se enmienda la página, no se corrige, yo le podría un adjetivo calificativo más simple, y que todo podemos entender, se llama reversar, eso es esta iniciativa, un reversazo a una decisión política.

Seguramente usted sabe algo de deportes, particularmente de baseball. Mire en el baseball, hay una figura que se llama corredor emergente, hay otra que es el bateador emergente, yo espero que no hayamos tenido diputados emergentes, porque, mire en los corros y en la prensa que nunca desmintió usted, por cierto, mucho se dijo sobre la autoría de la iniciativa y no de quien la presentó; ahí en los medios no desmentidos, se dice que no fue usted el autor de la iniciativa, cosa que no me consta, cosa que no me consta, porque simple y sencillamente no lo vigilo ni es mi interés, yo no le hago al CISEN, simplemente reproduzco, perdón, lo que se dice o lo que se dijeron en los medios de comunicación.

Pero bueno, yo insisto, el asunto no es el contenido, el continente, sino el contenido y el contenido de la reforma, dígase lo que diga, viene a corregir un hierro legislativo, viene a corregirnos la plana.

Yo agradezco la intervención del diputado del PRI, que inteligentemente ha señalado el método de nombramiento de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, la labor de reflexión que seguramente se hizo en estos días, hace algún día le gustaba un modelo de nombramiento y hoy ya le gusta otro. Créanme los mexiquenses no estamos para andar dando bandazos, los bandazos legislativos es lo que más estropea a las comunidades, a los ciudadanos, requerimos estabilidad en la ley, no estamos para andar dando bandazos.

Yo por eso le preguntaba que actuarán con diligencia, con honestidad, que cada quien pudiéramos votar por el verdadero sistema que nos convenza, tiene usted el justo y legítimo derecho de enmendar, de corregir, porque es con sustancial la naturaleza humana, lo que ayer era perfecto hoy no lo es y se puede transformar, es la naturaleza misma de la ley, pero para hablar en término políticos, el fondo de la ley, el fondo de esa reforma ahí está, ya lo dije, era dar un manotazo al Poder Judicial y tan se sintió el manotazo que el Presidente del Tribunal renunció y eso no lo han desmentido, fue un hecho público, notorio, fue dado a conocer en los medios de comunicación, se dio en una sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, o sea, si me dicen que no pasó nada, habrá que cambiar la ley, que es normal que haya una iniciativa se apruebe y venga otra, y la corrija, sí, sí es normal, desde luego.

El Sistema Jurídico no sólo de este país, sino de todo el mundo, tiene contempladas salidas jurídicas para este tipo de problema; entonces, no ocultemos en la legalidad que existe, nadie lo ha reclamado, nunca lo reclamamos desde el PRD, no se esconda el verdadero sentido que se tenía con la expedición de aquel decreto.

Yo no trato simplemente de hacer parafernalia o pirotecnia, como señalaban algunos de los que me antecedieron, no, sino hacer un llamado a la labor legislativa responsable,

independientemente de donde procedan las iniciativas, miren, hay temas también mucho muy importantes, como éste que nos ocupa.

Hay una iniciativa presentada, por ejemplo, sobre violencia contra las mujeres, que seguramente les interesa muchísimo a las mujeres mexiquenses, y ahí están en las comisiones, discutiéndose, hemos intercambiado puntos de vista con el autor de la iniciativa y espero que pronto tengamos un dictamen que fortalezca la posibilidad de que las mujeres no sean dejadas, en todo sentido, hay otras iniciativas relativas al Código de Biodiversidad, que permitirán que los mexiquenses tengamos un entorno cada vez más limpio, menos contaminado.

Hay en fin, muchas iniciativas que tenemos ahí desde semanas, meses y que espero pronto sean dictaminadas. Que son tan o más urgentes que la reforma judicial, esta medio frustrada. Yo simplemente hago un llamado a que evitemos que en 24 horas lesionemos, el equilibrio entre los poderes; la expresión de lo que sucedió no es otra cosa que la alteración de ese equilibrio, retomémoslo, es lo más sano, por eso vamos a votar a favor, porque devuelve el sano equilibrio entre los poderes.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra para alusiones personales, el diputado Horacio Jiménez López y posteriormente, para aclaración de hechos y por alusiones personales, el diputado Luis Antonio González Roldan.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Mi querido Ricardo, como que los años te han cambiado, haces alusiones a la persona sin mencionar el nombre y resulta que ya te me hiciste hasta delicado. Sigues siendo revolucionario, pero ya no eres demócrata y eso me preocupa más.

Y sigo insistiendo, “el que no quiera que lo espanten que no salga al panteón de noche”, mi querido Ricardo no me has contestado nada de aquel desajuste social en la entidad vecina, que en 48 horas desajustaron a la sociedad, sin consensuar nada.

Y aquí, “que es que se desajustan los poderes”, en un pequeño movimiento telúrico vuelven las cosas a su cause y aquí no pasó nada,

aquí resulta que ya estamos en el peor de los sismos cuando vuelven las cosas a su cause, en convivencia democrática.

Sin embargo, yo quisiera nada más llegar al mejor de los comentarios, aquí ya no hubo derechos de veto. Con todo el gusto del mundo, Ricardo, yo abusando de la Presidencia...

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Diputado ¿acepta la pregunta del diputado Ricardo Moreno?

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Con todo el gusto del mundo.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Mi querido Horacio, creo que acaba de terminar el debate, agradezco el reconocimiento de que aquí en el Estado ha habido un pequeño sismo o movimiento telúrico ¡que bueno que lo reconoce! Terminó el debate.

Muchas gracias.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Eso se llama democracia y ese es el Ricardo Moreno que reconoce a la democracia y que no hace pirotecnia electoral, ni pirotecnia política. Con esto se terminó el debate.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán, del Partido Nueva Alianza.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Con el permiso de la Presidencia.

Pues, ya se acabo el debate, ya marcaron el cierre del debate y de la discusión; pero si, no podría dejar pasar el estar aquí para señalar una aclaración y dejar un tema.

La aclaración es, no soy diputado del Revolucionario Institucional, soy diputado del Partido Nueva Alianza, orgullosamente nueva aliancista, esa es la aclaración y la segunda, bueno, si es cierto, es que nunca debió de haber existido debate en un tema que plenamente se ajusta a la legalidad y para eso estamos aquí.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Pablo Bedolla, del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, de las compañeras y compañeros diputados.

Cualquier ley es debatible y perfectible, pero además no hay temporalidad para las reformas de las mismas; por ello la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, cuando se presentó esta iniciativa por parte del diputado Horacio Jiménez estuvimos de acuerdo con la misma, e igualmente, acudo a esta tribuna, con la intención de verter la postura de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, respecto de la iniciativa presentada de reforma a ésta por el Ejecutivo.

Como sabemos, el Poder Judicial del Estado de México por mandato constitucional, es el encargado de la impartición y administración de justicia con estricto apego a la ley de forma expedita, pronta, imparcial y objetiva para fortalecer el estado de derecho y contribuir al desarrollo y a la paz social, esto sin duda, aunque es el papel que le toque desempeñar al poder judicial en el ámbito de su competencia, es responsabilidad de los 3 poderes el fortalecer las instituciones responsables de la procuración e impartición de justicia, para que cumplan a cabalidad sus funciones con mayor eficacia en beneficio de la sociedad.

Nosotros como legisladores, tenemos la importante responsabilidad de generar certeza y confianza en la sociedad hacia las instituciones gubernamentales, a través de forjar marcos legislativos adecuados a nuestra realidad y tomando las decisiones adecuadas al momento de optar por un voto positivo hacia una iniciativa.

Reconocemos la importancia de que cada poder desempeña adecuadamente sus funciones, no tan solo para generar confianza en la sociedad hacia las instituciones, sino que se alcance un equilibrio social a través de fortalecer la gobernabilidad.

De acuerdo con el planteamiento del Gobernador del Estado, el Licenciado Peña Nieto, es necesario que el Poder Judicial del Estado de México, genere mecanismos, programas, proyectos y acciones de mediano, y largo plazo que se orienten a mejorar la administración, procuración e impartición de justicia. Por ello estamos a favor de

la iniciativa.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Pregunto a la Legislatura si consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

Me permitiría hacer un comentario previo, según lo que entiendo, la diputada Mónica Jael Fragoso, hacía el señalamiento de que no habían sido tomadas en cuenta algunas tesis de jurisprudencia en el dictamen y hacía la solicitud de si podían ser incluidas.

Le preguntáramos al diputado Sergio, José Sergio Manzur Quiroga, como Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales si estarías dispuesto a aceptarlos.

Muchas gracias.

Se instruye a la Secretaría que se incorpore a la propuesta.

Pregunto a la Legislatura si consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén de acuerdo se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Señor Presidente la Secretaría considera suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y solicita a la Secretaría, recabe la votación nominal destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión se sirva manifestarlo.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal)

Pregunta esta Secretaría, si falta algún compañero diputado de emitir su voto

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Señor Presidente el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por 70 votos a favor, con la observación de que la diputada Mónica Fragoso, solicita la reserva del artículo 16, fracción II.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto.

Y como ha señalado la Secretaría que fue separado el artículo 16 del segundo decreto, pido a esta Secretaría conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Se pregunta a las señoras diputadas y a los señores diputados, ¿quién desea hacer uso de la palabra?

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra, la diputada Mónica Jael Fragoso, posteriormente tendrá el uso de la palabra el diputado José Manzur Quiroga.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

Bueno, pues como ya se ha estado diciendo anteriormente, el 16 de diciembre del dos mil nueve fue aprobado por el Pleno de esta Legislatura, el decreto que adicionó y reformó diversas disposiciones de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la reforma en esencia, modifica la designación de magistrados y de los requisitos para acceder al cargo, eliminando el examen de oposición, así como la integración del Consejo de la Judicatura y la duración del cargo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

El Ejecutivo del Estado sancionó las reformas aprobadas y ordenó su publicación, llevándose a cabo ésta el 10 de enero del dos mil diez e iniciando su vigencia a partir del día 12 del mismo mes y año.

Ante las reacciones de la sociedad, los integrantes del Poder Judicial de la comunidad académica, de los medios de comunicación y de la opinión pública en general, el Ejecutivo del Estado presentó ante el Pleno de este Órgano Legislativo el pasado 14 de enero, la iniciativa de decreto por el cual se reforman algunas disposiciones de la Constitución Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Por lo cual se volvieron a modificar los artículos 61 fracción V, párrafos primero y segundo y 77 fracción 12 de la Constitución Política de este Estado, y el 16 y 17 segundo párrafo, 18 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de

México y que básicamente, se refieren a la modificación del órgano que nombra a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Reiterándose al Ejecutivo para retornarla al Consejo de la Judicatura, la duración del cargo del Presidente del citado Tribunal, para ampliarlo de 3 a 5 años, pero quedaron subsistentes y sin modificación alguna, los artículos 89, 107 párrafo primero, fracciones II y III y 110 fracción IV y V de la Constitución Local.

Así como el 26 y 53 en su párrafo, en su primer párrafo fracciones II y III, 54, 56, 57, 63 fracción II y 157 párrafo primero. Así como el 30 fracción IV y 159 fracción I del Poder Judicial del Estado de México.

La iniciativa de decreto presentada por el Ejecutivo del Estado, fue turnada, como ya se ha establecido, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su discusión y dictamen, cuyos trabajos realizados el 15 de enero constituye en un avance ¿sí? un avance a nivel de discusión de esta Legislatura, pues en la misma, fueron citados el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, así como un representante del Ejecutivo del Estado.

La presente iniciativa de decreto, fue al estudiar, perdón, la presente iniciativa de decreto al ser estudiada, fueron cuestionados por diputados de la comisión legislativa citada en relación a lo que se plantaba en la misma y ambos fijaron su punto de vista.

Si bien, no fue aceptada la propuesta del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para que fueran invitados a la discusión diversos académicos reconocidos y emitieran así su opinión sobre la misma, lo cierto es que es un avance y cuyos comentarios además hubieran enriquecido elocuentemente la misma.

También es cierto, el hecho de permitir la comparecencia del Poder Judicial en el Estado y cuya actividad estructura y se verifica y además se veía afectada con la reforma planteada, elevan un nivel de discusión que no debemos dejar de pasar y que además eleva la calidad de cada una de las iniciativas.

Sin embargo, el Partido Acción Nacional, respetuoso de los principios que consagra nuestra

máxima ley, considera, que la iniciativa de decreto y cuyo dictamen ahora se pone a consideración de esta Asamblea, vulnera el principio constitucional de la carrera judicial.

El artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza que el principio constitucional de la independencia judicial en la administración de justicia local, que los nombramientos de los magistrados deben de hacerse preferentemente entre quienes hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, con lo que se busca garantizar la idoneidad de las personas designadas para ocupar los más altos puestos en los poderes judiciales locales.

Por otra parte, toda vez que en la Constitución Federal no se prevé la forma de designación de los magistrados de los poderes judiciales locales, corresponde determinarlo a cada una de las entidades federativas. Destacándose que el procedimiento deberá sujetarse debido a las garantías que consagran los artículos 17 y 116 fracción III constitucional.

Por lo que se concluye que la designación deberá hacerse libre de compromisos políticos, y vinculada con el principio de carrera judicial. Me detengo aquí, vinculada con el principio de carrera judicial.

La iniciativa de decreto que plantea las reformas a la Constitución Local y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en su esencia ataca la estabilidad, independencia, autonomía del Poder Judicial, pues impide que las nuevas designaciones de magistrados, se hagan con estricta observancia a la carrera judicial, que repito, que se ha elevado a categoría constitucional.

Es importante señalar que la designación de los magistrados debe hacerse a través de un proceso de selección, previo examen de oposición que permita evidenciar que quien asuma tan digno cargo, cuente con los conocimientos y la capacidad para asumirlos, siendo la designación directa contraria a los principios que ya ha establecido.

Y sustento esto, en base a las siguientes 4

jurisprudencias emitidas en la última época y que reflejan en gran medida, que efectivamente la selección de los magistrados debe de ser con estricto apego a la carrera judicial y previo examen de oposición.

Novena época, registro 175,895 instancia plena, es una jurisprudencia, tomo 23, febrero del 2006, Materia constitucional, Magistrados de los Poderes Judiciales Locales, requisitos para ocupar dichos cargos.

El artículo 116 en su fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como principio constitucional para garantizar la independencia en la administración de justicia local, que los hagan, que los nombramientos de los magistrados se hagan preferentemente entre quienes hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia, o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, con lo que se busca garantizar la idoneidad de las personas designadas para ocupar los más altos puestos de los poderes judiciales locales.

Por otra parte, toda vez que la Constitución Federal no se prevé la forma de designación de los magistrados de los poderes judiciales locales, se corresponde determinarlo a cada entidad.

Aunque se destaca que el procedimiento deberá sujetarse a las garantías consagradas en los artículos 17 y 116 fracción III constitucionales, por lo que la designación deberá hacerse libre de compromisos políticos y vinculada al principio de carrera judicial.

La siguiente que también es de la novena época, número 175, 858 del Pleno, tomo 23, febrero del 2006 en materia constitucional, Poderes Judiciales Locales. Principios constitucionales con los que debe contar para garantizar la independencia y autonomía.

La finalidad de la reforma a los artículos 17 y 116 de la Constitución Federal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de marzo de 1987, fue el fortalecimiento de la independencia y autonomía de los poderes judiciales estatales, al establecer que éstas deberán garantizarse en las Constituciones

Locales y leyes secundarias. Así para garantizar la independencia judicial en la administración de justicia local, en el referido artículo 116 se previeron diversos principios a favor de los poderes judiciales locales, consistentes en:

- a) El establecimiento de la carrera judicial, debiéndose fijar las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de los funcionarios judiciales.
- b) La previsión de los requisitos necesarios para ocupar el cargo de magistrados, así como las características de éstos, tales como eficiencia, probidad y honorabilidad.

Estos principios deben de estar garantizados por las constituciones y leyes estatales para que se logre una plena independencia y autonomía de los poderes judiciales locales.

Sin embargo, en el caso de que algún estado de la república no se encuentre contemplado, ello significa que el poder judicial de dicho estado, carezca de principios a su favor, toda vez que al estar previstos en la Constitución Federal, son de observancia obligatoria.

Novena época Registro 176,020. Seminario Judicial de la Federación Tomo XXIII. Febrero del 2006. Materia Constitucional. Carrera Judicial. Finalidad de este principio constitucional.

El citado principio consagrado en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consiste en que las constituciones y leyes secundarias estatales, se establezcan las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de los magistrados y jueces de los poderes judiciales locales, de ahí que la fijación de este sistema de desarrollo profesional, garantice que prevalezca un criterio de absoluta capacidad y preparación académica, para asegurar un mejor desempeño.

Cabe señalar que con la designación directa de magistrados, sin llevar a cabo un examen previo de posición, los actuales Jueces ya no podrán aspirar a la magistratura, puesto que los nombramientos no se otorgaran a quien reúna el mejor perfil profesional, circunstancia que repercutirá en el aspecto aspiracional de los servidores públicos del Poder Judicial, quienes ya no van a tener ningún tipo de incentivo para seguirse

preparando y por lo tanto puede abrirse la puerta a la corrupción.

La iniciativa de reforma otorga prioridad a la carrera política y no a la judicial, el cuerpo de los magistrados será sustituido por personas que no tendrán carrera judicial, lo que impedirá la emisión de decisiones parciales y se correrá el riesgo de que se paralice la decisión judicial que atenta en contra del artículo 17 constitucional, que establece como garantía de los individuos la independencia e imparcialidad de los fallos.

Asimismo, las perspectivas de la Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quedarán totalmente limitadas, porque sus funciones quedarán constreñidas a una capacitación reiterada a los mismos servidores públicos al colapsarse la carrera judicial, cuando está ha sido un modelo a presumir no sólo a nivel nacional, sino a nivel Latinoamérica. Su trabajo se ha extendido y se ha resaltado por la constante capacitación y perfeccionamiento de los aspirantes a la Magistratura.

Actualmente el Poder Judicial del Estado de México tiene un prestigio no sólo a nivel nacional, como ya lo dije, sino a nivel Latinoamérica, por haber logrado una plena independencia, no sólo del Ejecutivo sino fundamentalmente de la toma de decisiones internas para la designación de Magistrados, lo que lo ha puesto a la vanguardia y que incluso ha sido propagada por el propio Titular del Ejecutivo.

Señoras y señores diputados, la eficacia de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales, dependen en gran medida del peso moral de la institución que las emite, es la credibilidad el órgano jurisdiccional, el que puede obligar a los destinatarios a cumplirla. Cuando el Poder Judicial se inclina a favorecer el interés gubernativo, su aptitud sirve de estorbo a la justicia y lejos de servir al Estado, al volverse un instrumento cómplice del interés gubernativo, no sólo justifica su razón de ser, finalmente se debe fortalecer el sistema de designación propuesto por el Ejecutivo.

La Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, solicita se modifique la redacción del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual en el dictamen se señala lo siguiente:

“Artículo 16. Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los Jueces, serán designados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, estos últimos, previo examen de oposición abierto, con la finalidad de que cuando menos, puedan acceder también al cargo los magistrados igual que los jueces...”, en estricto apego a la carrera judicial, solicito que se cambie la redacción a lo siguiente.

“Artículo 16. Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los Jueces, serán designados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, previo examen de oposición”.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado José Manzur Quiroga.

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Efectivamente, este tema lo tratamos ya en comisiones, lo platicamos en la reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; pero también platicábamos que la carrera judicial no solamente se hace dentro del Poder Judicial, se mencionó en esta Tribuna, incluso, propuestas del propio Presidente de la República en el nombramiento de reconocidos juristas en el Poder Judicial Federal.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien estuvo en la comisión a invitación de la propia comisión, opinó al respecto y nos dijo que era clara la reforma que Ejecutivo había presentado y que en ese momento él la consideraba adecuada. También, nos hizo favor de acompañarnos el Subsecretario de Asuntos Jurídicos, quien nos hizo una amplia explicación en relación a las modificaciones que tienen sustento en el artículo 116 constitucional.

Yo le solicito, señor Presidente, que el secretario nos haga favor de leer el artículo 91 de la Constitución del Estado de México, específicamente en el apartado tercero del mismo.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Esta Presidencia solicita a la Vicepresidencia de esta Mesa se sirva leer el artículo antes referido.

VICEPRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ

GARCÍA. El artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su fracción III; haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos. Dice así:

Para ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere:

III. Haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos, o académicos reconocidos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS

CARMONA. De acuerdo al artículo 95 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, cuando durante la discusión se proponga alguna modificación al proyecto de ley o decreto deberá hacerse por escrito y se someterá a la votación para determinar si se admite o no. En caso afirmativo pasará a formar parte del proyecto, de lo contrario, se tendrá por desechada.

Solicito a la diputada Mónica Jael Fragoso, pudiera hacernos llegar su propuesta por escrito.

Para efecto de que no quedarán dudas al respecto de la propuesta de la diputada Mónica Jael Fragoso, pediría a esta Secretaría se sirviera leer cómo se encuentra en este momento la propuesta y cómo quedaría.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA.

DICTAMEN

ARTÍCULO 16. Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los jueces serán designados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México; éstos últimos previo examen de oposición abierto, en la calidad de que cuando menos para acceder al cargo de magistrado, al igual que los jueces, se haga a través de examen de oposición abierto, proponiendo que la redacción del numeral citado quede de la siguiente forma:

PROPUESTA

ARTÍCULO 16. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los jueces serán designados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, previo examen de oposición abierto.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS

CARMONA. Antes de proceder a la votación nominal de la propuesta hecha por la diputada Mónica Jael Fragoso, preguntaría a esta Soberanía si se considera suficientemente discutido en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto.

Pide el uso de la palabra la diputada Mónica Jael Fragoso.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO (Desde su curul). Sí, señor Presidente gracias.

La redacción que yo propongo, es en el sentido de que ambos, tanto jueces como magistrados se les haga examen de oposición, lo cual perfecciona la carrera judicial y perfecciona lo establecido en el artículo 91 constitucional.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS

CARMONA. Vuelvo a preguntar a esta Soberanía popular si se considera suficientemente discutidos en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto, y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La Asamblea considera suficientemente discutido en lo particular el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. En consecuencia se somete a votación nominal la propuesta hecha por la diputada Mónica Jael Fragoso. (Votación nominal).

Pregunta esta Secretaría si ¿Algún diputado falta de emitir su voto?

Informa esta Secretaría a la Presidencia que la propuesta ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS

CARMONA. En consecuencia, someteríamos al Pleno de esta Legislatura la votación nominal para, perdón, someteríamos a consideración del Pleno de esta Legislatura, se votara de manera nominal, el artículo original, número 16 del segundo decreto.

El artículo original del decreto que se está proponiendo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación Nominal).

Pregunta la Secretaría si algún diputado Secretario falta de emitir su voto.

La propuesta ha sido aprobada por mayoría

de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se tiene por aprobado el texto original del proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y se solicita a la Secretaría, expida el decreto correspondiente y lo remita al Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En cumplimiento del punto número 3, se otorga el uso de la palabra al diputado Alejandro Olivares Monterrubio, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por medio del cual se autoriza el desarrollo del proyecto de conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México, bajo la modalidad de Proyectos para la Prestación de Servicios y se aprueben las asignaciones presupuestales correspondientes, presentadas por el titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Honorable Asamblea.

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura, fue turnada a la Comisión Legislativa de Seguimiento para la Operación de Proyectos, para la Prestación de Servicios para su estudio y dictamen, **iniciativa de decreto**, por medio del cual se autoriza el desarrollo de proyecto de conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México bajo la modalidad de Proyectos para la Prestación de Servicios y se aprueben la asignaciones presupuestales correspondientes.

Una vez que se sustanció el estudio de **la iniciativa, de acuerdo** con lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión de Seguimiento de Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios Públicos, presenta a esta soberanía los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse **la iniciativa de**

acuerdo, por medio del cual se autoriza el desarrollo del proyecto de conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México, bajo la modalidad de proyectos para la prestación de servicios y se aprueban las asignaciones presupuestales correspondientes, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LVII” Legislatura fue turnada a la comisión legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, para su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por medio del cual se autoriza el desarrollo del proyecto de conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, y se aprueben las asignaciones presupuestales correspondientes.

Una vez que se sustanció el estudio de la iniciativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos dar cuenta a la Soberanía Popular del Estado de México del siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa que se dictamina fue remitida a la consideración de esta Soberanía Popular por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La propuesta legislativa comprende la autorización para desarrollar el proyecto para prestación de servicios denominado conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México y la aprobación de la asignación

presupuestal correspondiente.

Estimando el carácter informativo de la exposición de motivos, que permite conocer las razones que apoyan la propuesta y el sentido de la misma, se estimó pertinente desarrollar los aspectos sobresalientes de esa parte preliminar, conforme al tenor siguiente:

Explica el autor de la iniciativa que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, dentro del Pilar “Seguridad Económica”, en la Vertiente de Desarrollo Económico, contempla como líneas de acción la necesidad de consolidar el sistema carretero estatal promoviendo la participación privada en la construcción de infraestructura carretera y vialidades con proyectos regionales de alto impacto que respondan a las demandas ciudadanas.

Refiere que se ha identificado un proyecto estratégico para incrementar la fluidez en las zonas de influencia, consistente en un Proyecto para Prestación de Servicios para la Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México, que mejorará la infraestructura vial primaria, aminorando congestionamientos viales, eficientando el transporte público y privado, generando desarrollo económico y bienestar social.

Expresa que mediante la utilización del esquema de proyectos para prestación de servicios para la realización de este proyecto, se promueve una mejor utilización de recursos públicos, sin afectar la salud financiera del Estado y se incentiva la eficiencia en la transferencia y mitigación de riesgos.

Menciona que el proyecto bajo esa modalidad tendría, entre otras, las especificaciones a cargo del inversionista proveedor, las siguientes:

- Pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones o, en su caso, de la Junta de Caminos del Estado, con las especificaciones que éstas señalen, los recursos materiales necesarios para el proyecto.
- Será su responsabilidad el diseño, conservación y puesta en marcha de las carreteras y vialidades.
- Tendrá a su cargo la administración, conservación y reparación de las mismas,

por un periodo de hasta 20 años, manteniéndolas en óptimas condiciones.

- Deberá prestar los servicios adicionales que se determinen en las bases de licitación, para optimizar los servicios viales.

Indica que, en los contratos correspondientes, se deberán definir las obligaciones del inversionista proveedor, los parámetros de desempeño y sus responsabilidades y mitigación de riesgos.

Destaca que los recursos utilizados por la Secretaría de Comunicaciones o de la Junta de Caminos del Estado, según sea el caso, serán con cargo al gasto corriente.

Alude que la Secretaría de Finanzas evaluó y aprobó las solicitudes presentadas para el desarrollo del proyecto, encontrándolas congruente con los requisitos y lineamientos señalados en el marco normativo aplicable, al haber demostrado su viabilidad programática, jurídica y financiera.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra facultada para aprobar proyectos para prestación de servicios, conforme a la ley de la materia y las asignaciones presupuestales que cubran los gastos correspondientes a dichos proyectos, durante los ejercicios fiscales en que estén vigentes los mismos, así como las adjudicaciones directas de dichos proyectos, conforme a las excepciones previstas por la legislación aplicable.

Los diputados integrantes de la Comisión Legislativa advertimos que el propósito de la Iniciativa es obtener la autorización de esta Legislatura, para desarrollar el proyecto de conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México, bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, así como la aprobación de la asignación presupuestal correspondiente.

Observamos que la Iniciativa propuesta responde al cumplimiento de estrategias y líneas de acción planteadas en el Plan de Desarrollo del

Estado de México y que inciden en el desarrollo económico de la Entidad.

Entendemos que debido al alto índice de concentración poblacional y a la diversidad de ramas industriales y comerciales que aquí se ubican, nuestro Estado requiere contar con carreteras y vialidades que eleven las condiciones de transporte tanto de bienes como de personas, que permita un adecuado desarrollo económico y bienestar social.

Sabemos que el Estado de México ocupa un lugar destacado por su capacidad productiva, su infraestructura y su desarrollo, ya que sus numerosos centros de producción y parques industriales generan un porcentaje importante del producto interno bruto del País.

Entre las ramas industriales que más destacan están la automotriz, de equipo electrónico, de cemento, de plástico, de químicos básicos y de tejido de fibras blandas; la industria turística se ha ido desarrollando; en el campo de las artesanías es uno de los primeros productores; de entre los estados que no cuentan con litoral es el primer productor acuícola en las variedades de trucha y carpa; y ocupamos el primer lugar como productores y exportadores de flores.

Entendemos que las citadas actividades requieren de la participación activa de los sectores social y público para su crecimiento y, de manera fundamental, contar con la infraestructura necesaria para su desarrollo, destacando la red carretera y vial para llevar a cabo la transportación de bienes y servicios.

En el caso que nos ocupa, juzgamos que el proyecto carretero a desarrollarse bajo la modalidad de PPS, tendrá un alto impacto en los sectores productivo, industrial y turístico, por las razones siguientes:

- Habrá un incremento en las actividades competitivas como la construcción, ya que se creará empleo y la contratación temporal.
- Se generará una derrama económica regional del 40% del total del monto de la inversión en obra, por concepto de contratación de servicios, acarreo de materiales, contratación de mano de obra y compra de insumos.

- Se beneficiará a las zonas en las que se desarrollen los proyectos, en virtud de que al incrementarse la calidad de los servicios públicos, se genera seguridad que propicia la idea de estar cerca de las zonas con mayor derrama económica.

Asimismo, apreciamos que se generarán beneficios e incentivos en las zonas en las que se considerarán las carreteras y vialidades, como son:

- La obtención de una mayor calidad en los bienes y servicios suministrados porque al realizar el PPS, si en nivel de calidad no es satisfactorio se penaliza el pago.
- Se incentiva la innovación y la competencia en referente a la puja hacia abajo del pago anual entre licitantes, debido a que deben concursar por un menor precio y una mayor eficiencia constructiva.

Apreciamos que desde el punto de vista social, también resulta necesaria la ejecución del proyecto en comento, en virtud de que al desarrollar el proyecto de conservación de carreteras y vialidades, se beneficiará a aproximadamente a 8'369,675 habitantes del Estado, considerando lo siguiente:

- Los empleos que se generen y las personas que dependen directamente de los trabajadores.
- Contar con una infraestructura vial adecuada reducirá los gastos generalizados de viaje, los cuales incluyen tiempos de traslado, costos de desgaste en los vehículos, ahorro de combustibles, entre otros.
- Se obtendrá un ahorro de \$18'499.71 millones de pesos, ya que los trabajos de conservación se harán en tiempo y forma, al contar con recursos de manera oportuna para su realización.

En cuanto a la modalidad para la ejecución del proyecto, a través de la figura de proyectos para prestación de servicios, la consideramos adecuada, ya que, previo a la determinación del mismo, se analizaron las ventajas que permitirán generar eficiencias y ahorros en el uso de recursos públicos, mejorando la calidad en los servicios, en

virtud de que, el sector privado tendrá la responsabilidad de diseñar, conservar y poner en marcha las carreteras y vialidades; asimismo, tendrá a su cargo la administración, conservación y reparación de las mismas, debiéndolas mantener en óptimas condiciones.

Asimismo, estimamos correcto que los recursos utilizados por la Secretaría de Comunicaciones o de la Junta de Caminos del Estado, sean con cargo al gasto corriente.

Al revisar el contenido particular de la iniciativa, advertimos que la autorización emitida por la Secretaría de Finanzas es congruente con los términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, ya que determinó que se cumplieron los requisitos y lineamientos respectivos, y demostrada su viabilidad programática, jurídica y financiera.

Entendemos, que conforme a los términos señalados en la autorización emitida por la Secretaría de Finanzas, es necesario autorizar la asignación presupuestal requerida, para que en cada ejercicio fiscal siguiente, mientras siga vigente el contrato de prestación de servicios correspondiente, se asignen los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones de pago que por el desarrollo del Proyecto contraiga.

En razón de lo expuesto, la comisión legislativa se permite concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por medio del cual se autoriza el desarrollo del Proyecto de Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México, bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, y se aprueban las asignaciones presupuestales correspondientes, conforme al presente dictamen y proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de enero de dos mil diez.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE PROYECTOS
PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.****PRESIDENTE****DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO****SECRETARIO****DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ****MEZA****DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET****MANGE****DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO****DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO****PROSECRETARIO****DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES****DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA****LÓPEZ****DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO****DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL****LÓPEZ****DECRETO NÚMERO****LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO****DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el desarrollo del Proyecto para Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México, bajo la modalidad de proyecto para prestación de servicios en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la asignación presupuestal, para poder llevar a efecto el Proyecto para Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México, bajo la modalidad de proyecto para prestación de servicios, en el entendido que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.10, 16.11 y 16.15 del Código Administrativo del Estado de México y 297 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los proyectos de presupuestos de egresos de la unidad contratante durante la vigencia del contrato de prestación de servicios correspondiente, deberán hacer mención especial de las obligaciones que resulten a su cargo conforme al proyecto autorizado, considerando en los mismos, los pagos que deban realizar en cada ejercicio al inversionista proveedor, así como el hecho de que esta Soberanía deberá aprobar las

asignaciones presupuestales suficientes para cumplir con las obligaciones de pago bajo dicho contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Estatal deberá informar trimestralmente a la Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Seguimiento para la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, sobre el avance en el desarrollo del Proyecto para Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México; Comisión que podrá también requerir información en cualquier momento y supervisar todas las etapas del proceso, a fin de velar por que se obtengan las mayores ventajas competitivas de precios de la conservación, calidad y tiempos. Para el desarrollo de estas actividades, la Comisión podrá asistirse de un despacho especializado en la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo Estatal será responsable de verificar que en la integración del Comité de Proyectos a que se refiere el artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, se incluya como integrante adicional con voz a una persona física u organización no gubernamental, que cuente con el registro correspondiente como Testigo Social ante la Secretaría de la Función Pública, quien al término de su participación deberá emitir un testimonio público sobre la preparación y substanciación del procedimiento de licitación

pública.

ARTÍCULO QUINTO.- En términos del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado deberá ordenar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la práctica de acciones de fiscalización respecto de cada una de las etapas del procedimiento de licitación pública y ejecución del contrato durante toda su vigencia, a fin de asegurar que su desarrollo se dé en todo momento con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Para el cumplimiento del “Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas emite los Lineamientos para la presentación y dictamen de Programas y Proyectos de Inversión por parte de la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 1 de septiembre de 2009, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá exponer a la Comisión Legislativa de Seguimiento para la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, los resultados de los estudios realizados por el asesor externo que se designe.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se solicita a la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, elabore y entregue a la Comisión de Seguimiento de Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, un estudio de la reestructuración administrativa, para eficientar los recursos destinados al sector carretero.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los contratos de prestación de servicios podrán tener una vigencia de hasta 20 años.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Informe la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Asamblea.

La iniciativa fue presentada a la Soberanía Popular por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para su estudio y dictamen, fue enviado a la Comisión Legislativa de Seguimiento para la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Con base en el procedimiento legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y solicita a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pido a la Secretaría haga favor de integrar el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Si algún otro diputada o diputado desea hacer uso de la palabra en este punto.

El diputado Constanzo de la Vega, el diputado Francisco Funtanet Mange.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Constanzo de la Vega.

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Con su permiso diputado Presidente.

Honorable Asamblea, durante el presente Período Extraordinario de Sesiones, la H. "LVII" Legislatura del Estado, dictaminó la iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, para la construcción de los hospitales regionales de Toluca y Tlalnepantla, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, bajo la modalidad de proyectos para la prestación de servicios.

De la revisión detallada de los expedientes, a pesar de la ligereza con que fueron inicialmente presentados, se advirtió el impacto social de los proyectos, la viabilidad financiera y la carencia de fuentes alternativas para financiar la construcción de los hospitales, razones que motivaron el voto a favor de los legisladores del PRD en esos casos.

En sesiones de la Comisión de Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios, hemos estudiado y discutido el proyecto para la conservación de carreteras y vialidades primarias del Estado de México, que comprende 39 vialidades y 31 carreteras, también bajo la modalidad de participación de la iniciativa privada en la financiación de obras de alto impacto para nuestra entidad.

Por lo que corresponde al Pleno de la Legislatura, conocer y discutir el dictamen aprobado en la comisión, con nuestro voto en contra.

Para los legisladores que integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, existe una diferencia de fondo, entre este proyecto y el correspondiente a los hospitales de ISSEMYM.

Por todos es conocida la difícil situación financiera que enfrenta el Instituto de Seguridad Social de nuestra entidad, según se desprende de la siguiente declaración del doctor Osvaldo Santín, Director General del Instituto, publicada el 10 de agosto del año anterior.

Dice textualmente: "Mas que afectar la operación cotidiana del instituto en el corto plazo,

lo que la deuda hace, es poner en peligro la salud financiera y la viabilidad del sistema de pensiones en el largo plazo"

Dicho sea de paso, en el diario "La Jornada" del 10 de agosto del 2009, bajo la firma del corresponsal Javier Salinas Cesáreo, dice que los 125 municipios del Estado de México, deben 900 millones de pesos al ISSEMYM.

Conociendo esta circunstancia, coincidimos en la necesidad de explorar otras alternativas que permitieran involucrar fondos líquidos para realizar esas importantes obras sin distraer de manera inmediata, mayores recursos del Erario Público, precisando que si bien los servicios que brinda el instituto son de destacada importancia, los beneficios alcanzan exclusivamente a un sector minoritario de la población mexiquense, los servidores públicos de la entidad y sus municipios.

Pero el caso que nos ocupa, el proyecto para la conservación de carreteras y vialidades, tiene un impacto mayor, ya que sus beneficios pueden disfrutarse por la población en general de sus adecuadas condiciones, depende la conservación e incremento de la actividad económica y de nuestro propio desarrollo.

Por tal motivo, para realizar tales obras, se justifica plenamente la asignación de recursos públicos, debidamente presupuestados, y aquellos que de manera adicional perciben nuestra entidad y cuyos fines de acuerdo con la legislación que nos regula, facilita su asignación en este tipo de proyectos.

Tan sólo en el ramo de comunicaciones, para este año el gobierno del Estado cuanta con recursos asignados por esta soberanía, que ascienden a mil 884 millones de pesos, de los cuales, a la Secretaría de Comunicaciones le ha sido asignados mil 617 millones de pesos, mientras que la Junta Estatal de Caminos cuenta con un presupuesto asignado de 267 millones de pesos.

Pero si estos recursos resultaran insuficientes para atender las necesidades carreteras con recursos públicos, contemplados en el presupuesto de egresos, vale la pena reiterar lo que ya en diferentes ocasiones hemos señalado sobre montos de recursos adicionales, con los que el gobierno de la entidad se ha visto beneficiado en

los últimos años.

Por este concepto en 2006 se percibieron 12 mil 400 millones de pesos, que representaron el 13% del total del presupuesto aprobado; en 2007, los recursos adicionales alcanzaron los 11 mil 404 millones de pesos, el 11% del presupuesto aprobado y en 2008, el año de mayor ingreso en esta materia, percibió el gobierno Estatal 32 mil, 31 millones de pesos extraordinarios que representaron el 28% del presupuesto anual.

Aún no conocemos el monto de los recursos adicionales percibidos en 2009, pero diversas estimaciones ubican que los correspondientes al presente Ejercicio Fiscal, se acercarán a los 10 millones de pesos.

Hasta ahora los recursos adicionales han sido aplicados de manera unilateral y discrecional por el Ejecutivo, sin solicitar a la Legislatura la autorización necesaria para su distribución y aplicación.

El Grupo Parlamentario del PRD votará en contra del dictamen presentado, porque en estos recursos hay fondos corrientes en magnitudes suficientes para financiar el proyecto sin recurrir al sector privado, pero aún así, el voto en contra del PRD en este tema se justifica, también, si consideramos que el Estado de México es una de las entidades que más recursos percibe, vía participaciones por concepto de incentivos a la venta final de gasolina y diesel, tan sólo en el primer semestre de 2009, ingresaron 923.8 millones de pesos.

Para 2010, se espera un monto de participaciones mayor por este concepto, en razón de los deslizamientos que se han anunciado para las gasolinas, lo que implica que existe solvencia económica para atender el Programa de Obras Carreteras, que el proyecto considere ejecutar en el último tramo de la administración estatal.

Debo recordar también, que el Grupo Parlamentario del PRD presentó al Pleno de la Legislatura la iniciativa para derogar el cobro de impuestos a la tenencia estatal, en aquella ocasión se argumentó que dichos recursos eran necesarios para mantener las vialidades y carreteras estatales en adecuadas condiciones, por lo que en este aspecto se ha programado una recaudación por 405

millones de pesos.

Si consideramos que el requerimiento de recursos para destinarse en la ejecución del proyecto, asciende a poco más de mil 200 millones de pesos, que deben aplicarse en el primer año, advertimos que en términos estrictamente financieros, la propuesta podría ejecutarse con recursos públicos con los que cuenta el Gobierno del Estado con la debida suficiencia.

Señoras y señores legisladores, el Proyecto para la Prestación de Servicios que se pretende aprobar, propone mantener en optimas condiciones 1,152.3 kilómetros de la red de carreteras y vialidades del Estado, durante 20 años, con una inversión de 9 mil millones de pesos.

En los primeros cuatro años de la administración del Licenciado Enrique Peña Nieto, se han invertido 12 mil millones de pesos, para tener en buenas condiciones mil 177 kilómetros; de estos datos saltan dos interrogantes fundamentales que deseamos compartir por ustedes.

¿Es la iniciativa privada tan eficiente que gastaría sólo el 15% de lo que le costaría al Gobierno de Enrique Peña realizar las mismas tareas durante los 20 años planteados? O bien ¿La importante inversión que ha realizado la actual administración, que proporcionalmente es 6 veces mayor al costo del PPS, se debe a que la administración Montiel dejó a tal grado destrozada la red carretera estatal?

Ofrezco algunos datos que muestran en realidad la ineficiencia de la administración estatal.

Según información proporcionada en la Cuenta Pública del 2008, al Programa Modernización de las Comunicaciones y el Transporte, se le asignaron 1,986 millones de pesos. Con los ingresos adicionales de ese mismo año, se ampliaron en 7 mil 091 millones los recursos del programa, un aumento del 357%. El programa se integra por 43 proyectos que incluyen 253 indicadores de resultados.

En 60, de las metas propuestas no se reportaron resultados o éstos fueron nulos, en 54 más no se alcanzó a cubrir la meta propuesta y en 103 se cumplió al 100% lo propuesto de los anexos del presupuesto. Ello implica que a pesar de haber recibido una ampliación presupuestal del 357% de los recursos asignados, en 217 indicadores, el 73%

los resultados fueron de cumplimiento al 100% a no realizados.

En 31 acciones los resultados fueron apenas superiores a lo programado y sólo en 15 acciones; 13 de las cuales tienen que ver con actividades administrativas, los resultados superaron en más del 100% la meta propuesta.

Mientras las dependencias del Ejecutivo ejerzan con dispendio y poca responsabilidad los recursos públicos, cuya administración les ha sido conferida y se pretenda resolver los problemas de la Entidad, recurriendo a métodos diversos de financiamiento, los diputados del PRD no coincidiremos en el deseo de hipotecar el futuro de la Entidad a costa de ignorar las fallas y errores administrativos del presente.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Funtanet Mange.

DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Con su permiso señor Presidente.

Las vías de comunicación, sin duda, son sinónimo de progreso, de competitividad, de inversión y de generación de empleos. Los Proyectos de Prestación de Servicios denominados PPS, permiten innovar y a su vez cumplir con las metas que el sector privado, que en esta Legislatura un servidor representa, y las metas que la sociedad a la que todos representamos, nos hemos propuesto.

Les aseguro que con esta propuesta, no estamos inventando el hilo negro ni el agua fresca; este esquema funciona ya y funciona con mucho éxito en varias obras que han emprendido tanto el Gobierno del Distrito Federal como el Gobierno de la República.

Algunos ejemplos de estas obras carreteras, son la carretera Tapachula-Talismán, Río Verde-Ciudad Valles, Nueva Italia-Apatzingán, entre otras muchas más. Así como la vialidad de las Torres, en proceso y el puente James Watt, en Izcalli que han sido aprobadas por esta Soberanía.

Es cierto, coincido con mi compañero el señor diputado Contando de la Vega, que somos el Estado que más recauda. Sin embargo, difiero en que tengamos recursos. Somos el Estado que más recaudamos, pero al Estado de México se le trata

con una enorme inequidad y somos uno de los últimos lugares en la retribución de estos recursos; es por ello, que nos vemos obligados a innovar y a buscar nuevos esquemas para poder dar cumplimiento a las necesidades de una población y un sector económico cada vez más creciente.

Sin duda alguna, cuando se invierte en proyectos de comunicación, estamos hablando de un interés que privilegie el acercamiento de los pueblos y con ello, se promueve el desarrollo económico y el desarrollo social; con estas acciones, se mejoran los niveles de competitividad de nuestro Estado; también, se alienta la inversión que al final de cuentas es la gran generadora de los empleos a los que todos nos comprometimos a buscar las condiciones necesarias cuando estábamos en campaña.

Es importante destacar que cuando se amplía y se tiene en buen estado la infraestructura carretera, logramos con ello también favorecer la integración familiar de muchos hogares, el acortar las distancias y los tiempos de traslado de los hogares a los centros de trabajo, implica mayor tiempo para compartir en familia, lo que invariablemente significa mayor calidad de vida para nuestra sociedad.

Cuando se atraviesan las complejidades económicas de la magnitud de estos tiempos, los gobiernos y las legislaturas de los estados, tenemos la responsabilidad de innovar y generar las políticas públicas necesarias que no sólo no paralitzen, sino que adicionalmente permitan el desarrollo de las comunidades así como el progreso de los estados.

Los proyectos que se proponen consideran el 26.2% de la red carretera y vial de nuestro Estado; sin embargo, es ahí por donde circulan el 83.4% de los vehículos que transitan en la Entidad, esto implica un gran impacto económico y social, ya que si en las condiciones actuales como Estado, somos capaces o más bien, se nos reconoce la aportación del 10% del producto interno bruto nacional, esta es la oportunidad de contar con una cada vez mejor infraestructura carretera y esto, sin duda, nos convertirá en un Estado más competitivo.

No olvidemos que en nuestras carreteras se recibe un aforo de 2 millones 230 vehículos diariamente, lo que genera una gran demanda y un

gran mantenimiento para que estas se encuentren en condiciones de circulación digna y eficiente.

Si el Gobierno del Estado de México realizara este proyecto en forma directa, la inversión se incrementaría en un 18.77% y quiero dejar muy claro y hacer mucho énfasis en este tema, esta modalidad de proyectos no es deuda, la tarifa anualizada que el Estado deberá pagar sólo será cobrable cuando se demuestre que la empresa ha realizado el mantenimiento y la rehabilitación comprometida con eficacia en los tiempos marcados y con la calidad que garantice el servicio, de esta forma damos viabilidad y transparencia a esta propuesta.

Con esta obra estamos beneficiando a más del 50% de la población, es por ello que consideramos que un voto a favor del fortalecimiento de la infraestructura carretera, nos dará los niveles de competitividad adecuados a los retos que hoy por hoy estamos enfrentando.

Como representante del sector privado, como Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de la entidad estoy cierto que si somos capaces de consolidar en nuestro Estado una infraestructura sólida, moderna, eficaz y eficiente, estoy cierto que tendremos la capacidad de seguir alentando y atrayendo nuevas inversiones productivas, y con ello incrementando e impulsando la generación de más y mejores empleos para los habitantes de nuestro Estado.

Sólo de esta manera podremos decir con responsabilidad legislativa que hemos brindado a los mexiquenses, como diputados, las oportunidades de un auténtico desarrollo, tanto económico como social, ya que al aprobar este proyecto estaremos dejando un legado a las futuras generaciones, estamos dando viabilidad durante los próximos 20 años a la red carretera que está a cargo del Estado de México que son más de 4 mil kilómetros, estamos dando viabilidad al sector privado para poder exportar y de esta manera crecer, y así generar los empleos que requerimos.

Señor diputado con muchísimo respeto, yo lo invito a que juntos recorramos los caminos del Estado de México, yo lo invito a que juntos recorramos los caminos por donde nuestra industria tiene que mover sus mercancías para ser capaces

de exportar.

Es cuanto señor Presidente.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Madrazo Limón.

DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN. Al Estado de México le acabamos de aprobar poco más de 130 mil millones de pesos, de estos 130 mil millones de pesos, 11 mil 600 se los hemos destinado a la obra pública, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en especial, le asignamos 2 mil 706 millones de pesos para toda su operación, de los cuales estará destinando del orden de mil 100 millones de pesos.

En la Junta de Caminos que es la que se hace cargo del mantenimiento, en el año 2008, le habíamos asignado 136 millones de pesos, en el año 2009, fueron 143 millones de pesos, el presupuesto que acabamos de aprobar son 266 millones de pesos o sea, son 113 millones de pesos adicionales que estamos aprobándoles. Está claro que en el Estado de México nos hace falta mucho mantenimiento a nuestra infraestructura, ya que es muy grande y que el descuido es generalizado; de hecho muchos municipios tienen que participar junto con el Gobierno del Estado, para darle mantenimiento a las vialidades estatales y esta impotencia que ha tenido tradicionalmente el Gobierno para mantener nuestras comunicaciones en forma adecuada, suponíamos que se iba a mantener con los más de 100 millones de pesos que le aprobamos a la Junta de Caminos.

Lo que estamos discutiendo aquí es, darle 518 millones de pesos adicionales a la Junta de Caminos y a nosotros nos parece que es una acción que es importante, que es relevante, que es necesaria para el Estado de México; sin embargo, y hablando por parte de la Fracción de Acción Nacional, estaríamos de acuerdo en que se autorizaran estos PPS y estaríamos de acuerdo porque sí estaría participando la sociedad en vigilar que esto se lleve a cabo según el artículo IV de lo que se apruebe el día de hoy; y que, si quisiéramos solicitarle a esta Cámara que en vista de que estamos haciendo crecer en manera espectacular a la Junta de Caminos, se le adicionara un último

párrafo que dijera de esta manera: “se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, para que labore y entregue a esta Soberanía un análisis para la posible reestructuración, de ser posible a la baja de los recursos financieros ejercido por la Junta de Caminos del Estado de México, ya que una parte sustancial de las acciones de este organismo, serán absorbidas por los denominados Proyectos para la Prestación de Servicios, PPS”.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Pregunto a la asamblea, si se considera suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La Asamblea considera suficientemente discutido en lo general del dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación Nominal)

Pregunta esta Secretaría ¿Si algún compañero diputado falta de emitir su voto?

¿Si algún compañero diputado falta de emitir su voto?

¿Algún otro diputado falta de emitir su voto?

Se aprueba el proyecto en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y se abre su discusión en lo particular.

Solicitaríamos al diputado Carlos Madrazo Limón, nos pudiera hacer entrega por escrito de su propuesta?

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Madrazo Limón

DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN. ...sería

que entrara como artículo 7.

Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno del Estado de México para que elabore y entregue a esta soberanía un análisis, mas bien, un estudio sobre la eficiencia, sobre la eficientización administrativa, ya que una parte sustancial de las versiones de este organismo serán absorbidas por los denominados Proyectos para la Prestación de Servicios PPS y el artículo 7 actual, pasaría a ser 8.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Olivares.

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO. Nadamas con ánimo de aclarar la propuesta del señor diputado.

Entiendo que se pretende que la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, realice el análisis de la reestructuración administrativa, con ánimo de eficientar los recursos, ese es el sentido de la propuesta y, obviamente, se incluiría como artículo 7 y se recorrería el artículo 7 a 8 y con eso ya quedaría el decreto firme.

Sería cuanto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Solicitaría a esta Secretaría haga favor de leer la propuesta de artículo transitorio, para posteriormente someterlo a votación nominal del Pleno de esta asamblea.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, para que elabore y entregue a esta Soberanía, un estudio y análisis de una reestructuración administrativa para eficientar los recursos destinados al sector comunicaciones, carretero, perdón.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Solicitaría a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, recabe la votación nominal pertinente.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA

(Desde su curul). Solamente para, independientemente del sentido de la votación, un decreto no puede contener un exhorto, o es decreto o es exhorto, entonces me parece que habrá que corregir la propuesta, en todo caso, se lo advierto antes de la votación, por si fuese votar en sentido positivo.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Solicitaría a la Secretaría de esta Mesa Directiva...

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Si me permiten, la Secretaría va a dar lectura de cómo quedará el texto.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO. Se solicita a la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, para que elabore y entregue a esta Comisión un estudio y análisis de una reestructuración administrativa, para eficientar los recursos destinados al sector carretero.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Solicitaríamos a la Secretaría haga favor de recabar la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Pregunta esta Secretaría, si falta algún compañero diputado de emitir su voto?

¿Falta algún otro compañero diputado?

La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se tiene por aprobada la propuesta y se instruye a la Secretaría su inserción en el proyecto de decreto.

Antes de continuar con el punto número 4 del orden del día y con el objeto de clarificar el procedimiento para el Diario de Debates, solicitaría a las señoras y señores diputados, que retomáramos el procedimiento de reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. En el caso de la constitución, para hacer la declaratoria, puesto que no hubo solicitud para su discusión en lo particular y en el caso de la Ley para hacer su discusión en lo general.

Se tiene además por aprobado en lo general por unanimidad la reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, y en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, de la constitución, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para integrar la voluntad del Constituyente Permanente, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, relativo a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y pregunta a las señoras y señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de esta Representación Popular si es de aprobarse en lo general el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, precisando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?)

El proyecto de decreto se aprueba por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se acuerda la aprobación en lo general del proyecto de decreto de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en virtud de que ya había sido discutida en lo particular, se tiene también por aprobado en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para atender el punto número 4 relativo a la lectura, y en su caso, discusión de 11 dictámenes sobre reestructuración, o en su caso, contratación de créditos de igual número de municipios, a continuación serán leídos cada uno de los

dictámenes y posteriormente daremos curso a su discusión y votación particular.

Tiene el uso de la palabra la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se modifica el decreto número 242 publicado en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 2008, por el que se autorizó al Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco, Solidaridad México, a contratar financiamiento en lo relativo al destino y la vigencia para contratar y aplicar el financiamiento aprobado, presentado por el titular del Ejecutivo Estatal.

Se le pediría a la compañera diputada solamente leer la introducción y el resolutivo.

DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ. Honorable Asamblea, la Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se modifica el

decreto número 242 publicado en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 2008, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Valle de Chalco, Solidaridad México, a contratar financiamiento en lo relativo al destino y vigencia para contratar y aplicar el financiamiento aprobado.

RESOLUTIVO

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se modifica el decreto 242 publicado en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 2008, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valle de Chalco, Solidaridad México, a contratar un financiamiento en lo relativo al destino y la vigencia para contratar, y aplicar el financiamiento aprobado.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE

DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

PROSECRETARIA

DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

DIP. ÓSCAR JIMÉNEZ RAYÓN

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO

DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESIDENTE**

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO**

**DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS**

**DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN**

PROSECRETARIO

**DIP. ALEJANDRO LANDERO
GUTIÉRREZ**

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se modifica el Decreto número 242 publicado en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 2008, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, a contratar financiamiento, en lo relativo al destino y la vigencia para contratar y aplicar el financiamiento aprobado.

De conformidad con esta encomienda y sustanciado el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de las citadas comisiones legislativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la “LVII” Legislatura del siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el titular

del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para conocer el origen y alcance de la iniciativa presentada, a continuación, los integrantes de las comisiones legislativas encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes de la exposición de motivos, los cuales se resumen en lo siguiente:

Refiere el autor de la iniciativa que el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2009, prevén un esquema de financiamiento que permite a los ayuntamientos allegarse de recursos mediante créditos otorgados por instituciones bancarias, destinados a proyectos de infraestructura.

Señala que la dinámica poblacional y económica de la Zona del Valle de México, obliga a los municipios conurbados a implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y equilibrado en beneficio de la ciudadanía.

Destaca el autor de la iniciativa, que el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, tiene como prioridad el desarrollo social y económico de la zona geográfica que ocupa, sin embargo, enfrenta un problema de liquidez ocasionado por el

desequilibrio que existe entre el gasto para las adquisiciones y las prestaciones de servicios públicos, la construcción y rehabilitación de diversas obras públicas productivas.

Agrega que mediante Decreto número 242, la LVI Legislatura del Estado, autorizó un financiamiento por la cantidad de \$55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2006-2009; y que en fecha 6 de octubre de 2009 en Sesión Ordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad autorizó al Presidente Municipal a someter a la consideración de esta Legislatura la modificación de ese decreto.

Menciona que debido al crecimiento constante en las demandas de la población, el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, requiere utilizar los recursos autorizados en el Decreto en comento, en lo relativo al destino y la vigencia para contratar y aplicar los financiamientos aprobados, para que sirva como una fuente que permita fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión Municipal 2009-2012, sin que lo anterior signifique modificar el monto autorizado en el Decreto.

Como metodología de estudio, los integrantes de las comisiones legislativas, estimaron necesaria la comparecencia de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, con el objeto de que ampliaran la información y contestaran los planteamientos que sobre el particular formularan los diputados de las comisiones.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, debido a que se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el motivo principal de la misma es modificar el Decreto número 242 expedido por la LVI Legislatura, por el que se autorizó al Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad a contratar un financiamiento, en lo relativo a su destino y vigencia.

Apreciamos que este Municipio, como todos los de la Zona Metropolitana del Valle de México, tiene un problema urbano de crecimiento poblacional acelerado y en consecuencia una gran demanda en todos los rubros de la administración pública, esencialmente en la prestación de servicios públicos.

Entendemos que la actual administración del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, pretende modernizar la infraestructura urbana y la prestación de servicios, a fin de estar en aptitud de enfrentar los retos y necesidades del presente con proyección a futuro, y que por ese motivo solicita modificar el listado de obras a realizarse con el crédito antes referido.

Coincidimos en que resultan prioritarias las obras que pretende ejecutar el ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, especialmente las relacionadas con infraestructura hidráulica, pavimentación, construcción de espacios para convivencia de grupos indígenas, así como la adquisición de un terreno para destinarlo a panteón municipal.

Advertimos que las obras que se pretenden ejecutar con el crédito del cual se solicita autorización, conllevan la atención de demandas de la población, en especial de grupos vulnerables, obras que se justifican ya que representan el fomento del desarrollo integral de ese municipio.

Estimamos conveniente precisar que la contratación del financiamiento autorizado así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y que la adquisición de materiales así como la adjudicación y ejecución de las obras, se sujete a lo estipulado por el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos respectivos.

En virtud de la preocupación de esta Legislatura y, en particular de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, en reformar el artículo segundo y adiciona el artículo tercero al decreto respectivo, a fin de establecer disposiciones relativas a su seguimiento y supervisión, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.”

“ARTÍCULO TERCERO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias de mercado.”

Asimismo, consideramos que se acreditan los requisitos legales para la autorización de la modificación al decreto, el cual se encuentra ampliamente justificado por el beneficio social que el mismo representa para la población del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, por lo que nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se modifica el Decreto número 242 publicado en la Gaceta del Gobierno del 29 de diciembre de 2008, por el que se autorizó al Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, a contratar un financiamiento, en lo relativo al destino y la vigencia para contratar y aplicar el financiamiento aprobado.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

**DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

PROSECRETARIA

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO**

**DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ
TAPIA**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESIDENTE**

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA

MEMBRILLO

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES

VILLALOBOS

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO

MONDRAGÓN

PROSECRETARIO

DIP. ALEJANDRO LANDERO

GUTIÉRREZ

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ

LÓPEZ

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010, 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262, y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad,

Nº OBRA O ACCIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	IMPORTE CON IVA
RM/BAN/01/08	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA DEL CARMEN	DEL CARMEN	\$5,000,000.00
RM/BAN/02/08	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COL. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	\$5,000,000.00
RM/BAN/03/08	ADQUISICIÓN DE 4 MALACATES PARA DESAZOL -VE DE LA RED DE DRENAJE MUNICIPAL	TODAS LAS COLONIAS QUE COMPRENDEN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO	\$820,000.00
RM/BAN/04/08	REPOSICIÓN DEL POZO DE AGUA POTABLE NO.5 EN LA COLONIA DARÍO MARTÍNEZ I SECC.	DARÍO MARTÍNEZ I SECCIÓN.	\$2,834,000.00
RM/BAN/05/08	TERMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CARCAMO SAN JUAN TLALPIZAHUAC	SAN JUAN TLALPIZAHUAC	\$1,350,000.00
RM/BAN/06/08	PAGO POR LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO PARA EL PANTEÓN MUNICIPAL.	SAN MARTÍN XICO LA LAGUNA	\$7'575,479.55
RM/BAN/07/08	RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ALBERCA MUNICIPAL COL. XICO II SECCIÓN	SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN	\$7,740,520.45
RM/BAN/08/08	CONSTRUCCIÓN DEL DIF MUNICIPAL	ALFREDO BARANDA	\$9,000,000.00
RM/BAN/09/08	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. CUAUHTÉMOC DE UNA IA ETAPA.	VARIAS COLONIAS	\$15,680,000.00
		TOTAL	\$55,000,000.00

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el período de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificación deberá de contar con la autorización de la H. Legislatura.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO TERCERO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las Comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

VICEPRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias diputada Guadalupe Mondragón, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo de la Rosa, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a contratar un financiamiento

hasta por la cantidad de 45 millones de pesos a un plazo hasta de 180 meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito más el impuesto al valor agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino, será financiar obra pública productiva, consistente en la construcción de libramiento y puente vehicular en las colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián, ampliación a 4 carriles de la carretera Cuautitlán-Teoloyucan-Huehuetoca y el entubamiento del tramo correspondiente al DIF Municipal del Río de Aguas Negras, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$45’000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero en Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesoría, derivados de la estructuración y contratación del crédito más el impuesto al valor agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva consistente en la construcción de libramiento y puente vehicular en las colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián, Ampliación a Cuatro carriles de la carretera Cuautitlán-Teoloyucan-Huehuetoca y el entubamiento del tramo correspondiente al DIF Municipal del Río de Aguas Negras.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la Honorable. “LVII” Legislatura del Estado de México, el siguiente dictamen.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluyendo comisiones, honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el impuesto al valor agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva, consistente en la construcción del libramiento y puente vehicular en las colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián. Ampliación a 4 carriles de la carretera Cuautitlán Teoloyucan Huehuetoca y el entubamiento del tramo correspondiente al DIF Municipal del Río de Aguas negras, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Firman el Presidente, Secretario, Prosecretario y miembros de la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público y el Presidente, Secretario, Prosecretario y Miembros de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto

Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva, consistente en la Construcción del Libramiento y Puente Vehicular en las Colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián, Ampliación a Cuatro Carriles de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan-Huehuetoca y el Entubamiento del Tramo correspondiente al DIF Municipal del Río de Aguas Negras.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para conocer el origen y alcance de la iniciativa presentada, a continuación, los integrantes de las comisiones legislativas encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes de la exposición de motivos, los cuales se resumen en lo siguiente:

Señala el autor de la iniciativa que el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2009, prevén un esquema de financiamiento que permite a los ayuntamientos allegarse de recursos mediante créditos otorgados por instituciones bancarias, destinados a proyectos de infraestructura.

Destaca que la dinámica poblacional y económica, obliga a los municipios a implementar políticas públicas integrales, orientadas a fomentar un desarrollo armónico y equilibrado en beneficio de la ciudadanía.

En ese tenor, señala el autor que el Ayuntamiento de Teoloyucan tiene como prioridad el desarrollo, crecimiento social y económico del Municipio, no obstante que actualmente enfrenta un problema de liquidez a corto plazo por las adquisiciones, construcción y rehabilitación de diversas obras que se llevarán a cabo como respuesta a las demandas de la ciudadanía en materia de obras y servicios prioritarios, por lo que requiere obtener recursos ante la Banca Comercial o de Desarrollo, bajo la modalidad de largo plazo, para dar la continuidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

En este sentido, señala que en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, México, autorizó a realizar los trámites para contratar un crédito sin el aval del Gobierno del Estado de México, hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva, consistente en la Construcción del Libramiento y Puente Vehicular en las Colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián, Ampliación a Cuatro Carriles de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan-Huehuetoca y El Entubamiento del Tramo correspondiente al DIF Municipal del Río de Aguas Negras.

Así mismo, autorizó para que la Secretaría de Finanzas retenga y descuenta hasta el 30% de las participaciones federales del ramo 28, presentes y futuras que le correspondan, y hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33 que en forma mensual recibe, a fin de cubrir las amortizaciones así como los intereses que por el mismo se generen, hasta el pago total del crédito contratado, conforme al marco normativo aplicable.

Explica que las condiciones bajo las cuales contrataría el crédito serían las siguientes:

- El plazo máximo de amortización será de hasta 180 meses sin período de gracia.
- La tasa de interés ordinaria y moratoria será la que se pacte en el Contrato o Contratos de Apertura de Crédito, y serán revisables y ajustables en los términos que se precisen en los contratos de apertura de crédito.
- La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Teoloyucan, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, incluyendo las participaciones presentes y futuras no comprometidas que en ingresos federales le correspondan al Municipio, siendo la garantía que se otorgue derivada de la contratación de hasta el 30% de las participaciones en ingresos federales, y hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo.

Agrega que está conforme en que se inscriba la garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como metodología de estudio, los integrantes de las comisiones legislativas, estimaron necesaria la comparecencia de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y del Ayuntamiento de Teoloyucan, con el objeto de que ampliaran la información y contestaran los planteamientos que

sobre el particular formularan los diputados de las comisiones.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, debido a que se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el motivo principal de la misma es autorizar al Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para destinarlo a financiar la construcción de diversas obras públicas productivas.

Consideramos que las administraciones municipales tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen como prioridad, prestar servicios de calidad que permitan el desarrollo económico y bienestar de la población.

Entendemos que para cumplir con tales objetivos, requiere de contar con recursos suficientes los cuales conforme al marco normativo financiero, puede obtener de sus ingresos propios, de la coordinación fiscal y de la contratación de deuda pública.

Apreciamos que el entorno económico global obliga a los municipios a adoptar medidas urgentes para enfrentar los problemas de liquidez que los aquejan y estar en aptitud de atender las demandas ciudadanas.

Además de lo anterior, en el caso que nos ocupa, el municipio de Teoloyucan, como todos los del Valle de México, ha venido sufriendo un constante crecimiento demográfico, que por razones naturales incrementa las demandas en todos los ramos de la administración pública municipal,

obligando a eficientar el gasto público y buscar alternativas de financiamiento para proporcionar los servicios públicos que le competen.

En ese contexto, los diputados integrantes de las comisiones legislativas estimamos procedente autorizar al Municipio de Teoloyucan, la contratación del crédito bajo las condiciones financieras establecidas en el decreto correspondiente y hasta por un monto de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para financiar obra pública productiva, consistente en la Construcción del Libramiento y Puente Vehicular en las Colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián, Ampliación a Cuatro Carriles de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan-Huehuetoca y el Entubamiento del Tramo correspondiente al DIF Municipal del Río de Aguas Negras.

Estimamos conveniente precisar que la contratación del financiamiento autorizado así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y que la adquisición de materiales así como la adjudicación y ejecución de las obras, se sujete a lo estipulado por el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos respectivos.

En virtud de la preocupación de esta Legislatura y, en particular de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, reformar el artículo décimo sexto y adicionar el artículo décimo séptimo al decreto respectivo, a fin de establecer disposiciones relativas a su seguimiento y supervisión, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.”

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar

con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias de mercado.”

Considerando que se acreditan los requisitos legales para la autorización del crédito, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que incluye comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva, consistente en la Construcción del Libramiento y Puente Vehicular en las Colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián, Ampliación

a Cuatro Carriles de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan-Huehuetoca y el Entubamiento del Tramo correspondiente al DIF Municipal del Río de Aguas Negras, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO. PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

**DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

PROSECRETARIO

**DIP. MARÍAANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO**

**DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ
TAPIA**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESIDENTE**

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA

MEMBRILLO

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES

VILLALOBOS

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO

MONDRAGÓN

PROSECRETARIO

DIP. ALEJANDRO LANDERO

GUTIÉRREZ

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ

LÓPEZ

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Teoloyucan, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que incluye, comisiones, honorarios por

asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones como parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obras públicas productivas, que han sido incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito, serán para financiar obra pública productiva, consistente en la Construcción del Libramiento y Puente Vehicular en las Colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián, Ampliación a Cuatro Carriles de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan-Huehuetoca y el Entubamiento del Tramo correspondiente al DIF Municipal del Río de Aguas Negras, que han sido incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, como se enlistan a continuación:

OBRAS	MONTO
LIBRAMIENTO Y PUENTE VEHICULAR EN LAS COLONIAS LA ERA Y GUADALUPE DEL BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	\$18,000,000.00
AMPLIACIÓN A 4 CARRILES DE LA CARRETERA CUAUTITLÁN-TEOLOYUCAN -HUEHUETOCA	\$24,000,000.00
ENTUBAMIENTO DEL TRAMO CORRESPONDIENTE AL DIF MUNICIPAL DEL RIO DE AGUAS NEGRAS	\$3,000,000.00
TOTAL DE LA INVERSIÓN	\$45'000,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo máximo del crédito será de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, deberá contratar el crédito autorizado con la Institución que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO QUINTO.- El Gobierno del Estado de México, no es aval, garante, ni deudor solidario del crédito que se autoriza al Municipio de Teoloyucan, México.

ARTÍCULO SEXTO.- Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, en el ejercicio del financiamiento, con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Acreditado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto a la Institución Acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, según se pacte, integradas con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que excedan de 180 (CIENTO OCHENTA) meses.

ARTÍCULO OCTAVO.- La fuente específica de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Teoloyucan, México, a que se refiere el presente Decreto, serán los ingresos derivados de las participaciones federales (Ramo 28), presentes y futuras que le correspondan al Municipio, así como hasta el 25% de los ingresos anuales derivados del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), presentes y futuros que le correspondan al Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO NOVENO.- El H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas del financiamiento mediante la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales (Ramo 28), le correspondan, siempre y cuando la garantía no exceda en ningún ejercicio fiscal el 30% del presupuesto anual de las participaciones federales que le correspondan al Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Para llevar a cabo la afectación de los ingresos, el H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Contrato de Mandato Especial Irrevocable. Para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La fuente de pago y/o garantía que otorga el H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el periodo de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local o de la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Teoloyucan, México, un monto de endeudamiento adicional a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, hasta por un importe de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La contratación del financiamiento autorizado, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán sujetarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, para que pacte con la Institución Acreditante, las bases, condiciones y modalidades que estime necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurra a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus servidores públicos o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del

Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al municipio de Tepetzotlán, México, a contratar financiamiento, hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios, por accesorias derivados de la estructuración y contratación del crédito más del impuesto al valor agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO. Gracias señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento de Tepetzotlán, México, a contratar financiamiento, hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y

Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías.

Derivado de la estructuración y contratación del crédito, más el impuesto al valor agregado, que generen dichas derogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obras productivas.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México el siguiente:

DICTAMEN RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a contratar financiamiento, hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluyendo, comisiones y honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el impuesto al valor agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva de conformidad con el presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, así como los integrantes de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para conocer el origen y alcance de la iniciativa presentada, a continuación, los integrantes de las comisiones legislativas encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes de la exposición de motivos, los cuales

se resumen en lo siguiente:

Señala el autor de la iniciativa que el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009, prevén un esquema de financiamiento que permite a los ayuntamientos allegarse de recursos mediante créditos otorgados por instituciones bancarias.

Destaca que la dinámica poblacional y económica de la Zona Metropolitana del Valle de México, obliga a los municipios conurbados a implementar políticas públicas integrales, orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio para la protección de la ciudadanía.

Señala que el Ayuntamiento de Tepotzotlán, tiene como prioridad proyectos de alto impacto que conlleven el desarrollo económico y crecimiento social de la zona, para atender a una población cuyo crecimiento es constante, por lo que requiere obtener recursos de la Banca Comercial o de Desarrollo bajo la modalidad de largo plazo, que sirvan como fuente de financiamiento que permita fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

Comenta que en Sesión de Cabildo de fecha 2 de diciembre de 2009, el ayuntamiento autorizó a realizar los trámites para contratar un crédito sin el aval del Gobierno del Estado de México, hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, más comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva.

Refiere que autoriza para que la Secretaría de Finanzas retenga y descuenta hasta el 30% de las participaciones federales del ramo 28, que en forma mensual recibe, a fin de cubrir las amortizaciones e intereses que por el mismo se generen, hasta el pago total del crédito contratado, conforme a lo establecido en el artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo establecer el mecanismo de

pago que considere adecuado para la estructuración del crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Contrato de Mandato Especial Irrevocable.

Explica que las condiciones bajo las cuales contrataría el crédito serían las siguientes:

- El plazo máximo de amortización será de hasta 180 meses sin periodo de gracia, el monto del posible financiamiento que se contrate, deberá estar dentro del parámetro de endeudamiento neto estipulado por los artículos 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2009.
- La tasa de interés ordinaria y moratoria será la que se pacte en los Contratos de Apertura de Crédito y será revisable y ajustable en los términos que se precisen en los contratos de apertura de crédito.
- La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Tepotzotlán, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, incluyendo las participaciones presentes y futuras no comprometidas que en ingresos federales le correspondan al Municipio, siendo la garantía que se otorgue derivada de la contratación de hasta el 30% de las mismas, sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo

Agrega que está conforme en que se inscriba la garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez que se cuente con autorización de la Legislatura.

Como metodología de estudio, los integrantes de las comisiones legislativas, estimaron necesaria la comparecencia de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y del Ayuntamiento de Tepotzotlán, con el objeto de que ampliaran la información y contestaran los planteamientos que sobre el particular formularan los diputados de las

comisiones.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, debido a que se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el motivo principal de la misma es autorizar la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para financiar obra pública productiva.

Entendemos que el municipio de Tepotzotlán requiere modernizar su infraestructura urbana y la prestación de servicios públicos a fin de dar respuesta oportuna a las demandas de una población cada vez más creciente.

Observamos que para llevar a cabo dicha modernización requiere de recursos económicos, los cuales en términos de la normatividad financiera aplicable, puede obtener a través de la recaudación de sus ingresos propios, de las participaciones derivadas del Sistema de Coordinación Fiscal y de Financiamiento.

Consideramos que debido a la crisis económica global que se vive no sólo en nuestro País sino en el mundo entero, los sistemas económicos se han visto afectados, incidiendo de manera directa en la actividad empresarial, comercial y de servicios, y por ende en la economía familiar, de tal suerte que tanto la recaudación de contribuciones de los tres niveles de gobierno, como los ingresos federales participables se han visto afectados, y a través de esas vías difícilmente se podrán afrontar las responsabilidades en la prestación de servicios públicos

Estimamos que en ese contexto, la contratación de crédito conforme a las modalidades

y requisitos que establece la Ley de Ingresos de los Municipios, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, es una de las vertientes financieras que los municipios pueden adoptar para financiar la ejecución de obra pública.

Apreciamos que en el caso que nos ocupa, la autorización del crédito solicitado tiene como objeto la construcción de tres mercados que permitirán, en un ambiente de orden, el desarrollo económico de ese municipio en el ámbito comercial.

Advertimos que para ejecutar estas obras requieren llevar a cabo la contratación de un financiamiento, y que cuentan con la capacidad financiera y de pago para contraer dichas obligaciones, conforme al marco normativo aplicable y al proyecto de decreto respectivo.

Estimamos conveniente precisar que la contratación del financiamiento autorizado así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y que la adquisición de materiales así como la adjudicación y ejecución de las obras, se sujete a lo estipulado por el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos respectivos.

En virtud de la preocupación de esta Legislatura y, en particular de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, en reformar el artículo décimo cuarto y adiciona el artículo décimo quinto al decreto respectivo, a fin de establecer disposiciones relativas a su seguimiento y supervisión, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.”

“ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias de mercado.”

Consideramos que se acreditan los requisitos legales para la autorización del crédito, el cual se encuentra ampliamente justificado por el beneficio social que el mismo representa para la población del municipio de Tepetzotlán, México, por lo que nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que incluye comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva, de conformidad con el presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO

PROSECRETARIO

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO**

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTEERRUBIO**

**DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ
TAPIA**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESIDENTE**

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO**

**DIP. ALEJANDRO LANDERO
GUTIÉRREZ**

**DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS**

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA

**DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN**

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Tepotzotlán, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 180

(CIENTO OCHENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que incluye comisiones y honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del Crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del Crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito se destinarán principalmente a obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009–2012, que se enlistan a continuación:

OBRAS	MONTO
LIBRAMIENTO Y PUENTE VEHICULAR EN LAS COLONIAS LA ERA Y GUADALUPE DEL BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	\$18,000,000.00
AMPLIACIÓN A 4 CARRILES DE LA CARRETERA CUAUTITLÁN-TEOLOYUCAN -HUEHUETOCA	\$24,000,000.00
ENTUBAMIENTO DEL TRAMO CORRESPONDIENTE AL DIF MUNICIPAL DEL RIO DE AGUAS NEGRAS	\$3,000,000.00
TOTAL DE LA INVERSIÓN	\$45'000,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo máximo del financiamiento será de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, contado a partir de la primera disposición del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Tepetzotlán, México, deberá contratar el financiamiento autorizado con la Institución que ofrezca las mejores condiciones, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las Instituciones interesadas.

ARTÍCULO QUINTO.- Las cantidades de que disponga el Municipio de Tepetzotlán, México, en el ejercicio del financiamiento autorizado en el presente Decreto, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Acreditado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto a la Institución Acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos mensuales, según se pacte, integradas con abonos de capital e intereses, sin que excedan de quince años.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La fuente específica de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Tepetzotlán, México, a que se refiere el presente Decreto, serán hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Municipio de Tepetzotlán, México, podrá comprometer y otorgar

en pago o como garantía de pago para la contratación del Crédito hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, de Tepetzotlán, México, lo cual permanecerá vigente, por el período que dure el plazo de amortización del crédito aquí autorizado. De igual forma, en caso de que se requiera, podrá girarse instrucción con carácter irrevocable a la Secretaría de Finanzas para que retenga y entere de las participaciones federales, el importe correspondiente a las amortizaciones del Crédito o deposite en la cuenta del Fideicomiso de Administración y Pago dichas participaciones.

ARTÍCULO NOVENO.- A efecto de pagar a la Institución que otorgue el Crédito referido, el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, podrá constituir un Fideicomiso de Administración y Pago, el cual permanecerá vigente durante el plazo de amortización del Crédito, para este efecto se podrá constituir con los importes necesarios para cubrir el Crédito, sin perjuicio de otras obligaciones que se contraten.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La afectación de la garantía que otorga el Municipio de Tepetzotlán, México, será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el periodo de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local o de la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, para que pacte con la Institución Acreditada, las bases, condiciones y modalidades que estime

necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan, y para que concurra a la firma del Contrato o contratos relativos por conducto de sus servidores públicos o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno del Estado de México no es aval, garante ni deudor solidario en el financiamiento que aquí se autoriza al Municipio de Tepotzotlán, México.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las Comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra la diputada Lucila

Garfías Gutiérrez, quien dará lectura al dictamen, formulado a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al municipio de Nicolás Romero, México a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, presentada por el Ejecutivo Estatal.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento de Nicolás Romero, México a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las comisiones legislativas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado de México, se somete a consideración de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de

\$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondientes.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Atentamente, firman los integrantes de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta ciento ochenta meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a

consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para conocer el origen y alcance de la iniciativa presentada, a continuación, los integrantes de las comisiones legislativas encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes de la exposición de motivos, los cuales se resumen en lo siguiente:

Señala el autor de la iniciativa que el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2009, prevén un esquema de financiamiento que permite a los ayuntamientos allegarse de recursos mediante créditos otorgados por instituciones bancarias, destinados a proyectos de infraestructura.

Destaca que la dinámica poblacional y económica de la Zona Metropolitana del Valle de México, obliga a los municipios conurbados a implementar políticas públicas integrales, orientadas a fomentar un desarrollo armónico y equilibrado en beneficio de la ciudadanía.

Refiere que el Sistema Vial Municipal, constituye el principal medio de desplazamiento de bienes y personas, constituyendo un instrumento primordial para la integración social, económica y cultural del Municipio; por lo que al encontrarse saturadas en el volumen de tránsito, experimentan un progresivo deterioro, lo que ha obligado a buscar mecanismos de ampliación y mejoramiento de la infraestructura vial.

Señala que el Ayuntamiento de Nicolás Romero tiene como prioridad el desarrollo, crecimiento social y económico del Municipio, por lo que requiere obtener recursos ante la Banca Comercial bajo la modalidad de largo plazo, que permita fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

Comenta que en Sesión de Cabildo de

fecha 23 de octubre de 2009, el Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, autorizó a realizar los trámites para contratar un crédito sin el aval del Gobierno del Estado de México, hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino serán las inversiones incluidas en el Programa de Inversión Municipal, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado así como la comisión por apertura más el IVA correspondiente, más los intereses que se generen durante el periodo de disposición del crédito, cuyo destino será financiar obras públicas productivas.

Asimismo, autorizó que la Secretaría de Finanzas retenga y descuenta hasta el 30% de las participaciones federales del ramo 28 que en forma mensual recibe, a fin de cubrir las amortizaciones de capital e intereses que por el mismo se generen hasta el pago total del crédito contratado, conforme a lo establecido en el artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, una vez que esta Legislatura lo apruebe.

Explica que las condiciones bajo las cuales contrataría el crédito serían las siguientes:

- El plazo máximo de amortización será de hasta 180 meses sin periodo de gracia, el monto del posible financiamiento que se contrate deberá estar dentro del parámetro de endeudamiento neto estipulado por los artículos 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2009.
- La tasa de interés ordinaria y moratoria será la que se pacte en los Contratos de apertura de crédito, y será revisable y ajustable en los términos que se precisen en los contratos de apertura de crédito.
- La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Nicolás Romero, serán las partidas

respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, incluyendo las participaciones presentes y futuras no comprometidas que en ingresos federales le correspondan al Municipio, siendo la garantía que se otorgue derivada de la contratación de hasta el 30% de las mismas sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo

Agrega que está conforme en que se inscriba la garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como metodología de estudio, los integrantes de las comisiones legislativas, estimaron necesaria la comparecencia de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y del Ayuntamiento de Nicolás Romero, con el objeto de que ampliaran la información y contestaran los planteamientos que sobre el particular formularan los diputados de las comisiones.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, debido a que se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advierten que el motivo principal de la iniciativa es autorizar al Ayuntamiento de Nicolás Romero, la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

Apreciamos que este Municipio, tiene un problema urbano de crecimiento poblacional acelerado y en consecuencia una gran demanda

en todos los rubros de la administración pública, esencialmente en la prestación de servicios públicos como es infraestructura vial.

Entendemos que un sistema vial adecuado constituye un importante medio para lograr la satisfacción de una necesidad primaria en beneficio de los habitantes del municipio de Nicolás Romero, ya que es un factor que coadyuva en la reducción de costos, calidad de vida de la población e incremento de la competitividad, motivo por el cual encontramos justificada la autorización del crédito.

Entendemos que para ejecutar estas obras requieren llevar a cabo la contratación de un financiamiento, y que cuentan con la capacidad financiera y de pago para contraer dichas obligaciones, en el entendido de que el monto total se aplicará a la construcción de las obras descritas en el presente dictamen y en el decreto correspondiente.

En ese contexto, consideramos adecuado el financiamiento solicitado, estimando conveniente precisar que la contratación del financiamiento autorizado así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y que la adquisición de materiales así como la adjudicación y ejecución de las obras, se sujete a lo estipulado por el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos respectivos.

En virtud de la preocupación de esta Legislatura y, en particular de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, en reformar el artículo décimo tercero y adicionar el artículo décimo cuarto al decreto respectivo, a fin de establecer disposiciones relativas a su seguimiento y supervisión, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-

Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.”

“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-

Previo a la contratación del crédito, el municipio

deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias de mercado.”

Considerando que se acreditan los requisitos legales para la autorización del crédito, el cual se encuentra ampliamente justificado por el beneficio social que el mismo representa para la población del municipio de Nicolás Romero, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta ciento ochenta meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.**PRESIDENTE****DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA****SECRETARIO****DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ****DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET
MANGE****DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ****DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO****DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO****DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ****PROSECRETARIO****DIP. MARÍAANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS****DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ****DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN****DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO****DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ
TAPIA****COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.****PRESIDENTE****DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA****SECRETARIO****DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO****DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS****DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN****PROSECRETARIO****DIP. ALEJANDRO LANDERO
GUTIÉRREZ****DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ****DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO****DECRETO NÚMERO****LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO****DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del

Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Nicolás Romero, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas incluidas en el

Programa de Inversión Municipal 2009-2012, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, así como la comisión por apertura más el IVA correspondiente, más los intereses que se generen durante el periodo de disposición del crédito, de conformidad con el acuerdo aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito autorizado en el presente Decreto se destinarán principalmente a las obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009–2012, que se enlistan a continuación:

OBRA	MONTO
Ampliación de 2 a 4 carriles de la carretera Tlalnepantla-Villa del Carbón (tramo de Avenida Universidad al entronque con la carretera Villa del Carbón)	\$ 68,494,816.50
Construcción de la Casa del Adulto Mayor	\$10,000,000.00
Remodelación de la Plaza Cívica	\$25,000,000.00
Ampliación del Palacio Municipal	\$10,000,000.00
Costo de proyectos ejecutivos	\$3,404,844.50
Alumbrado Público	\$33,100,339.00
TOTAL DE LA INVERSIÓN	\$150,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo máximo del financiamiento será de hasta 180 meses, contado a partir de la primera disposición del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Nicolás Romero, México, deberá contratar el financiamiento autorizado con la Institución que ofrezca las mejores condiciones, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

ARTÍCULO QUINTO.- Las cantidades de que disponga el Municipio de Nicolás Romero, México, en el ejercicio del financiamiento, con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución. Estas tasas de interés tendrán el

carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Acreditado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto a la Institución Acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos mensuales, según se pacte, integrados con abonos de capital e intereses, sin que excedan de quince años.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La fuente específica de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Nicolás Romero, México, a que se refiere el presente Decreto, serán hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Municipio de Nicolás Romero, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas del financiamiento mediante la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, siempre y cuando la garantía no exceda en ningún ejercicio fiscal el 30% del Presupuesto Anual de las participaciones federales que le correspondan al Municipio.

ARTÍCULO NOVENO.- La afectación de la garantía que otorga el Municipio de Nicolás Romero, México, será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento será por el periodo de la presente Administración Municipal; en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local o de la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, para que pacte con la Institución Acreditada, las bases, condiciones y modalidades que estime necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan, y para que concurra a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus servidores públicos o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado de México no es aval, ni garante ni obligado solidario en el presente financiamiento que se autoriza al Municipio de Nicolás Romero, México.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los días del mes de del año dos mil diez.

VICEPRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al honorable ayuntamiento de Toluca, México, a contratar un financiamiento por la cantidad de \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas, contenidas en el programa de inversión municipal 2009-2012 y a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de 42 millones de pesos, la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, siendo el plazo máximo de lo anteriormente expuesto, de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracias, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicitudes que tienen como propósito, apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. SERGIO ALCÁNTARA NUÑEZ. Muchas gracias señor Presidente.

Con su permiso compañeras diputadas y compañeros diputados.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la "LVII" Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la realización de obras públicas productivas, contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012 y a refinanciar o reestructurar hasta por la cantidad de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banco Interacciones S.A., institución de banca múltiple, siendo el plazo máximo de lo anteriormente expuesto de hasta 180

(CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicitudes que tienen como propósito apoyar los programas previstos en el Plan de desarrollo Municipal 2009-2012.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, y/o a refinanciar o reestructurar hasta por la cantidad de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLON ES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contrata con Banco Interacciones, S. A., Institución de Banca Múltiple, siendo el plazo máximo de lo anteriormente expuesto de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicitudes que tiene como propósito apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Rúbricas:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO J. FUNTANET
MANGE**

DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES

**DIP. JESÚS SERGIO ÁLCANTARA
NÚÑEZ**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

PROSECRETARIO

**DIP. MA. ANGÉLICA LINARTE
BALLETEROS**

DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO**

**DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
DIP. GERARDO JAVIER HERNÁNDEZ**

TAPIA

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN

Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO**

**DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS**

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN

**DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN**

PROSECRETARIO

**DIP. ALEJANDRO LANDERO
GUTIÉRREZ**

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO

Es cuanto Señor Presidente

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, y a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, siendo el plazo máximo de lo anteriormente expuesto, de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicitudes que tienen como propósito apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México.

Para conocer el origen y alcance de la iniciativa presentada, a continuación, los integrantes de las comisiones legislativas encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes de la exposición de motivos, los cuales se resumen en lo siguiente:

Refiere el autor de la iniciativa que el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2009, prevén un esquema de financiamiento que permite a los ayuntamientos allegarse de recursos mediante créditos otorgados por instituciones bancarias, destinados a proyectos de infraestructura.

Expone que en virtud de la dinámica poblacional y económica de la zona conurbada del Valle de Toluca, Ayuntamiento atiende requerimientos especiales de obra pública, como el mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento para los servicios, requiriendo en forma recurrente la participación de los particulares mediante contratos que le generan compromisos específicos de pago.

Explica que de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012 en congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, el Ayuntamiento de Toluca, México, asumió compromisos de orden económico, social, político e institucional, para atender la dinámica poblacional y la demanda ciudadana, promoviendo el desarrollo integral del Municipio y atendiendo los impactos que se generan en forma natural como consecuencia de la vida metropolitana de la región.

En esa virtud, comenta que, requiere buscar fuentes de financiamiento que le permitan fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión; así como establecer una estrategia de saneamiento financiero que permita eficientar el ejercicio del gasto público a partir del mejoramiento y equilibrio de los flujos de efectivo.

Agrega que requiere llevar a cabo diversas obras públicas que constituyen proyectos

prioritarios de alto impacto social que le permitan el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo, como la rehabilitación de plazas y edificios de Delegaciones Municipales, así como de espacios públicos e históricos.

Expone que también requiere del financiamiento para la reestructuración o refinanciamiento de sus pasivos, a fin de llevar a cabo el saneamiento de sus finanzas y mejorar la operación del Municipio.

Refiere que en sesión de cabildo de fecha 15 de diciembre de 2009, se autorizó a la Presidenta Municipal Constitucional de Toluca, a realizar los trámites necesarios para solicitar autorización a la H. "LVII" Legislatura para contratar lo siguiente: 1).- Un crédito de hasta \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, y 2).- refinanciar y/o reestructurar hasta \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), del adeudo contratado con Banco Interacciones, S.A.

Menciona que el Ayuntamiento ha considerado implementar acciones de viabilidad económica, como promocionar el pago puntual de las contribuciones municipales, con programas de condonación de multas y recargos en los impuestos predial y sobre traslado de dominio, así como en los ingresos que se generen por desarrollo urbano, que por un lado protejan la economía familiar y, por otro, brinden liquidez a ésta y futuras administraciones.

Explica que las condiciones bajo las cuales contrataría el crédito serían las siguientes:

- Otorgar en pago o como garantía de pago de las obligaciones que contraiga, hasta el 30 % del monto anual de sus ingresos por participaciones federales.
- Constituir un Fideicomiso de Administración y Pago, que

permanecerá vigente durante el plazo de amortización del crédito.

- Contratar con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de financiamiento, como tasas de intereses normales y moratorios, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales serán revisables y ajustables, en los términos que se precisen en los contratos respectivos.
- Cubrir el pago de las obligaciones que se generen, en los plazos que se fijen en el instrumento legal correspondiente.
- El monto del financiamiento se encuentra dentro de los parámetros de garantía establecido en el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Menciona que autoriza a la Secretaría de Finanzas, a fin de que, una vez que lo apruebe esta Legislatura, retenga y deposite en el fideicomiso que se constituya, hasta el 30% de las participaciones federales hasta el pago total del crédito, conforme a lo previsto por el artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Agrega que está conforme en que se inscriba la garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como metodología de estudio, los integrantes de las comisiones legislativas, estimaron necesaria la comparecencia de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y del Ayuntamiento de Toluca, con el objeto de que ampliaran la información y contestaran los planteamientos que sobre el particular formularan los diputados de las comisiones.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en

el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, debido a que se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advierten que el motivo principal de la iniciativa es autorizar al Ayuntamiento de Toluca, México, a obtener crédito para apoyar la realización de obra pública productiva y para refinanciar y/o reestructurar un crédito contratado con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca.

Apreciamos que los municipios, como las demás instancias de gobierno, atraviesan por graves problemas financieros, debido principalmente a la crisis económica que afecta al mundo entero.

Entendemos que las autoridades municipales de Toluca requieren de hacer uso de los mecanismos establecidos en el marco normativo financiero, con el objeto de allegarse de recursos para atender las demandas de la población en el ámbito de su competencia.

Observamos también que requiere de la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de un adeudo bancario, con la finalidad de sanear sus finanzas, que le permitirán tener mayor liquidez y disponer de recursos propios para la ejecución del programa de obras de ese municipio.

Coincidimos con el municipio de Toluca, que la estrategia financiera solicitada, es parte de un plan integral de la hacienda pública municipal, que le permitirá cumplir con los compromisos de inversión pública y fortalecer la recaudación de sus ingresos propios, así como de la contención de gasto.

Apreciamos que las obras que pretende ejecutar con parte del financiamiento que se contrate, se destinará a la realización de obras públicas que atienden, fundamentalmente, a proyectos prioritarios de alto impacto social que le permitan el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo.

En ese contexto, y en virtud de que consideramos que el Municipio cuenta con la capacidad financiera y de pago para contraer las obligaciones que deriven de la contratación del financiamiento, los integrantes de las comisiones legislativas estimamos procedente autorizar la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, y a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, bajo las condiciones financieras establecidas en el decreto correspondiente.

En virtud de la preocupación de esta Legislatura y, en particular de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, en reformar el artículo décimo sexto y adiciona el artículo décimo séptimo al decreto respectivo, a fin de establecer disposiciones relativas a su seguimiento y supervisión, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.”

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-

Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias de mercado.”

Considerando que se acreditan los requisitos legales para la autorización del crédito, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, y a refinanciar y/o reestructurar hasta

por la cantidad de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, siendo el plazo máximo de lo anteriormente expuesto, de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicitudes que tienen como propósito apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

**DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

PROSECRETARIO

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO**

**DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ
TAPIA**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESIDENTE
DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA**

**SECRETARIO
DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO
DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS
DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN**

**PROSECRETARIO
DIP. ALEJANDRO LANDERO
GUTIÉRREZ
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ
DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), con un plazo máximo de amortización de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código

Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hasta \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del financiamiento se destinará a refinanciar y/o reestructurar la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple,

ARTÍCULO TERCERO.- Hasta \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del crédito autorizado se destinarán a la realización de las obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009–2012, que se enlistan a continuación:

A).- OBRAS PÚBLICAS:

No	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1.	Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Juan Tilapa.	\$2'779,719.99
2.	Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Buenaventura.	\$4'561,647.00
3.	Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Cristóbal Huichochitlán.	\$5'692,231.64
4.	Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional Cacalomacán.	\$9'409,503.68
5.	Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional Calixtlahuaca.	\$6'054,553.60
6.	Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional Capultitlán.	\$4'775,556.40
7.	Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Andrés Cuexcontitlán.	\$7'479,374.00
8.	Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Antonio Buenavista.	\$3'372,439.00
9.	Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Felipe Tlalmimilolpan.	\$6'410,941.81
10.	Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Lorenzo Tepaltitlán.	\$5'165,743.63
11.	Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Marcos Yachihualtepec.	\$3'647,875.00

12. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Martín Tolupec.	\$3'300,107.80
13. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Mateo Otzacatipan.	\$4,959,900.00
14. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Mateo Oxtotitlán.	\$2'860,552.00
15. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Pablo Autopan.	\$4'735,156.00
16. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional San Pedro Totoltepec.	\$3'441,759.00
17. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional Santa Ana Tlapaltitlán.	\$9'041,475.27
18. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional Santa Cruz Atzacapotzaltongo.	\$4'892,547.00
19. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional Santa María Totoltepec.	\$3'173,228.00
20. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional Santiago Miltepec.	\$5'497,378.70
21. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional Santiago Tlacotepec.	\$4'303,000.00
22. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional Santiago Tlaxomulco.	\$3'105,691.00
23. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional Tecaxic.	\$2'996,389.96
24. Rehabilitación de plaza y edificio Delegacional Tlachaloya.	\$3'287,163.20
25. Rehabilitación de la Plaza Fray Andrés de Castro y Pasaje Belisario Domínguez.	\$15'000,000.00
26. Iluminación de fachadas de edificios históricos.	\$12'000,000.00
27. Programa de Ahorro de Energía.	\$16'056,066.32
TOTAL	\$158'000,000.00

ARTÍCULO CUARTO.- El plazo máximo de los financiamientos será de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO QUINTO.- El H. Ayuntamiento de Toluca México, deberá contratar el crédito autorizado con la Institución que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO SEXTO.- El Gobierno del Estado de México no es aval, garante, ni deudor solidario del crédito que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Toluca, México, en el ejercicio del crédito con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en los contratos de apertura de crédito.

ARTÍCULO OCTAVO.- El importe de la totalidad de la obligación a cargo del Acreditado, conforme al Contrato o Contratos de Apertura de Crédito que se celebren con base a esta autorización será cubierto a la Institución Acreditante en los plazos que se fijen en dichos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual según se pacte, integradas con abonos mensuales que comprendan capital e intereses sin que excedan de 180 (CIENTO OCHENTA) meses.

ARTÍCULO NOVENO.- La fuente directa de pago de las obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento de Toluca, México, a que se refiere el presente Decreto, será hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El H. Ayuntamiento de Toluca, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas del financiamiento, mediante la afectación de hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, lo cual permanecerá vigente, por el periodo que dure el plazo de amortización del crédito aquí autorizado. De igual forma, en caso de que se requiera, podrá girarse instrucción con carácter irrevocable a la Secretaría

de Finanzas, para que de las participaciones federales afectadas por virtud de la presente autorización, retenga y deposite en la cuenta del Fideicomiso de Administración y Pago, el importe correspondiente a las amortizaciones del crédito o créditos contratados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- A efecto de pagar a la Institución que otorgue el Crédito referido, el H. Ayuntamiento de Toluca, México, podrá constituir un Fideicomiso de Administración y Pago, el cual permanecerá vigente durante el plazo de amortización del Crédito, para este efecto se podrá constituir con los importes necesarios para cubrir el Crédito, sin perjuicio de otras obligaciones que se contraten.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La contratación, reestructuración o refinanciamiento del Crédito y servicios financieros que se autorizan mediante el presente Decreto, serán inscritos en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, y en su caso, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el periodo de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, México, para que pacte con la Institución Acreditante las bases, condiciones y modalidades que estime necesarias o pertinentes, respecto a la operación que aquí se autoriza y para que concurran a la firma del Contrato o contratos relativos, por conducto de

sus representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La contratación del financiamiento autorizado, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado por contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

VICEPRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se concede el uso de la palabra al diputado David Sánchez Isidoro, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huixquilucan, México, la reestructuración de créditos contratados por el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, hasta por la cantidad de \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), más los gastos que se generen por la contratación del crédito, a un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO. Integrantes de la Mesa Directiva, Honorable Legislatura, la Presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Huixquilucan, México, la reestructuración de créditos contratados hasta por la cantidad de \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), incluyendo los gastos que se generen por la contratación del crédito, a un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huixquilucan, México, la reestructuración de

créditos contratados hasta por la cantidad de \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluyendo los gastos que se generen por la contratación del crédito, a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez, firman los integrantes de la:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA

SECRETARIA

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

PROSECRETARIA

**DIP. ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

INTEGRANTES

**DIP. FRANCISCO J. FUNTANET
MANGE**

DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

**DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ**

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. ÓSCAR JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO**

**DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO**

**DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ
TAPIA**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO**

PROSECRETARIO

**DIP. ALEJANDRO LANDERO
GUTIÉRREZ**

INTEGRANTES

**DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS**

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN**

**DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huixquilucan, México, la reestructuración de créditos contratados hasta por la cantidad de \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos que se generen por la contratación del crédito, a un plazo de 180 meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la Institución de Crédito que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión de la iniciativa en cuestión y, particularmente, de su exposición de motivos, los integrantes de las comisiones legislativas desprenden razones sobre su justificación, oportunidad y alcances:

Refiere el autor de la iniciativa que el

Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2009, prevén un esquema de financiamiento que permite a los ayuntamientos allegarse de recursos mediante créditos otorgados por instituciones bancarias, destinados a reestructurar o refinanciar créditos contratados con anterioridad y a proyectos de infraestructura, fortaleciendo la hacienda municipal y la participación del Municipio en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Agrega que el ayuntamiento de Huixquilucan atiende la prestación de servicios públicos, requerimientos especiales de obra pública, mantenimiento de infraestructura y equipamiento; por lo que requiere realizar contrataciones de obra que generan compromisos de pago.

Expone que el ayuntamiento de Huixquilucan asumió diversos compromisos con la población, especialmente en materia para el desarrollo, bienestar social y económico, para el fortalecimiento y consolidación del municipio, que le obliga a buscar fuentes de financiamiento para fortalecer los recursos destinados al gasto de inversión.

Refiere que el citado ayuntamiento para hacer frente a retos presentes y futuros, requiere de financiamiento para la reestructuración de sus pasivos, a fin de sanear sus finanzas, así como inversión en obra pública, con el objeto de modernizar la infraestructura urbana y prestación de servicios públicos.

Señala que el Ayuntamiento de Huixquilucan, en Sesión de Cabildo de fecha 25 de noviembre de 2009, acordó solicitar a esta Legislatura, autorización para llevar a cabo la reestructuración de créditos contratados por el ayuntamiento por la cantidad de \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para hacer frente a diversos pasivos de deuda institucional contratada con MIFEL por \$115'000,000.00 (CIENTO

QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); con INTERACCIONES por \$65'000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y OBRA PÚBLICA por \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Comenta que el crédito deberá tener un plazo de hasta 180 meses, sin periodo de gracia y deberán cubrir los gastos que se generen por la contratación del o los créditos tales como reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción.

Agrega que el ayuntamiento de Huixquilucan prevé que, debido a la crisis económica, disminuirá la recaudación de contribuciones, motivo por el cual ha instrumentado un programa de condonación de recargos y multas, así como la bancarización de la recaudación, con el objeto de proteger la economía familiar e incentivar al contribuyente moroso y que le permita contar con liquidez.

Explica que las condiciones bajo las cuales contratarán el crédito, serán las siguientes:

- La garantía y fuente de pago serán los ingresos que por participaciones federales presentes y futuras le correspondan al Municipio.
- El municipio constituirá un Fideicomiso de Administración y Pago que permanecerá vigente durante el plazo de amortización del crédito.
- El municipio contratará el crédito con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones de intereses normales y moratorios de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales serán revisables

y ajustables en los términos que se precisen en los contratos de crédito que al efecto se celebren.

- El importe de las obligaciones a cargo del acreditado, serán cubiertas a la Institución Financiera en los plazos que se fijen en el contrato respectivo, mediante exhibiciones con vencimiento mensual según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses hasta el pago total del crédito, sin exceder de 180 meses.

Menciona que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando la capacidad financiera y de pago del municipio de Huixquilucan, ha estimado procedente inscribir en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México el importe del crédito, una vez que se cuente con la autorización de esta Legislatura; y que el ayuntamiento dará cumplimiento a esta obligación, en su caso, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como metodología de estudio, los integrantes de las comisiones legislativas, estimaron necesaria la comparecencia de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y del Ayuntamiento de Huixquilucan, con el objeto de que ampliaran la información y contestaran los planteamientos que sobre el particular formularan los diputados de las comisiones.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, debido a que se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advierten que el motivo principal de la misma es autorizar al Ayuntamiento de Huixquilucan, a contratar financiamiento hasta por la cantidad \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la reestructuración de pasivos de una proporción de la deuda institucional contratada con diversas instituciones bancarias, así como para inversión pública productiva.

Consideramos que los municipios, como instancia de gobierno más cercana a la población, tienen a su cargo la prestación de servicios públicos de primera necesidad, entre otros los de agua potable, alumbrado público, limpia, seguridad pública, mercados, panteones.

Apreciamos que este Municipio, como todos los de la Zona Metropolitana, tiene un problema urbano de crecimiento poblacional acelerado, y en consecuencia una gran demanda en todos los rubros de la administración pública, esencialmente en la prestación de servicios públicos, lo que obliga a las autoridades municipales a eficientar sus finanzas.

Coincidimos en que emplear uno de los mecanismos establecidos en el marco normativo aplicable para sanear las finanzas públicas, como es la reestructuración de créditos, permite a las autoridades municipales desahogar el peso de pagos por adeudos anteriores con tasas y plazos en mejores condiciones.

Por lo anterior, los integrantes de las comisiones legislativas estimamos procedente

autorizar la contratación del crédito bajo las condiciones financieras establecidas en el decreto correspondiente y hasta por un monto de \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En virtud de la preocupación de esta Legislatura y, en particular de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, en reformar el artículo décimo noveno y adicionar el artículo vigésimo al decreto respectivo, a fin de establecer disposiciones relativas a su seguimiento y supervisión, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-

Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.”

“ARTÍCULO VIGÉSIMO.-

Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias de mercado.”

Considerando que se acreditan los requisitos legales para la autorización del crédito, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, la reestructuración de créditos contratados hasta por la cantidad de \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que incluye los gastos que se generen por la contratación del crédito, a un plazo de hasta 180 meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la Institución de Crédito que ofrezca las

mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

**DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO**

PROSECRETARIO

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO**

**DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ
TAPIA**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO**

**DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS**

**DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN**

PROSECRETARIO

**DIP. ALEJANDRO LANDERO
GUTIÉRREZ**

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010, y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que incluye los gastos que se generen por la contratación del o los créditos, tales como reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción (fiduciarios, calificadoras y asesores, entre otros). El o los créditos deberán contratarse con la o las instituciones que ofrezcan las mejores condiciones, a un plazo de hasta ciento ochenta meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hasta \$180,000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del financiamiento autorizado se destinarán a reestructurar los pasivos de una proporción de la deuda institucional contratada originalmente para inversión pública productiva, con las siguientes instituciones bancarias:

BANCO	MONTO CONTRATADO
MIFEL	\$115,000,000.00
INTERACCIONES	\$ 65,000,000.00
TOTAL	\$ 180,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- Hasta \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del crédito autorizado se destinarán a inversión pública productiva, conforme al desglose siguiente:

A). Se destinarán \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para mejoramiento de la infraestructura educativa en los siguientes proyectos:

Nivel	Concepto	Importe (\$)
Educación básica	Rehabilitación de baños, mejoramiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, pintura, impermeabilización, vidrios, pisos y barda perimetral	10'000,000.00
Educación media superior	Rehabilitación de baños, mejoramiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, pintura, impermeabilización, vidrios, pisos y barda perimetral.	5'000,000.00
Educación superior	Rehabilitación de baños, mejoramiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, pintura, impermeabilización, vidrios, pisos y barda perimetral.	5'000,000.00
SUBTOTAL:		20,000,000.00

B). Asimismo, la inversión para el mejoramiento de las vialidades se realizará en las siguientes localidades del municipio:

Concepto	Tramo	Importe (\$)
Mejoramiento Carretero	Repavimentación de la vialidad de la Canoa-la Cebada, Magdalena Chichicapa.	4'000,000.00
Mejoramiento Vial	Repavimentación vial calle Vicente Guerrero-Av. México, San Francisco Dos Ríos	2,000,000.00
Mejoramiento Vial	Repavimentación Av. San Francisco Tramo Caballerizas-Centro Social, San Francisco Dos Ríos	10,000,000.00
Mejoramiento Vial	Repavimentación Av. México Tramo Secundaria-Centro Social, Santiago Yancuitalpan.	4'000,000.00
SUBTOTAL:		20,000,000.00

SUMA A). + B). = 40,000,000.00
(CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/
100 M.N.)

ARTÍCULO CUARTO.- El plazo máximo del financiamiento será de hasta ciento ochenta meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO QUINTO.- El H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, deberá contratar el crédito autorizado con la o las instituciones que ofrezcan las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO SEXTO.- El Gobierno del Estado de México no es aval, ni garante, ni deudor

solidario del crédito que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, en el ejercicio del crédito referido en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la o las instituciones que ofrezcan las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en los contratos de apertura de crédito.

ARTÍCULO OCTAVO.- El importe de la totalidad de la obligación a cargo del acreditado,

conforme a los contratos de apertura de crédito que se celebren con base a esta autorización, será cubierto a la Institución Acreditante en los plazos que se fijen en dichos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses sin que excedan de ciento ochenta meses.

ARTÍCULO NOVENO.- La fuente directa de pago de las obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a que se refiere el presente Decreto serán los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas del financiamiento, mediante la afectación de hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, así como los remanentes del 30% de dichas participaciones, lo cual permanecerá vigente hasta que se liquiden en su totalidad las obligaciones directamente relacionadas con el crédito aquí autorizado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, para girar instrucciones con carácter irrevocable a la Secretaría de Finanzas, para que retenga y deposite las participaciones federales o los remanentes de dichas participaciones que le corresponden al Municipio de Huixquilucan en la cuenta de un fideicomiso de administración y pago, sin perjuicio de la afectación realizada para dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- A efecto de pagar a la institución que otorgue el crédito referido, el H. Ayuntamiento podrá constituir un

fideicomiso de administración y pago o utilizar el fideicomiso de administración y pago autorizado bajo el Decreto No. 24 publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el día 15 de enero de 2007. El fideicomiso de administración y fuente de pago que se utilice para pagar conforme lo previsto en el presente artículo, permanecerá vigente hasta que se liquiden en su totalidad las obligaciones directamente relacionadas con el crédito aquí autorizado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los Artículos Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, anteriores se aplicarán preservando los derechos del endeudamiento contratado al amparo de la autorización de endeudamiento de la Legislatura del Estado de México, según consta en el Decreto No. 24 publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el día 15 de enero de 2007, y se preservará la prelación que tienen las afectaciones de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Huixquilucan realizadas al amparo del Decreto No. 24 señalado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La reestructuración de créditos y servicios financieros que se autorizan mediante el presente Decreto, serán inscritos por la Secretaría de Finanzas en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, y en su caso, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento será por el periodo de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, para que pacte con la Institución Acreditada las bases, condiciones y modalidades que estime necesarias o pertinentes, respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma del contrato o contratos relativos, por conducto de sus representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, un monto de endeudamiento adicional a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, hasta por un importe de \$220'000,000.00 (DOSCIENOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La contratación del o los financiamientos autorizados, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las Comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado por contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Landero, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$157'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obra pública productiva contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012 a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) la deuda contratada con Banca MIFEL S.A., así como contratar un financiamiento hasta por la cantidad de de \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para liquidar la deuda que se tiene con el ISSEMYM o en su caso, reestructurar con dicha institución, fijando como plazo máximo de lo anteriormente expuesto hasta 180 (CIENTO OCHENTA)

meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ. Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$157'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obra públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012 a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) la deuda contratada con Banca MIFEL S.A., así como contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para liquidar la deuda que se tiene con el ISSEMYM o en su caso, reestructurar con dicha institución, fijando como plazo máximo de lo anteriormente expuesto hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la Honorable “LVII” Legislatura del Estado de México los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$157'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obra pública productiva, contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012 a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) la deuda contratada con Banca MIFEL S.A., así como contratar un financiamiento hasta por la cantidad de de \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para liquidar la deuda que se tiene con el ISSEMYM o en su caso, reestructurar con dicha institución, fijando como plazo máximo de lo anteriormente expuesto hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Con las firmas correspondientes de la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, y de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$157'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012; a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banca Mifel S.A., así como a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para liquidar la deuda que tiene con el ISSEMYM, o en su caso reestructurar con dicha Institución, fijando como plazo máximo de lo anteriormente expuesto, hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento,

deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para conocer el origen y alcance de la iniciativa presentada, a continuación, los integrantes de las comisiones legislativas encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes de la exposición de motivos, los cuales se resumen en lo siguiente:

Señala el autor de la iniciativa que el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2009, prevén el esquema de financiamiento que permite a los ayuntamientos hacer uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias.

Destaca que la dinámica poblacional y económica de la Zona del Valle de México, obliga a los municipios conurbados a implementar políticas públicas integrales, orientadas a fomentar un desarrollo armónico y equilibrado en beneficio de la ciudadanía.

Refiere que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal tiene como prioridad el incrementar el nivel de desarrollo social, así como proporcionar espacios de convivencias adecuados, fomentando el crecimiento económico de la zona, sin embargo, carece de recursos para las adquisiciones, prestación de servicios públicos, así como la construcción y rehabilitación de diversas obras que se llevarán a cabo como respuesta a las demandas de la ciudadanía, por lo que requiere obtener recursos ante la Banca Comercial bajo la modalidad de largo plazo, como una fuente de financiamiento que permita sanear las finanzas para fortalecer los recursos.

Menciona que en Sesión de Cabildo, autorizó al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, a realizar los trámites necesarios para contratar:

- 1.- Un crédito de hasta \$157'000,000.00

(CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

2.- Refinanciar y/o reestructurar hasta \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banca Mifel S.A.

3.- Un financiamiento hasta por la cantidad de \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para liquidar la deuda que tiene con el ISSEMYM, o en su caso reestructurar con dicha Institución.

Asimismo, autorizó para que la Secretaría de Finanzas retenga y descuenta de las participaciones federales del ramo 28, que en forma mensual recibe el Ayuntamiento, las cantidades que cubrirán las amortizaciones, así como los intereses que por el mismo se generen hasta el pago total del crédito contratado, conforme a lo establecido en el artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Explica que las condiciones bajo las cuales contrataría el crédito serían las siguientes:

- El plazo máximo de los créditos será hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo estipula el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- La tasa de interés ordinaria y moratoria será la que se pacte en los Contratos de Apertura de Crédito y será revisable y ajustable en los términos que se precisen en los contratos de apertura de crédito.
- La fuente específica y/o directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Coacalco de Berriozábal, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, incluyendo las participaciones presentes y futuras no comprometidas que en ingresos federales

le correspondan al Municipio, siendo la garantía que se otorgue derivada de la contratación de hasta el 30% de las mismas, sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo.

Agrega que está conforme en que se inscriba la garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como metodología de estudio, los integrantes de las comisiones legislativas, estimaron necesaria la comparecencia de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, con el objeto de que ampliaran la información y contestaran los planteamientos que sobre el particular formularan los diputados de las comisiones.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, debido a que se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el motivo principal de la misma es autorizar al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, a contratar un financiamiento por la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), a fin de destinarlo a la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012; refinanciar y/

o reestructurar la deuda contratada con Banca Mifel S.A., y liquidar o reestructurar la deuda que tiene con el ISSEMYM.

Apreciamos que los municipios, como las demás instancias de gobierno, atraviesan por graves problemas financieros, debido, principalmente a la crisis económica que afecta al mundo entero.

Entendemos que las autoridades municipales requieren de hacer uso de los mecanismos establecidos en el marco normativo financiero, con el objeto de allegarse de recursos para atender las demandas de la población en el ámbito de su competencia.

Observamos que en el caso que nos ocupa, el municipio de Coacalco de Berriozábal requiere de recursos derivados de financiamiento para la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de un adeudo bancario, con la finalidad de sanear las finanzas municipales, que le permitirán tener mayor liquidez y disponer de recursos propios para la ejecución del programa de obras de ese municipio.

Asimismo, requiere de financiamiento para llevar a cabo 14 obras públicas productivas, relacionadas principalmente con centros sociales, culturales y deportivos, así como repavimentación.

También solicita la autorización del financiamiento para liquidar adeudos que tiene con el ISSEMYM.

Coincidimos con el municipio de Coacalco de Berriozábal, en que el financiamiento le permitirá cumplir con los compromisos de inversión pública y sanear sus finanzas públicas.

En ese contexto, y en virtud de que consideramos que el Municipio cuenta con la capacidad financiera y de pago para contraer las obligaciones que deriven de la contratación del financiamiento, los integrantes de las comisiones legislativas estimamos procedente autorizar la contratación del crédito hasta por un monto total de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100

M.N), bajo las condiciones financieras establecidas en el decreto correspondiente.

Estimamos conveniente precisar que la contratación del financiamiento autorizado así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y que la adquisición de materiales así como la adjudicación y ejecución de las obras, se sujete a lo estipulado por el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos respectivos.

En virtud de la preocupación de esta Legislatura y, en particular de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, en reformar el artículo décimo octavo y adiciona el artículo décimo noveno al decreto respectivo, a fin de establecer disposiciones relativas a su seguimiento y supervisión, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.”

“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias de mercado.”

En este último caso, la redacción del artículo deberá substituir a la del artículo del decreto que señala la creación de una comisión especial.

Considerando que se acreditan los requisitos legales para la autorización del crédito, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la

iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$157'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012; a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banca Mifel S.A., así como a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para liquidar la deuda que tiene con el ISSEMYM, o

en su caso reestructurar con dicha Institución, fijando como plazo máximo hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.
PRESIDENTE**

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

**DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO**

PROSECRETARIO

**DIP. MARÍAANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO**

**DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ
TAPIA**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESIDENTE**

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA

MEMBRILLO

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES

VILLALOBOS

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO

MONDRAGÓN

PROSECRETARIO

DIP. ALEJANDRO LANDERO

GUTIÉRREZ

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ

LÓPEZ

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO

DECRETO NÚMERO

**LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$250,000,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que incluye el

Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la comisión por apertura más el IVA correspondiente, más los intereses que se generen durante el periodo de disposición del crédito a un plazo máximo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hasta \$157'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) se destinarán a contratar un financiamiento para la realización de las siguientes obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012:

No.	Nombre de la Obra	Colonia	Importe
1	Construcción Centro Social La Laguna	Potrero La Laguna	20,000,000
2	Rehabilitación del Centro Cultural al Aire Libre y Casa de Cultura Calmecac	Cabecera Municipal	11,000,000
3	Construcción Centro Social con Salón de Usos Múltiples	Los Héroes	6,000,000
4	Construcción Centro Social	Bosques del Valle	6,000,000
5	Construcción Centro Social y Deportivo Bosques de Perales	Rancho La Palma	6,000,000
6	Renovación Centro Social No. 1 y Biblioteca	San Rafael	6,000,000
7	Remodelación Deportivo Villa de las Flores	Villa de las Flores	6,000,000
8	Salón de Usos Múltiples	Loa Sabinos	2,500,000
9	Salón de Usos Múltiples	Ex Hda. San Felipe	2,500,000
10	Construcción de Tanques de Tormenta	Villa de las Flores	21,000,000
11	Repavimentación de Av. Hank González	Parque Residencial Coacalco	25,000,000
12	Reencarpetado de Av. Manuel Morelos	Unidad Morelos	15,000,000
13	Reencarpetado de Av. Carlos Pichardo Cruz	La Magdalena	15,000,000
14	Reencarpetado de Av. Del Parque	Parque Residencial Coacalco	15,000,000
			157,000,000

ARTÍCULO TERCERO.- Hasta \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del crédito autorizado se destinarán a refinanciar y/o reestructurar la deuda contratada con Banca Mifel S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- Hasta \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del crédito autorizado se destinarán a la contratación de un financiamiento para liquidar la deuda que tienen el Municipio y el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco con el ISSEMYM, o en su caso reestructurar con dicha Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- El plazo máximo de los financiamientos será de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, contados a partir de la primera disposición de los mismos.

ARTÍCULO SEXTO.- El H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, deberá contratar los financiamientos autorizados con la Institución o Instituciones que ofrezcan las mejores condiciones una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Gobierno del Estado de México no es aval, garante ni deudor solidario de las operaciones que aquí se autorizan al Municipio de Coacalco de Berriozábal, México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, en el ejercicio de los financiamientos con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución que

ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTÍCULO NOVENO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Acreditado, conforme a los contratos de apertura de crédito que se celebren con base en esta autorización, será cubierto a la Institución Acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que excedan de 180 (CIENTO OCHENTA) meses.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La fuente directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México a que se refiere el presente Decreto, será hasta el 30% los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas de los financiamientos mediante la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales Ramo 28 le correspondan, siempre y cuando la garantía no exceda en ningún ejercicio fiscal el 30% del presupuesto anual de las participaciones federales que le correspondan al Municipio, lo cual permanecerá vigente por el plazo de amortización de las operaciones autorizadas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 264 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. De igual forma, en caso de que se

requiera, podrá girarse instrucciones con carácter irrevocable a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que retenga de las participaciones federales Ramo 28, el importe correspondiente a las amortizaciones del crédito o deposite en la cuenta del Fideicomiso de Administración y/o Pago, dichas participaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- A efecto de pagar a las instituciones que otorguen el crédito referido, el H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, podrá constituir un Fideicomiso de Garantía y Pago, el cual permanecerá vigente durante el plazo de amortización del crédito, para este efecto se podrá constituir con los importes necesarios para cubrir el crédito, sin perjuicio de otras obligaciones que se contraten.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La afectación de la garantía que otorga el H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, de conformidad con el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La vigencia para contratar y aplicar los financiamientos, será por el periodo de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá de contar con la autorización de la H. Legislatura o de la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, un monto de

endeudamiento adicional a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2010, hasta por un importe de \$250'000,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, para que pacte con la Institución Acreditada, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma del Contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La contratación del crédito aquí autorizado, así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La adjudicación y ejecución de las obras deberán ajustarse a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las Comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado por contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) así como la contratación de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la realización de diversas obras públicas a un plazo de hasta 20 años sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme al acuerdo número 7 de la Décima Sesión Ordinaria Pública de cabildo de fecha 13 de noviembre de 2009, en los términos expuestos en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos precedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Las Comisiones de Planeación y Gasto Público y la Comisión de...

Es cuanto señor.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda Bancaria de largo plazo que tiene contratada con la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como la contratación de

\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la realización de diversas obras públicas, a un plazo de hasta 20 años sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme al Acuerdo No. 07 de la Décima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, de fecha 13 de noviembre de 2009.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión de la iniciativa en cuestión y, particularmente de su exposición de motivos, los integrantes de las comisiones legislativas desprenden su justificación, oportunidad y alcances:

Señala el autor de la iniciativa que el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2009, prevén un esquema que permite a los ayuntamientos hacer uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias.

Refiere que la "LVI" Legislatura del Estado, mediante Decreto Número 60, autorizó al Municipio de Atizapán de Zaragoza, a contratar un financiamiento a través de la figura de "Crédito directo" o "Proyecto llave en mano" por la

cantidad de \$430'000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 180 meses (15 años).

Menciona que en materia financiera, el municipio con un nuevo perfil de pagos y una mejor estructura, busca obtener un esquema de pagos menores a través de la creación de un Fideicomiso, que entre otras cosas, contemplará un fondo de reserva para cubrir posibles contingencias en el pago de las amortizaciones de capital e intereses, procurando recuperar parte de los recursos depositados, lo que dará liquidez al flujo de efectivo del municipio, quien se ha visto afectado por la disminución de los ingresos propios y de las participaciones federales provenientes del ramo 28.

Explica que la falta de liquidez ha motivado la reducción de algunas metas y proyectos de carácter social y de beneficio para la población en general, por lo que se tomó la decisión de contratar \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para completar los recursos necesarios para llevar a cabo varias obras que se encuentran presupuestadas en el Programa de Obras de la actual Administración Municipal, quedando el crédito en el monto originalmente contratado por la Administración Municipal 2006-2009.

Expone que en Sesión de Cabildo el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, autorizó realizar los trámites necesarios a efecto de reestructurar y/o refinanciar sin el aval del Gobierno del Estado, el saldo del crédito contratado con SCOTIABANK INVERLAT, S.A., Institución de Banca Múltiple, por la cantidad de \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y la contratación de un crédito nuevo por \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 240 meses (20 años) sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero

del Estado de México y Municipios, en el cual se podrán incluir las reservas para pago de capital e intereses, gastos derivados de la gestión y obtención del crédito, comisiones y accesorios que genere la contratación del crédito.

Asimismo, autorizó para que la Secretaría de Finanzas retenga y descuenta hasta el 30% de las participaciones federales del ramo 28 que en forma mensual recibe el Ayuntamiento, en el Fideicomiso mediante el cual se cubrirán las amortizaciones así como los intereses que por el mismo se generen, hasta el pago total del crédito contratado, conforme a lo establecido en el artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Explica que las condiciones bajo las cuales contrataría el crédito serían las siguientes:

- El monto del posible financiamiento que se contrate, deberá estar dentro del parámetro de endeudamiento neto estipulado por los artículos 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2009.
- La tasa de interés ordinaria y moratoria será la que se pacte en los Contratos de Apertura de Crédito, y será revisable y ajustable en los términos que se precisen en los mismos.
- La fuente específica y/o directa de pago de las obligaciones, así como la garantía a cargo del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, incluyendo hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras no comprometidas que en ingresos federales le correspondan al Municipio, sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo.

Agrega que está conforme en que se inscriba

la garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como metodología de estudio, los integrantes de las comisiones legislativas, estimaron necesaria la comparecencia de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, con el objeto de que ampliaran la información y contestaran los planteamientos que sobre el particular formularan los diputados de las comisiones.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, debido a que se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advierten que el motivo principal de la iniciativa es autorizar al Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$430'000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para destinarlos a reestructurar y/o refinanciar el saldo de una deuda Bancaria de largo plazo y para realizar diversas obras públicas.

Apreciamos que los municipios, como las demás instancias de gobierno, atraviesan por graves problemas financieros, debido principalmente a la crisis económica que afecta al mundo entero.

Entendemos que las autoridades municipales requieren de hacer uso de los mecanismos establecidos en el marco normativo financiero, con el objeto de allegarse de recursos para atender las demandas de la población en el ámbito de su competencia.

Observamos que en el caso que nos ocupa, el municipio de Atizapán de Zaragoza requiere de la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de un adeudo bancario, con la finalidad de sanear las finanzas municipales, que le permitirán tener mayor liquidez y disponer de recursos propios para la ejecución del programa de obras de ese municipio.

Coincidimos con la estrategia financiera del municipio de Atizapán de Zaragoza, en virtud de que es parte de un plan integral de la hacienda pública municipal, que le permitirá cumplir los compromisos de inversión pública y fortalecer la recaudación de sus ingresos propios, así como de la contención de gasto.

Apreciamos que las obras que pretende ejecutar con parte del financiamiento que se contrate, se destinarán al reacondicionamiento del Palacio Municipal y el reencarpetado de vialidades.

En ese contexto, y en virtud de que consideramos que el Municipio cuenta con la capacidad financiera y de pago para contraer las obligaciones que deriven de la contratación del financiamiento, los integrantes de las comisiones legislativas estimamos procedente autorizar la contratación del crédito hasta por un monto de \$430'000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), bajo las condiciones financieras y en los términos establecidas en el decreto correspondiente.

Estimamos conveniente precisar que la contratación del financiamiento autorizado así como el ejercicio de los recursos derivados del mismo, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado

de México y Municipios, y que la adquisición de materiales así como la adjudicación y ejecución de las obras, se sujete a lo estipulado por el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos respectivos.

En virtud de la preocupación de esta Legislatura y, en particular de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, en reformar el artículo décimo sexto y adiciona el artículo décimo séptimo al decreto respectivo, a fin de establecer disposiciones relativas a su seguimiento y supervisión, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.”

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias de mercado.”

Considerando que se acreditan los requisitos legales para la autorización del crédito, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda Bancaria de largo plazo que tiene contratada con la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como la contratación de

\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la realización de diversas obras públicas, a un plazo de hasta 20 años sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme al Acuerdo No. 07 de la Décima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, de fecha 13 de noviembre de 2009, en los términos expuestos en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.**PRESIDENTE****DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA****SECRETARIO****DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ****DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET
MANGE****DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ****DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO****DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO****PROSECRETARIO****DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS****DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ****DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN****DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO****DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ
TAPIA****DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ****COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.****PRESIDENTE****DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA****SECRETARIO****DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO****DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS****DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN****PROSECRETARIO****DIP. ALEJANDRO LANDERO
GUTIÉRREZ****DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ****DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO****DECRETO NÚMERO****LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO****DECRETA:****ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio

Fiscal del año 2010, y 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$430'000,000.00 (Cuatrocientos treinta millones de pesos 00/100 M. N.) a un plazo de hasta 240 meses (20 años) sin periodo de gracia,

tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que incluye las reservas para pago de capital e intereses, gastos derivados de la gestión y obtención del crédito, comisiones y accesorios que genere la contratación del crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hasta \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M. N.) del crédito autorizado se destinará a la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo del crédito que tiene contratado con SCOTIABANK INVERLAT, S.A. Institución de Banca Múltiple.

ARTÍCULO TERCERO.- Hasta \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M. N.) del crédito autorizado se destinarán a la realización de las obras que se muestran a continuación:

OBRA	UBICACIÓN	MONTO
Reencarpetado.	Blvd. Jorge Jiménez Cantú.	\$11'500,000.00
Reencarpetado.	Carretera Lago de Guadalupe.	\$11'500,000.00
Reacondicionamiento	Palacio Municipal.	\$7'000,000.00

ARTÍCULO CUARTO.- La línea de crédito que aquí se autoriza deberá contratarse con la Institución que ofrezca las mejores condiciones financieras y de disponibilidad, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de que por circunstancias ajenas al H. Ayuntamiento, exista un cambio en el destino de los recursos, en lo que corresponde al concepto de obra o en los montos, sin que se rebase el monto máximo autorizado, el H. Ayuntamiento, previo acuerdo del Cabildo, podrá hacer los ajustes correspondientes, notificando para ello a la H. Legislatura, sin que esto sea un impedimento para que el H. Ayuntamiento, aplique los recursos de acuerdo con

la autorización que emita el H. Cabildo.

ARTÍCULO SEXTO.- El plazo máximo del financiamiento será de hasta 240 meses (20 años) sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, contados a partir de la primera disposición del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, deberá contratar el financiamiento autorizado con la institución que ofrezca las mejores condiciones financieras y de disponibilidad, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Gobierno del Estado de México no es aval, ni garante, ni deudor solidario en el refinanciamiento o reestructuración ni en el financiamiento que se autoriza al Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

ARTÍCULO NOVENO.- Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, en el ejercicio del financiamiento o financiamientos que en su caso se contraten con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto a la institución

acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que excedan de veinte años.

La garantía y/o fuente específica y directa de pago de las obligaciones que constituyen materia de la autorización del presente Decreto, a cargo del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, será hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- A efecto de garantizar a las instituciones que otorguen el o los financiamientos referidos, se podrá constituir un Fideicomiso de Garantía y Fuente de Pago el cual permanecerá vigente durante el plazo de amortización del crédito.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas del financiamiento mediante la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, siempre y cuando la garantía no exceda en ningún Ejercicio Fiscal el 30% del Presupuesto Anual de las participaciones federales que le correspondan al Municipio, durante el tiempo que sean exigibles las obligaciones derivadas de la firma de los contratos de financiamiento, de conformidad con lo que establecen los artículos 264 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En caso de requerirse, el Municipio podrá girar instrucciones de carácter irrevocable a la Secretaría de Finanzas para que envíe al Fideicomiso de Garantía y Fuente de Pago que para este efecto se podrá constituir, los importes necesarios para cubrir las obligaciones del crédito

o créditos que se contraten, sin perjuicio de la afectación realizada para dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La afectación otorgada como garantía por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, de conformidad con el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el período de la presente administración municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la Legislatura Local.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, para que pacte con la institución acreditada, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las Comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado por

contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Puede hacer uso de la palabra el diputado Fernando Fernández García, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Municipio de Naucalpan de Juárez, México a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda bancaria de largo plazo que tiene contratada con el banco mercantil de Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, hasta por la cantidad de \$489’143,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), conforme al acuerdo número 047 de la Quinta Sesión Ordinaria Pública de cabildo de fecha 21 de octubre del dos mil nueve a un plazo de hasta 20 años, sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el titular del Ejecutivo

Estatal.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA. Honorable Asamblea.

La Presidencia del a “LVII” Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto, por el que se autoriza al honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a contratar financiamiento, con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda bancaria de largo plazo, que tiene contratada con el Banco Mercantil de Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, hasta por la cantidad de \$489’143,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), conforme al acuerdo número 047 de la Quinta Sesión Ordinaria Pública de cabildo de fecha 21 de octubre del dos mil ocho a un plazo de hasta 20 años, sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa, en el seno de las comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuestos en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a consideración de la Honorable “LVII” Legislatura del Estado, el siguiente.

DICTAMEN RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Es de aprobarse la Iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, a contratar financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda bancaria de largo plazo, que tiene contratada con el Banco Mercantil de Norte,

hasta por la cantidad de \$489'143,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), conforme al acuerdo número 047 de la Quinta Sesión Ordinaria Pública de cabildo de fecha 21 de octubre del dos mil nueve a un plazo de hasta 20 años, sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente. SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Firman la directiva e integrantes de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público; la directiva e integrantes de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.

Gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a contratar financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de deuda bancaria de largo plazo que tiene contratada con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, hasta por la cantidad de \$489'143,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al Acuerdo No. 047 de la Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo de fecha 21 de octubre de 2009, a un

plazo de hasta 20 años sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura, por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión de la iniciativa en cuestión y, particularmente, de su exposición de motivos, los integrantes de las comisiones legislativas desprenden su justificación, oportunidad y alcances.

Refiere el autor de la iniciativa que el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2009, prevén el esquema de refinanciamiento para los ayuntamientos.

Agrega que en agosto 10 de 2007, la LVI Legislatura, mediante Decreto No. 65, autorizó al municipio de Naucalpan de Juárez la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$450,876,448.36 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), para ejecutar diversas obras, el cual fue contratado con BANORTE.

Señala que la crisis económica ha

provocado un desequilibrio en las finanzas municipales, ya que hay una baja en las participaciones federales; una disminución de ingresos de la población y de las empresas, trayendo como consecuencia la pérdida de empleo y disminución de la actividad productiva, que se traduce en la reducción de la recaudación.

Refiere que ante esa circunstancia se ha previsto una disminución de gasto y una reprogramación del presupuesto con medidas de contención y austeridad, motivo por el cual se determinó reestructurar y/o refinanciar los créditos contratados.

Señala el autor de la iniciativa, que por tal motivo, en Sesión de Cabildo, se autorizó al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a realizar los trámites para reestructurar y/o refinanciar el saldo de los créditos contratados con el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, por la cantidad de \$489' 143,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 240 meses, en los términos que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Explica que las condiciones bajo las cuales contratarán el crédito, serán las siguientes:

- Las cantidades que disponga el Municipio en el ejercicio del crédito, causarán intereses ordinarios normales y moratorios que se pacten en los contratos de apertura de crédito, debiendo calcularse en la fecha en que deba cumplirse la obligación de pago. Estas tasas de interés serán revisables y ajustables en los términos que se precisen en los contratos de crédito que al efecto se celebren.
- La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio, serán las partidas presupuestales respectivas de su presupuesto anual de egresos, incluyendo hasta el 30% de las

participaciones presentes y futuras no comprometidas que en ingresos federales le correspondan al Municipio, sin perjuicio de la afectación de otros ingresos a su cargo.

- Las garantías que se otorguen derivadas de la contratación del crédito, serán hasta del 30% de las participaciones federales que le correspondan al Municipio, sin perjuicio de la afectación para el cumplimiento de otras obligaciones a su cargo.

Menciona que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando la capacidad financiera y de pago del municipio de Naucalpan, ha estimado procedente inscribir en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, el importe del crédito, una vez que se cuente con la autorización de esta Legislatura.

Como metodología de estudio, los integrantes de las comisiones legislativas, estimaron necesaria la comparecencia de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, con el objeto de que ampliaran la información y contestaran los planteamientos que sobre el particular formularan los diputados de las comisiones.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, debido a que se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advierten que el motivo principal de la misma es autorizar al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, a contratar financiamiento para reestructurar y/o refinanciar el saldo de deuda bancaria que tiene contratada con el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, hasta por la cantidad de \$489'143,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Apreciamos que los municipios, como las demás instancias de gobierno, atraviesan por graves problemas financieros, debido, principalmente, a la crisis económica que afecta al mundo entero.

Entendemos que las autoridades municipales requieren de hacer uso de los mecanismos establecidos en el marco normativo financiero, con el objeto de allegarse de recursos para atender las demandas de la población en el ámbito de su competencia.

Observamos que en el caso que nos ocupa, el municipio de Naucalpan de Juárez, México, requiere de la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de un adeudo bancario, con la finalidad de sanear las finanzas municipales, que le permitirán tener mayor liquidez y disponer de recursos propios para la ejecución del programa de obras de ese municipio.

Coincidimos con el municipio de Naucalpan de Juárez, México, en la estrategia financiera solicitada, ya que es parte de un plan integral de la hacienda pública municipal, que le permitirá cumplir con los compromisos de inversión pública y fortalecer la recaudación de sus ingresos propios, así como de la contención de gasto.

En ese contexto, y en virtud de que consideramos que el Municipio cuenta con la

capacidad financiera y de pago para contraer las obligaciones que deriven de la contratación del financiamiento, los integrantes de las comisiones legislativas estimamos procedente autorizar la contratación del crédito hasta por un monto de \$489'143,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), bajo las condiciones financieras establecidas en el decreto correspondiente.

En virtud de la preocupación de esta Legislatura y, en particular de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, en reformar el artículo décimo segundo y adicionar el artículo décimo tercero al decreto respectivo, a fin de establecer disposiciones relativas a su seguimiento y supervisión, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-

Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.”

“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-

Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias de mercado.”

Considerando que se acreditan los requisitos legales para la autorización del crédito, nos permitimos concluir con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a contratar financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda bancaria a largo plazo que tiene contratada con el Banco Mercantil

del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, hasta por la cantidad de \$489'143,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al Acuerdo No. 047 de la Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo de fecha 21 de octubre de 2009, a un plazo de hasta 20 años sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código

Financiero del Estado de México y Municipios, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

**DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

PROSECRETARIO

**DIP. MARÍAANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO**

**DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ
TAPIA**

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO**

**DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS**

**DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN**

PROSECRETARIO

**DIP. ALEJANDRO LANDERO
GUTIÉRREZ**

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, y 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$489' 143,000.00 (Cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M. N.) a un plazo de hasta 240 meses (20 años), sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el cual se incluyen las reservas para pago de capital e intereses, gastos derivados de la gestión y obtención del crédito, comisiones y accesorios que genere la contratación del crédito, cuyo destino será para reestructurar y/o refinanciar el saldo de los créditos contratados por el Municipio con el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito materia de la autorización contenida en el presente Decreto, se destinarán única y exclusivamente para reestructurar y/o refinanciar el saldo de los créditos contratados a largo plazo, con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, incluyendo las reservas para pago de capital e intereses, gastos derivados de la gestión, comisiones y accesorios que genere la contratación del crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo máximo del financiamiento será de hasta 240 meses (20 años), sin periodo de gracia, tal como lo establece el

artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, contados a partir de la primera disposición del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, deberá contratar el financiamiento autorizado con la Institución que ofrezca las mejores condiciones financieras y de disponibilidad, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

ARTÍCULO QUINTO.- El Gobierno del Estado de México no es aval ni garante en el presente financiamiento que se autoriza al Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

ARTÍCULO SEXTO.- Las cantidades de que disponga el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en el ejercicio del financiamiento con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución o Instituciones que ofrezcan las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se celebre o los valores que se emitan con base en esta autorización, será cubierto a la Institución Acreditante en los plazos que se fijen en dicho instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que excedan de 240 meses (20 años).

ARTÍCULO OCTAVO.- El Municipio de

Naucalpan de Juárez, México, podrá garantizar las obligaciones derivadas del financiamiento mediante la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, siempre y cuando la garantía no exceda en ningún Ejercicio Fiscal el 30% del Presupuesto Anual de las participaciones federales que le correspondan al Municipio.

ARTÍCULO NOVENO.- La afectación de la garantía que otorga el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, (SHCP) de conformidad con el Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento autorizado en el presente Decreto, será por el período de la presente Administración Municipal; en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para que pacte con la Institución Acreditada, las bases, condiciones y modalidades que estime necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurra a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus servidores públicos o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a

la Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Oscar Hernández Meza, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 25 años, sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructuración de obligaciones del municipio,

de conformidad a lo establecido en el artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA.
Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$500’000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 25 años, sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructuración de obligaciones del municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$500’000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 25 años, sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino

será el refinanciamiento y/o reestructuración de obligaciones del mismo, de conformidad en lo estipulado en el artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público (rúbricas), Presidente, Secretario, Prosecretario y Miembros.

Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, (rúbricas), Presidente, Secretario, Prosecretario y Miembros.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$500’000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 25 años sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructuración de obligaciones del Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en

los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para conocer el origen y alcance de la iniciativa presentada, a continuación, los integrantes de las comisiones legislativas encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes de la exposición de motivos, los cuales se resumen en lo siguiente:

Señala el autor de la iniciativa que el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2009, prevén el esquema de refinanciamiento que permite a los ayuntamientos hacer uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias, buscando refinanciar y/o reestructurar la deuda pública municipal, con el fin de lograr las mejores condiciones de plazo y tasa de interés que sean acordes a las finanzas del Municipio, liberándose recursos que podrán ser utilizados en acciones que atiendan las necesidades de la población.

Refiere que la estrategia de saneamiento financiero del municipio se basa en el fortalecimiento de la hacienda municipal, mediante la implementación de acciones que restablezcan el equilibrio financiero en el mediano plazo, con el incremento de los ingresos propios que se logrará con la modernización de los sistemas de recaudación municipal y la racionalización de los

gastos no prioritarios, así como con el refinanciamiento de pasivos, a fin de reducir la carga financiera que representa el servicio de deuda actual del municipio.

Expone que en Sesión de Cabildo, el ayuntamiento autorizó realizar las gestiones necesarias para obtener autorización de la LVII Legislatura del Estado de México, para:

1.- Refinanciar y/o reestructurar las obligaciones, incluyendo amortizaciones pagaderas durante el presente Ejercicio Fiscal y demás pagos aplicables bajo:

a) Crédito contratado en 2007 con el Banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, autorizado por Decreto número 28 de fecha 18 de enero de 2007; **b)** Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago que celebró el Municipio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios “ISSEMYM” el 28 de agosto de 2007, que se encuentra garantizado con participaciones federales; **c)** El pasivo que se ha generado con ISSEMYM por concepto de Cuotas, Aportaciones y Retenciones no enteradas por el Municipio, así como los recargos y actualizaciones generados por estos adeudos, también garantizado por participaciones federales.

2.- Que el financiamiento que se obtenga de hasta \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) se destine al refinanciamiento y/o reestructuración de las obligaciones del Municipio derivadas de los Convenios señalados en los incisos a), b) y c); a un plazo de hasta 25 años sin periodo de gracia, tal como lo estipula el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. La tasa de interés ordinaria y moratoria será la que se pacte en los Contratos de Apertura de Crédito y serán revisables y ajustables en los términos que se precisen en los contratos de apertura de crédito.

Dentro del monto autorizado y como parte

de la estructura financiera del crédito, se podrá destinar al pago de calificaciones del crédito la cantidad de \$63'415,699.05 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.).

3.- Comprometer como garantía y fuente de pago hasta el 30% de las participaciones federales del ramo 28 que en forma mensual recibe el Ayuntamiento, y hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), conforme a lo establecido en el artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Como metodología de estudio, los integrantes de las comisiones legislativas, estimaron necesaria la comparecencia de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con el objeto de que ampliaran la información y contestaran los planteamientos que sobre el particular formularan los diputados de las comisiones.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, debido a que se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advierten que el motivo principal de la iniciativa es autorizar al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a contratar un financiamiento para destinarlo al refinanciamiento y/o reestructuración de obligaciones del Municipio, de conformidad a

lo establecido en el artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Apreciamos que los municipios, como las demás instancias de gobierno, atraviesan por graves problemas financieros, debido principalmente a la crisis económica que afecta al mundo entero.

Entendemos que las autoridades municipales requieren de hacer uso de los mecanismos establecidos en el marco normativo financiero, con el objeto de allegarse de recursos para atender las demandas de la población en el ámbito de su competencia.

Observamos que en el caso que nos ocupa, el municipio de Cuautitlán Izcalli requiere de la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de adeudos con la banca múltiple y con el ISSEMYM, con la finalidad de sanear las finanzas municipales, que le permitirán tener mayor liquidez y disponer de recursos propios para la ejecución del programa de obras de ese municipio.

Coincidimos con el municipio de Cuautitlán Izcalli en que la estrategia financiera solicitada, es parte de un plan integral de la hacienda pública municipal que le permitirá cumplir con los compromisos de inversión pública y fortalecer la recaudación de sus ingresos propios, así como de la contención de gasto.

En ese contexto, y en virtud de que consideramos que el Municipio cuenta con la capacidad financiera y de pago para contraer las obligaciones que deriven de la contratación del financiamiento, los integrantes de las comisiones legislativas estimamos procedente autorizar la contratación del crédito hasta por un monto total de \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), bajo las condiciones financieras establecidas en el decreto correspondiente.

En virtud de la preocupación de esta Legislatura y, en particular de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través

de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, reformar el artículo décimo segundo y adiciona el artículo décimo tercero al decreto respectivo, a fin de establecer disposiciones relativas a su seguimiento y supervisión, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-

Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.”

“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-

Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias de mercado.”

Considerando que se acreditan los requisitos legales para la autorización del crédito, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 25 años sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructuración de obligaciones del mismo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

**DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

PROSECRETARIO

**DIP. MARÍAANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO**

**DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ
TAPIA**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESIDENTE
DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA**

SECRETARIO

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO
DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS
DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN**

PROSECRETARIO

**DIP. ALEJANDRO LANDERO
GUTIÉRREZ
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ
DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010, 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, por conducto de su Presidenta Municipal Constitucional, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (QUINIENOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hasta \$194'354,325.69 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N.) del financiamiento autorizado se destinarán a reestructurar y/o refinanciar las obligaciones contraídas por el Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, incluyendo, sin limitar, las amortizaciones pagaderas durante los ejercicios fiscales correspondientes, bajo los convenios que documentan dichas obligaciones. Dentro del monto autorizado, se podrán incluir el pago por las calificaciones del crédito, los gastos, comisiones, honorarios por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, del siguiente concepto:

CONCEPTO

Refinanciamiento y/o reestructuración del crédito con Bancomer, incluyendo las amortizaciones pagaderas durante los ejercicios fiscales correspondientes.

MONTO DE ADEUDO

\$194,354,325.69

ARTÍCULO TERCERO.- Hasta \$242'229,975.26 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) del crédito autorizado se destinarán a pagar las obligaciones y pasivos siguientes:

CONCEPTO	MONTO DE ADEUDO
a) Pago de las obligaciones del convenio con ISSEMyM, incluyendo las amortizaciones pagaderas durante el ejercicio fiscal de 2009.	\$169,559,028.93
b) Pago del pasivo que se ha generado con ISSEMyM por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones no enteradas por el Municipio.	\$72,670,946.33
TOTAL	\$242,229,975.26

ARTÍCULO CUARTO.- La cantidad de \$63'415,699.05 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), se aplicará conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Fondo de Reserva	40,000,000.00
Comisión por Apertura	5,000,000.00
Asesorías Legales y Financieras	3,450,000.00
Calificaciones Crediticias	1,500,000.00
Otros Gastos de estructuración	13,465,699.05
TOTAL	63,415,699.05

ARTÍCULO QUINTO.- El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, deberá contratar el financiamiento con instituciones mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones financieras, jurídicas y/o de disponibilidad de recursos. El plazo máximo para pagar el financiamiento será hasta de 25 años, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. El financiamiento deberá denominarse en moneda nacional, ser pagadero en la República Mexicana,

y el acreedor o acreedores correspondientes deberán ser en todo momento personas de nacionalidad mexicana. Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, en el ejercicio del financiamiento autorizado en el presente Decreto, podrán causar intereses ordinarios y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución que corresponda, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, garantizará las obligaciones derivadas del financiamiento mediante la afectación de hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio. La fuente específica de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, a que se refiere el presente Decreto, será hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales (Ramo 28), presentes y futuras que le correspondan al Municipio, así como la afectación de hasta el 25% de los ingresos anuales derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) presentes y futuros que le corresponden al Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para llevar a cabo la afectación de los ingresos por participaciones federales, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del crédito, a través de la formalización de un Fideicomiso de Garantía y Fuente de Pago, o mediante un Mandato de Pago, en términos de la legislación aplicable. En consecuencia, se autoriza al H. Ayuntamiento de

Cuautitlán Izcalli, México, a través de su Presidenta Municipal, a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo. Así mismo, se autoriza a la Secretaría de Finanzas a retener y pagar con cargo a las participaciones federales, a la Institución o instituciones que otorguen el financiamiento, conforme al artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Gobierno del Estado de México no es aval, garante, ni deudor solidario del crédito que aquí se autoriza al Municipio de Cuautitlán Izcalli, México.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, a través del procedimiento correspondiente, inscribirá el financiamiento, y la garantía que en su caso se otorgue a los acreedores, en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 273 Bis y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO NOVENO.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, un monto de endeudamiento adicional a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2010, hasta por un importe de \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el

periodo de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local o de la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, para que pacte con la Institución correspondiente, las bases, condiciones y modalidades que estime necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan, y para que concurra a la firma del contrato o documentos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las Comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado,

haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

VICEPRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Enrique Jiménez López, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a realizar los trámites necesarios para refinanciar y/o reestructurar el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, hasta por la cantidad de \$568'000,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y a contratar un crédito por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para apoyar la realización de obra pública productiva, incluyendo reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, tales como cobertura de tasas de interés, así como otros gastos de honorarios que pudieran derivarse de la transacción (fiduciario, calificadores, asesores, entre otros), a un plazo máximo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a realizar los trámites necesarios para refinanciamiento y/o

reestructura de crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. hasta por la cantidad de \$568'000,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para apoyar la realización de obra pública productiva, incluyendo reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, tales como cobertura de tasas de interés, así como otros gastos de honorarios que pudieran derivarse de la transacción (fiduciario, calificadoras, asesores, entre otros), a un plazo máximo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto de los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a realizar los trámites necesarios para reiniciar y/o reestructurar el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de \$568'000,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para apoyar la realización de obra

pública productiva, incluyendo reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, tales como cobertura de tasas de interés, así como otros gastos de honorarios que pudieran derivarse de la transacción (fiduciario, calificadoras, asesores, entre otros), a un plazo máximo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, Presidente, Secretario, Prosecretario y miembros integrantes

Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, Presidente, Secretario, Prosecretario e integrantes

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a realizar los trámites necesarios para refinanciar y/o reestructurar el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de \$568'000,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/

100 M.N.) para apoyar la realización de obra pública productiva, incluyendo reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados tales como coberturas de tasas de interés; así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción (fiduciario, calificadoras, asesores, entre otros), a un plazo máximo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para conocer el origen y alcance de la iniciativa presentada, a continuación, los integrantes de las comisiones legislativas encargadas de su análisis y estudio revisaron los argumentos relevantes de la exposición de motivos, los cuales se resumen en lo siguiente:

Señala el autor de la iniciativa que el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2009, prevén el esquema de financiamiento que permite a los ayuntamientos hacer uso de créditos otorgados por instituciones

bancarias, destinados a proyectos de infraestructura, fortaleciendo la participación del Municipio en las tareas de desarrollo regional.

Refiere que la actual Administración Municipal, tiene como prioridad efficientar al máximo los recursos públicos, por lo que, en Sesión de Cabildo autorizó el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, a realizar los trámites ante la "LVII" Legislatura del Estado para llevar a cabo el refinanciamiento y/o reestructuración del pasivo bancario que se tiene actualmente con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de \$568'000,000.00 (QUINIENOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de mejorar el perfil de pagos del adeudo mencionado para lograr un fortalecimiento financiero; destacando que de manera adicional y con la finalidad de llevar a cabo obra pública cuya necesidad es prioritaria, se ha considerado la posibilidad de contratar un pasivo bancario hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, autoriza para que la Secretaría de Finanzas retenga y deposite hasta un 30% de las participaciones federales del ramo 28, que en forma mensual recibe el Ayuntamiento, a un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, con la finalidad de servir como fuente de pago de las obligaciones contraídas por la contratación del refinanciamiento y/o reestructuración, así como del nuevo crédito, hasta el pago total del o los créditos contratados, conforme a lo establecido en el artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Explica que las condiciones bajo las cuales contrataría el crédito serían las siguientes:

- El monto del posible financiamiento que se contrate, deberá estar dentro del parámetro de endeudamiento neto estipulado por el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y

Municipios.

- La tasa de interés ordinaria y moratoria será la que se pacte en los Contratos de Apertura de Crédito.
- Las tasas de interés serán revisables y ajustables en los términos que se precisen en los contratos de apertura de crédito.
- La fuente de pago que se otorgue para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, incluyendo las participaciones presentes y futuras no comprometidas que en ingresos federales le correspondan al Municipio, siendo la garantía que se otorgue derivada de la contratación de hasta el 30% de las mismas, sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo.
- El Municipio asumiría la responsabilidad de constituir un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, el cual permanecerá vigente hasta la total liquidación del o los créditos.

Agrega que se ha estimado procedente inscribir el o los créditos que se contraten en el Registro de Deuda Pública del Estado de México una vez que se cuente con autorización de la Legislatura.

Como metodología de estudio, los integrantes de las comisiones legislativas, estimaron necesaria la comparecencia de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, con el objeto de que ampliaran la información y contestaran los planteamientos que sobre el particular formularan los diputados de las comisiones.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, debido a que se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones Legislativas al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advierten que el motivo principal de la iniciativa es autorizar al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a obtener crédito para refinanciar y/o reestructurar un crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y para apoyar la realización de obra pública productiva, consistente en la construcción de un centro deportivo y recreativo de convivencia familiar, construcción de bardas y núcleos sanitarios en centros escolares y la perforación y líneas de conducción de pozos de agua potable.

Apreciamos que los municipios, como las demás instancias de gobierno, atraviesan por graves problemas financieros, debido principalmente a la crisis económica que afecta al mundo entero.

Entendemos que las autoridades municipales requieren de hacer uso de los mecanismos establecidos en el marco normativo financiero, con el objeto de allegarse de recursos para atender las demandas de la población en el ámbito de su competencia.

Observamos que en el caso que nos ocupa, el municipio de Ecatepec de Morelos requiere de la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de un adeudo bancario, con la finalidad de sanear las finanzas municipales, que le permitirán tener mayor liquidez y disponer de recursos propios para la ejecución del programa de obras de ese municipio.

Coincidimos con que el municipio de

Ecatepec de Morelos, que la estrategia financiera solicitada, es parte de un plan integral de la hacienda pública municipal, que le permitirá cumplir con los compromisos de inversión pública y fortalecer la recaudación de sus ingresos propios, así como de la contención de gasto.

Apreciamos que las obras que pretende ejecutar con parte del financiamiento que se contrate, se destinará a la realización de obras públicas que atienden fundamentalmente, a cubrir aspectos sociales como es la cultura física y el deporte, así como el mejoramiento de espacios escolares.

Observamos que no menos importante es la obra relacionada con la infraestructura hidráulica, sobre todo en estos tiempos en los que la escasez del vital líquido obliga a las autoridades a buscar alternativas para su prestación oportuna a la población.

En ese contexto, y en virtud de que consideramos que el Municipio cuenta con la capacidad financiera y de pago para contraer las obligaciones que deriven de la contratación del financiamiento, los integrantes de las comisiones legislativas estimamos procedente autorizar la contratación del crédito hasta por un monto total de \$768'000,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), bajo las condiciones financieras establecidas en el decreto correspondiente.

En virtud de la preocupación de esta Legislatura y, en particular de las comisiones dictaminadoras sobre la transparencia en el manejo de los recursos públicos y de los obtenidos a través de financiamiento, coincidimos, de manera unánime, en reformar el artículo décimo séptimo y adiciona el artículo décimo octavo al decreto respectivo, a fin de establecer disposiciones relativas a su seguimiento y supervisión, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-

Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración

Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.”

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-

Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias de mercado.”

Considerando que se acreditan los requisitos legales para la autorización del crédito, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a realizar los trámites necesarios para refinanciar y/o reestructurar el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de \$568'000,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para apoyar la realización de obra pública productiva, que incluye reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados tales como coberturas de tasas de interés; así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción (fiduciario, calificadoras, asesores, entre otros), a un plazo máximo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del

Estado de México, a los dieciocho días del mes
de enero del año dos mil diez.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.
PRESIDENTE**

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

**DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN
GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET
MANGE**

**DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA
NÚÑEZ**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

**DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
DIP. ALEJANDRO OLIVARES
MONTERRUBIO**

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

PROSECRETARIO

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

**DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN
PACHECO**

**DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ
TAPIA**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESIDENTE**

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIO

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA
MEMBRILLO**

**DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES
VILLALOBOS**

**DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO
MONDRAGÓN**

PROSECRETARIO

**DIP. ALEJANDRO LANDERO
GUTIÉRREZ**

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ
LÓPEZ**

**DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, y 259

fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$768,000,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que incluye los gastos relacionados para la contratación del o los financiamientos, tales

como: reservas, comisiones de apertura, contratación de instrumentos derivados, tales como coberturas de tasa de interés; así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción (fiduciario, calificadoras, asesores, entre otros), a un plazo máximo de hasta 180 meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hasta \$568'000,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del financiamiento autorizado se destinará a refinanciar y/o reestructurar el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

ARTÍCULO TERCERO.- Hasta \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del crédito autorizado se destinará a apoyar la realización de las obras públicas productivas siguientes:

Nº.	NOMBRE DE LA OBRA	OBRAS TOTALES	COSTO ESTIMADO SIN IVA	COSTO ESTIMADO TOTAL CON IVA
1	Centro Deportivo y Recreativo de Convivencia Familiar "Bicentenario" en Calle Camino Viejo a San Andrés.	1	\$59,100,693.45	\$67,965,797.47

Bardas perimetrales:

No.	OBRA Y LOCALIZACIÓN	LOCALIDAD	COSTO ESTIMADO SIN IVA	COSTO ESTIMADO TOTAL CON IVA
1	Construcción de barda perimetral en la Escuela Primaria "Justo Sierra".	Santa María Chiconautla	\$1,179,641.46	\$1,356,587.68
2	Construcción de barda perimetral en la Telesecundaria.	La Esperanza	\$3,400,000.00	\$3,910,000.00
3	Construcción de barda perimetral en la Escuela Primaria "Lic. Adolfo López Mateos".	Jardines de Santa Clara	\$1,300,000.00	\$1,495,000.00
4	Demolición y construcción de barda perimetral en la Escuela Primaria "Francisco Márquez".	Sagitario II	\$1,600,000.00	\$1,840,000.00
5	Terminación de la barda perimetral en la Escuela Secundaria Federalizada "Calmecac", ubicada en la Avenida Santa			

	Prisca y Sur 66, s/n, de la colonia Nuevo Paseo de San Agustín.	Nvo. Paseo de San Agustín	\$1,308,121.00	\$1,504,339.15
6	Construcción de barda perimetral en la Escuela Primaria "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicada en la Avenida General Galeana y calle Río Nilo, s/n, de la colonia Jardines de Morelos.	Jardines de Morelos	\$916,021.00	\$1,053,424.15
7	Construcción de barda perimetral en la Escuela Secundaria Oficial No. 0808 "Xaltocan", ubicada en Mathizi I, módulo V, LT. 49, del pueblo de Guadalupe Victoria.	Pueblo de Guadalupe Victoria	\$1,655,000.00	\$1,903,250.00
8	Demolición y construcción de barda perimetral en la Escuela Primaria "Ignacio Ramírez", entre la calle de Jilgueros y Canarias.	Izcalli Jardines	\$1,465,574.00	\$1,685,410.10
9	Construcción de barda perimetral en la Escuela Primaria "Aztecas".	Ciudad Azteca	\$984,489.68	\$1,132,163.13
		TOTAL	\$13,808,847.14	\$15,880,174.21

Construcción de núcleos sanitarios:

No.	OBRA Y LOCALIZACIÓN	LOCALIDAD	COSTO ESTIMADO SIN IVA	COSTO ESTIMADO TOTAL CON IVA
1	Rehabilitación de dos núcleos sanitarios, en la Escuela Primaria "Profesor Carlos Hank González".	Granjas Valle de Guadalupe	\$1,122,304.00	\$1,290,649.60
2	Construcción de cinco aulas, núcleo sanitario, área administrativa, plaza cívica y barda perimetral en la Preparatoria "Miguel Alemán Acosta", entre la calle Juvenal Rosas y esquina Valentín Gómez Farias.	Benito Juárez Norte Tercera Sección	\$985,000.00	\$1,132,750.00
3	Construcción de núcleo sanitario, en la Escuela Primaria "Circuito Herrerías".	Ciudad Cuauhtémoc	\$985,000.00	\$1,132,750.00
4	Construcción de banquetas y barda perimetral de la Escuela Secundaria "Tepochcalli".	Ciudad Azteca	\$1,280,000.00	\$1,472,000.00
5	Construcción de núcleo sanitario en el Jardín de Niños "Ignacio Manuel Altamirano", ubicado en Av. Circuito Cuauhtémoc s/n, esquina Miquizten.	Ciudad Cuauhtémoc	\$985,000.00	\$1,132,750.00
6	Construcción de núcleo sanitario, en la Escuela Primaria "Emiliano Zapata".	Mexicanos Unidos	\$985,000.00	\$1,132,750.00
7	Construcción de módulo sanitario en la Escuela Secundaria Oficial, no. 0655 "Tepochcalli", ubicada en la Avenida Akenatón, Mz. 14, s/n, de la colonia Ciudad Cuauhtémoc, Secc. Geo 2000.	Ciudad Cuauhtémoc, Sección Geo 2000	\$985,000.00	\$1,132,750.00
8	Rehabilitación del núcleo sanitario y rehabilitación de la barda perimetral en la Escuela Primaria "Ignacio Ramírez",			

	ubicada en la calle Vicente Guerrero No. 61.	Santa Clara Coatitla	\$985,000.00	\$1,132,750.00
9	Construcción de un núcleo sanitario, en la Escuela Primaria "Benito Juárez".	Olimpica 68	\$985,000.00	\$1,132,750.00
10	Construcción de módulo sanitario, en el Jardín de Niños "Juan Luis Vives", ubicado en la calle Ixtapan del Oro, Mz. 30, de la colonia el Almárcigo (Sur).	Almárcigo Sur	\$985,000.00	\$1,132,750.00
11	Construcción de núcleo sanitario, en el Jardín de Niños "Miguel Alemán", ubicado en calle Tabasco No. 1.	El Chamizal	\$985,000.00	\$1,132,750.00
	TOTAL		\$11,267,304.00	\$12,957,399.60

Perforación y línea de conducción de pozos:

Nº.	OBRA Y LOCALIZACION	COSTO ESTIMADO SIN IVA	COSTO ESTIMADO TOTAL CON IVA
1	Perforación y línea de conducción para el pozo profundo (R-1) Ejido de Tulpetlac 1	\$5,899,045.12	\$6,783,901.89
2	Perforación y línea de conducción para el pozo profundo (R-1) Ejido de Tulpetlac 2	\$6,183,497.84	\$7,111,022.52
3	Perforación y línea de conducción para el pozo profundo Felipe Carrillo Puerto I	\$9,389,146.78	\$10,797,518.80
4	Perforación y línea de conducción para el pozo profundo Avenida Central I	\$7,403,765.07	\$8,514,329.83
5	Perforación y línea de conducción para el pozo profundo Francisco Villa I	\$7,666,545.39	\$8,816,527.20
6	Perforación y línea de conducción para el pozo profundo Jesús Arriaga I	\$7,444,290.33	\$8,560,933.88
7	Perforación y línea de conducción para el pozo profundo Jesús Arriaga II	\$7,450,774.42	\$8,568,390.58
8	Perforación y línea de conducción para el pozo profundo Mariano Escobedo I	\$8,775,036.99	\$10,091,292.54
9	Perforación y línea de conducción para el pozo profundo Felipe Carrillo Puerto II	\$7,413,500.10	\$8,525,525.12
10	Perforación y línea de conducción para el pozo profundo Benito Juárez I	\$7,768,706.30	\$8,934,012.24
11	Perforación y línea de conducción para el pozo profundo Potrero del Rey I	\$7,200,833.32	\$8,280,958.32
12	Perforación y línea de conducción para el pozo profundo Potrero del Rey II	\$7,141,057.22	\$8,212,215.80
	TOTAL	\$89,736,198.89	\$103,196,628.72

ARTÍCULO CUARTO.- El plazo máximo del o los financiamientos será de hasta 180 meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO QUINTO.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, deberá contratar el o los financiamientos autorizados con la o las instituciones que ofrezcan las mejores condiciones, una vez que se haya analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

ARTÍCULO SEXTO.- El Gobierno del Estado de México no es aval, garante, ni deudor solidario en los presentes financiamientos que se autorizan al Municipio de Ecatepec de Morelos, México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, en el ejercicio del o los financiamientos, con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tengan aprobadas las instituciones que ofrezcan las mejores condiciones, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución. Estas tasas de interés podrán tener el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTÍCULO OCTAVO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del o los acreditados, conforme al contrato de refinanciamiento y/o reestructura, así como del o los contratos de apertura de crédito que se celebren con base en esta autorización, serán cubiertos al o los acreditantes en los plazos que se fijen en dichos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan

capital e intereses, sin que excedan de 15 años.

ARTÍCULO NOVENO.- La fuente directa de pago de las obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, a que se refiere el presente Decreto, será hasta el 30% del total de los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, podrá afectar de manera irrevocable hasta el 30% del total de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan para el pago de las obligaciones derivadas del o los financiamientos autorizados en el presente Decreto. Dicha afectación permanecerá vigente hasta la total liquidación del financiamiento o financiamientos autorizados, de acuerdo con lo que establecen los artículos 264 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para efecto de lo anterior, se girará una instrucción con carácter de irrevocable a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para que retenga y deposite hasta el 30% del total de las participaciones federales presentes y futuras del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, a una cuenta del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- A efecto de pagar a la o las instituciones que otorguen la reestructura o refinanciamiento, así como el financiamiento referido, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, podrá constituir un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago el cual permanecerá vigente hasta la total liquidación del crédito o créditos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El o los contratos que se lleguen a formalizar conforme lo autorizado en los Artículos Primero, Segundo y

Tercero del presente Decreto, incluyendo las obligaciones pactadas conforme a dichos contratos, serán inscritos en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La vigencia para contratar y aplicar el o los financiamientos, será por el período de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, un monto de endeudamiento adicional a lo previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México del Ejercicio Fiscal que corresponda a la contratación del financiamiento o financiamientos, hasta por un importe de \$768,000,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, por conducto de su Presidente Municipal Constitucional, Secretario y Tesorero Municipal, para que pacten con la o las instituciones acreditantes, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La contratación del o los financiamientos autorizados, así como el ejercicio de los recursos que de ellos deriven, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado por contratar con la institución que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. La Presidencia solicita a

quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión de los dictámenes, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Comuniqué la Secretaría los antecedentes de las iniciativas de decreto.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Honorable Legislatura, las iniciativas fueron presentadas a la soberanía popular por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para su estudio y dictamen fueron remitidas a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Previamente a la discusión de los dictámenes, harán uso de la palabra para fijar su posición, representantes de los Grupos Parlamentarios de la “LVII” Legislatura, por lo que solicito a la Secretaría dé a conocer el turno de oradores previamente integrado, conforme a las prácticas y usos parlamentarios de esta “LVII” Legislatura.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. El posicionamiento de diputados en relación a los créditos de los municipios es el siguiente.

Partido del Trabajo, diputado Carlos Sánchez Sánchez.

Partido Convergencia, diputado Juan Ignacio Samperio Montaño.

Partido Verde Ecologista de México, diputado Miguel Sámano Peralta.

Partido Nueva Alianza, diputado Antonio Hernández Lugo.

Partido de la Revolución Democrática, diputado Juan Hugo de la Rosa García.

Partido Acción Nacional, diputado Alejandro Landero Gutiérrez.

Y Partido Revolucionario Institucional, diputado Fernando Fernández García.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tomando en cuenta el turno de oradores, previamente integrado, hace uso de la palabra el diputado Carlos Sánchez Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Gracias señor Presidente.

Con el permiso de la Asamblea, siempre es importante, indiscutiblemente, cuando los alcaldes tienen a bien buscar corredores de salida ante las situaciones que van prevaleciendo y que seguramente con respecto a las administraciones, de cómo se recibieron, en ello lleva explícitamente el buscar cómo solventar los diferentes retos que se tienen para sus propias administraciones.

Es importante citar, que hoy este Congreso autorizará y en concreto el Partido del Trabajo, en lo general, estará a favor de estos créditos; dado que nos parece, reitero, responsable de parte de los ayuntamientos, de parte de los presidentes municipales en reestructurar su deuda, en evitar a que se vaya a complicar más la situación, que de por sí ya es complicada, válgame el pleonasma y en consecuencia, llevar a estas administraciones literalmente a la quiebra y dada la situación que prevalece de crisis, aunque en algunos sectores no se plantea o no se quiere reconocer esta situación, pero está claro que hoy se necesita más que nunca una situación responsable del manejo financiero y sobre todo del buen trato que se le pueda dar a la deuda.

A los presidentes municipales que están requiriendo estos créditos, es citar meramente el decirles: “señores presidentes es responsabilidad de ustedes”, y en consecuencia no puede, hoy haber ni existir el pretexto de castigar algún programa social o algunos programas sociales en estos once municipios y tampoco puede citarse situaciones en las que se tenga que castigar con infraestructura a los mismos; dado a que esta

Legislatura, ha venido aprobado diferentes apoyos que vienen de alguna forma a solventar y a solucionar los problemas que ya aquejan a los municipios.

En consecuencia, los municipios hoy terminan siendo más transparentes, tendrán que ser más transparentes porque va ser muy notorio, dado al proyecto que cada uno envió, con respecto a reestructuración de deuda, con respecto a las obras que se están planteando, va ser inmediatamente notorio y permitirá a que todos los ciudadanos y, obviamente, los diputados tengamos posibilidad de observar en dónde se está haciendo algún desvío de recursos.

Lo hemos citado en algunas otras ocasiones, éste no es un cheque en blanco y solamente exhortamos a los presidentes municipales a que contraten responsablemente, con las tasas adecuadas y que no vaya ser componendas con las empresas, con las instituciones que vayan a contratar su deuda, vaya a surgir el clásico, la clásica componenda y vaya esto en detrimento a la situación del erario público y, obviamente, en situación, la situación que prevalece en los municipios.

Y cito esto porque algún municipio que en su momento lo vamos a plantear, y en consecuencia lo estaremos reservando; algún municipio plantea el despacho o los despachos que están haciéndose cargo de cómo se va a reestructurar la deuda, están siendo costos bastante escandalosos, en consecuencia exhortamos a estos municipios a que sean congruentes con lo que están pidiendo y sobre todo, que sean congruentes como y de que forma van a solucionar su situación, dado a que si se está buscando solucionar una situación compleja, en consecuencia entonces se está buscando ser también de manera importante responsables.

Para finalizar reitero el Partido del Trabajo en lo general está de acuerdo y dará su voto a favor para la aprobación de estos créditos, en lo sucesivo seguramente este planteamiento nos va ayudar a todas y a todos mis compañeras, y

compañeros diputados ser observantes permanentes de la buena aplicación de los recursos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, del Partido Convergencia.

DIP. IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO. Con su permiso señor Presidente.

Señoras y señores diputados el último año se significó por la peor crisis económica internacional de la que se tenga memoria y esta situación se vio reflejada en las políticas asumidas por los gobiernos municipales. 2009 fue un año de esfuerzos excepcionales en el que el funcionamiento normal de las administraciones tuvieron que aprender a convivir con el manejo de todo tipo de adversidades.

El camino ha sido largo y difícil, el camino requerirá cada una de las administraciones municipales, persevere a pesar de los reveses y luche junto con sus ciudadanos por su progreso, porque no puede haber marcha atrás en el cumplimiento de los deberes primarios de cualquier gobierno ante sus ciudadanos, no puede haber marcha atrás en el compromiso de generarles a los gobiernos liquidez financiera que les permita tener operatividad administrativa y de gobierno, no debe haber marcha atrás en el compromiso de darles a quienes menos tienen las oportunidades que les han sido negadas, 11 administraciones municipales enviaron solicitudes de crédito a esta soberanía.

La tercera parte de estos financiamientos será para cubrir esquemas de reestructuración de pasivos, principalmente con la banca privada y con el ISSEMYM; el remanente de lo solicitado será canalizado para infraestructura vial, mercados, red hidráulica y otros; sin duda la inversión en este rubro es un elemento crucial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

A veces los gobiernos son buenos por lo que hacen, pero son aún mejores por lo que evitan y como Poder Legislativo es un deber republicano generarles operatividad y viabilidad gubernamental con la aprobación de los créditos solicitados; sin embargo, les pedimos prudencia en el manejo de las finanzas públicas, y pedimos prudencia porque tenemos claro que hacer un uso estratégico de estos recursos, ofrece visión de futuro y se convierte por supuesto en una herramienta fundamental para hacer frente a las demandas ciudadanas, demandando como base la correcta actuación gubernamental con estricto apego al marco normativo.

Señoras y señores diputados más allá de visiones rígidas y excluyentes, debe asumirse ahora más plenamente el carácter plural que nos constituye la necesidad de mayor cooperación para participar así en la constitución de viabilidades financieras, más favorables para nuestros municipios, sin olvidar las clases más necesitadas.

Como Grupo Parlamentario, nos pronunciamos a favor de las iniciativas enviadas para que los municipios demandantes del Estado de México, tengan acceso a los recursos de los créditos que solicitan. El objetivo de la aprobación de estos créditos, es ayudar a las municipalidades a superar sus dificultades mediante un fortalecimiento de su economía y reducir la probabilidad de que reaparezcan los problemas financieros, tengamos claro, que no habrá democracia consolidada, si no hay progresos tangibles y medibles en el nivel de vida de los ciudadanos, si podemos llegar a un acuerdo para trabajar incansablemente en un esfuerzo conjunto, lograremos nuestro objetivo común, fortalecer en un esfuerzo republicano a las instancias municipales.

Es el tiempo de estar a la altura de la responsabilidad que nos concierne compañeros diputados.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS

COBOS CARMONA. Muchas gracias diputado.

A continuación tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Sámano Peralta del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

2010, es un año de gran importancia para la historia patria; pero también es un año de grandes desafíos económicos para el Estado de México y sus Municipios.

El impacto de la crisis financiera, la recesión y la disminución de los ingresos públicos han generado un clima de incertidumbre e inestabilidad en las haciendas locales; hoy más que nunca, las fianzas municipales, recientes las adversidades económicas, pues mientras las demandas ciudadanas aumentan los recursos disponibles disminuyen.

El implementar medidas de contención del gasto, ha contribuido a subsanar sólo en parte esta falta de recursos; pero no ha sido suficiente, aun quedan obligaciones administrativas y obras públicas por desarrollar que demandan una tensión inmediata y oportuna por parte de las autoridades municipales; por ello, los Ayuntamientos de Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huixquilucan, Tepetzotlán, Naucalpan, Nicolás Romero, Teoloyucan, Toluca y Valle de Chalco, acuden a esta Soberanía para solicitar la aprobación de los créditos que contribuyan a su pleno desarrollo.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, entendemos que la autorización de los mecanismos financieros que hoy se debaten, se enmarcan en una situación económica compleja; pero también comprendemos la delicada situación por la que atraviesan estos 11 municipios, metropolitanos y donde habitan en promedio 4 de cada 10 mexiquenses, se trata de municipios inmersos en la problemática y los desafíos que en términos de

desarrollo, de infraestructura y cobertura de servicios públicos enfrentan las zonas metropolitanas del Estado de México y del país.

Por ello, nos pronunciamos a favor de respaldar estas iniciativas, para que los Ayuntamientos cuenten con los medios que les permitan cumplir con sus obligaciones administrativas, sin afectar el desempeño de sus responsabilidades.

En apego a las facultades que la Ley otorga a esta Soberanía, asumimos el compromiso de vigilar escrupulosamente la correcta aplicación de los recursos, la transparencia en su ejercicio y la adecuada rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Hoy, México requiere de municipios vigorosos con autonomía jurídica, administrativa y fiscal que les permita generar resultados concretos y mejorar los niveles de vida de la población. Una nación mejor integrada y plenamente desarrollada, debe fundarse en ayuntamientos sólidos y en comunidades prósperas. Por ello, desde esta tribuna seguiremos impulsando un nuevo federalismo hacendario, que otorgue mayores competencias y facultades tributarias a los gobiernos municipales.

Compañeras y compañeros diputados, hacer de la política un instrumento de impulso y beneficio colectivo es tarea de todos, como representantes populares compartimos la responsabilidad de legislar a favor de todos los municipios del Estado y en beneficio de todos los mexiquenses, sin distinción de ningún tipo, la decisión que hoy tomemos marcará en gran medida el destino del 40% de la población mexiquense.

Respetuosamente, los invito a votar a favor de la propuesta que hoy se debate, hagámoslo con la visión que hace 93 años el Congreso Constituyente aprobó el artículo 115 Constitucional; hagámoslo con la convicción de dar la cara a los problemas reales y encontrarles una solución concreta; hagámoslo con la decisión

de fortalecer a México desde sus bases.

Es cuanto señor Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Hernández Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO. Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Ante los retos económicos que enfrentamos y la exigencia de una adecuada abstención a la problemática social, la responsabilidad de todos los actores de la administración pública y de representantes populares, en el buen uso de las finanzas, es tema obligado para alcanzar los compromisos adquiridos con la ciudadanía y debe de ser en estos momentos de crisis, premisa fundamental de cualquier gobierno federal, estatal o municipal.

De este forma y con las iniciativas en materia de autorización de créditos, a 11 municipios, plenamente señalados por mi antecesor, que solicitan su autorización y que hoy se someten a consideración de esta soberanía, es indispensable que tanto el Poder Legislativo al hacer uso de sus atribuciones, como los ayuntamientos, asumamos la responsabilidad que a cada uno corresponde, para que las solicitudes de endeudamiento referidas, tengan como fin último el gasto público, entendiéndose éste como potencializador del pleno goce de derechos y servicios de calidad para todos los mexiquenses.

Es por ello, que el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza después de un profundo análisis, resultado de diversas reuniones con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y una serie de entrevistas con las autoridades respectivas de los municipios solicitantes de dichos créditos, votará a favor de las propuestas referidas, toda vez que la ciudadanía requiere respuestas eficaces e inmediatas para la solución a sus problemas.

No obstante, y si bien, los estudios de

capacidad de endeudamiento y viabilidad financiera, determinan la posibilidad de obtener resultados favorables para la constitución de estos recursos y sin embargo, para garantizar el correcto y puntual cumplimiento de las obligaciones que los ayuntamientos pretenden adquirir, no bastan los peritajes técnicos, es necesario que todas las instancias encargadas de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los montos solicitados, realicen una vigilancia permanente.

Y de requerirse, se apliquen las medidas correspondientes.

Como Grupo Parlamentario, hemos expresado como una preocupación constante, la situación que viven nuestros niños y jóvenes, particularmente en lo que respecta a educación, nutrición y salud.

En las condiciones sanitarias y de carencias en las que se encuentran algunas instalaciones educativas, representan un riesgo para la salud de los escolares y docentes, así como la inseguridad de los centros escolares, el mantenimiento y construcción de dichas instalaciones educativas.

Por lo que nos parece importante que en la programación del destino de los recursos solicitados, se tenga previsto atender algunos de los rezagos históricos, todos los recursos que se destinen al ramo educativo, es inversión pública productiva, agua potable, sanitarios, bardas perimetrales, mantenimiento y equipamiento adecuado, contribuirán a ofrecer la educación de calidad que exigen los tiempos actuales y merecen nuestros niños y jóvenes.

Con esta visión de mejoramiento social, daremos un voto de confianza para el bienestar de los habitantes de estos municipios, no sin antes, hacerles un respetuoso llamado a realizar un uso responsable de los recursos en estricto apego a derecho y que se destinen al propósito proyectado en sus solicitudes, a instrumentar los mecanismos necesarios para que con oportunidad y certeza, basados en criterios efectivos de transparencia que

permitan a la sociedad, tener la garantía del correcto uso del dinero público.

Por nuestra parte, avalamos el acuerdo de solicitar información cada 6 meses del avance de la inversión de dichos recursos. Congruentes con esta posición, en Nueva Alianza, sostenemos que la aprobación de estas iniciativas nos obliga como representantes populares a permanecer vigilantes del destino público de dichos recursos, siempre bajo la premisa de mantener sanas las finanzas del Estado de México, como punto de partida para iniciar una mejor calidad de vida para todos los mexiquenses.

Es cuanto señor Presidente.

VICEPRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias señor diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo de la Rosa García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Muchas gracias.

Con su permiso diputado Presidente.

Honorable Asamblea, la Legislatura del Estado a través de sus comisiones, ha revisado las diferentes iniciativas que el Ejecutivo ha presentado para solicitar la renegociación de la deuda de diversos municipios, así como la contratación de nuevos créditos.

Para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la viabilidad financiera de los municipios debe ser una prioridad de todos los actores políticos y de los poderes públicos. Así lo hemos mostrado al respaldar las iniciativas que ya han sido aprobadas para promover el acceso a mayores recursos provenientes del sistema de coordinación fiscal.

Los mexiquenses requieren de gobiernos municipales con la suficiente capacidad material y económica, para prestar servicios públicos de calidad y para procurar la ampliación de su cobertura.

Son los ayuntamientos los que

directamente atienden a la población, a ellos acceden los vecinos para promover las obras y acciones que fomenten el desarrollo, combaten la pobreza e incentivan el crecimiento económico.

Por tal motivo, el constituyente permanente de la entidad, precisa, aquellos casos que justifican el uso del endeudamiento público, como un instrumento para favorecer la consecución de los más importantes objetivos del desarrollo, particularmente, se precisa el concepto de inversión productiva.

Recurrir a endeudamientos no es una estrategia errada, si responde a estrategias de crecimiento y desarrollo, pero sí puede constituirse en un lastre para las entidades públicas cuando se emplea para retrasar la inmediata aplicación de medidas de racionalidad y control, eficiente de los recursos públicos.

Contribuye al desarrollo cuando las obras a las que se destina los recursos provenientes de financiamientos, incentivan la economía y el bienestar de la población, pero endeudarse para cubrir gasto corriente o remodelar oficinas, lastra el ejercicio futuro de los municipios.

Es en tal sentido que, una vez analizadas las diferentes iniciativas, es que me permito expresarle la decisión de los diputados del PRD, para aprobar la solicitud de endeudamiento de los municipios de Valle de Chalco, Teoloyucan, Tepotzotlán, Nicolás Romero, Atizapán de Zaragoza y Naucalpan.

En estos casos encontramos que las iniciativas son congruentes con las disposiciones legales, las obras a las que se destinaran los recursos, cubren con los requerimientos de inversión pública y su impacto no pone en peligro la viabilidad financiera de los municipios.

También, considerando que hemos incorporado al texto del decreto dos artículos transitorios, donde se establece que las comisiones darán seguimiento a la aplicación de los recursos e informarán a esta Legislatura, semestralmente de los avances obtenidos, así como que, que los

municipios tengan que acreditar antes de contratar los respectivos créditos ante estas comisiones, que la reestructuración y los créditos contratados superan las condiciones, están hechos bajo las mejores condiciones que el mercado ofrece.

Nuestra propuesta se sustenta en cambiar, en los casos de Coacalco y Cuautitlán Izcalli votaremos en lo general la propuesta a favor, porque las obras para las que se solicitan recursos cumplen los criterios ya señalados, pero en lo particular, solicitaremos a esta Soberanía que no se autoricen los montos correspondientes a contratar deuda con particulares para cubrir adeudos con el ISSEMYM.

Nuestra propuesta se sustenta en que cambiar deuda del ISSEMYM al sector privado, no modifica en esencia los problemas financieros y sí abre una puerta para que las entidades deudoras sigan reproduciendo este proceso afectando las finanzas del instituto.

Cabría aquí apuntar que durante el desarrollo de las discusiones en las comisiones quedó establecido, que las condiciones bajo las que contratarán los municipios con el ISSEMYM su reestructuración, son condiciones leoninas, puesto que en mucho están por debajo de las condiciones que les ofrece la banca privada.

En el caso del Municipio de Ecatepec, nuestro voto será también a favor en lo general, en aquellas obras que sí cumplen con los criterios definidos por la ley, pero reservaremos los rubros que se alejan de estas disposiciones.

La Legislatura tiene que ajustar los montos de endeudamiento, en razón de que la capacidad de endeudamiento el municipio se sitúa en 120 millones de pesos.

Votaremos en contra de la solicitud de endeudamiento de Toluca, porque su catálogo de obras no se ajusta a las disposiciones legales, no pueden considerarse como económicamente productivas y afectan a largo plazo la viabilidad financiera de la capital del Estado.

Por último, de la información que se nos

ha proporcionado del Municipio de Huixquilucan, más que certezas, persisten inconsistencias en la naturaleza del fin del endeudamiento. Es inexplicable la legalidad del crédito contratado el 2 de agosto de 2009 y cuya fecha de vencimiento es el 23 de febrero del año en curso.

De los elementos ofrecidos durante su estudio, se desprende el hecho de que los créditos que hoy tiene que reestructurarse, fueron contratados sólo para concretar la autorización expedida por la Legislatura anterior, el 29 de diciembre de 2006, sin considerar que la oferta de mercado no fue la más favorable, ya que el plazo de sólo 7 meses, más que resolver los problemas de financiamiento del municipio, agrava y afecta de manera inmediata la viabilidad financiera del mismo.

Solicitaremos al Órgano Superior de Fiscalización revise e informe a esta Soberanía a la brevedad de la legalidad en estas operaciones. Así como expresamos el voto favorable de nuestro grupo parlamentario, en aquellos casos en los que la naturaleza de las solicitudes de endeudamiento corresponde a los supuestos que la ley precisa, también llamamos al resto de los grupos parlamentarios y particularmente a la bancada mayoritaria de esta Soberanía, para actuar con responsabilidad y mesura; reconociendo aquellos casos de municipios con graves dificultades financieras.

Este diagnóstico nos debe conducir a sustituir las vías de financiamiento empleando otras que permitan colocar en el centro del trabajo de las autoridades municipales la responsabilidad financiera y la racionalidad, alejándose del dispendio y el constante, y creciente deterioro económico.

Es cuanto.

Muchas gracias

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Landero Gutiérrez, del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha buscado actuar de una forma muy responsable, analizando a profundidad los 11 decretos que nos presenta el titular del Poder Ejecutivo.

Queremos por un lado, colaborar, ayudar, solidarizarnos con los municipios que se encuentran en una situación financiera preocupante, pero también queremos expresar nuestro análisis cuidadoso, nuestra preocupación por la situación que guardan los municipios en general en el Estado de México.

En los últimos 10 años, 10, 11 años los municipios el Estado de México han recibido como nunca recursos por distintas transferencias, a través sobre todo de la formación del FORTAMUN que se dio en 1998, hace ya más de una década y también por lo excedentes petroleros. Nunca antes los municipios en el Estado de México habían tenido tantos recursos y sin embargo, nunca antes la deuda había crecido a tal proporción.

Para tratar de argumentar un poco me permitiré darles algunos datos:

En 1998 la deuda de los municipios en el Estado de México era de 1,113 millones de pesos, hoy es de 11 mil 100 millones, es decir, más de 10 veces, precisamente de hace 10 años.

En 1998 la deuda representaba el 18% comparándolo con sus recursos, hoy es de 33% precisamente el rubro, el porcentaje que cubre la deuda en relación a los recursos. Los municipios han ido aumentando como decía cada vez más sus ingresos y mucho de ello a través de los recursos que se les han dado del ámbito federal y estatal.

Los municipios en 1998 recibían 4 mil 162 millones de distintas participaciones, hoy reciben 21 mil 756 millones; es decir, han quintuplicado los recursos, los recursos que reciben y sin embargo, la situación financiera es cada vez más preocupante y en ello hay una corresponsabilidad,

sobre todo de los partidos mayoritarios.

Lo más preocupante es hacia donde han ido estos recursos, sí se ha hecho alguna obra, pero hay datos preocupantes como el aumento en los servicios personales. En 1998 los municipios gastaban 2 mil 341 millones en servicios personales, para 2008 gastaban 13 mil 900 millones, es decir, casi 600% más en servicios personales, considerando el gasto inflacionario de un 73% de todos modos es altísimo, precisamente estos gastos.

Por eso nuestra preocupación y el análisis puntual que tenemos que hacer caso por caso. Por ello en el tema de la reestructura que en un primer momento la palabra reestructura puede sonar como benéfica, hay que analizarlo también detenidamente, porque ha habido municipios como explicarán mis compañeros, que han ido transfiriendo la reestructuración de una administración a otro y ello también implica un costo, también implica un gasto, por lo tanto no toda reestructuración por serlo es positiva, hay que ver cuanto están pagando precisamente los municipios a capital y cual es su esfuerzo al respecto. También hay que analizar y lo hemos hecho así, nuestro partido, las nuevas condiciones de contratación de deuda, porque pude haber unas más favorables, unas menos favorables como es en el caso del municipio de Cuautitlán, que nos preocupó el tema de los gastos de asesoría.

Por eso nuestro partido ha presentado un artículo, una propuesta donde dice que se deberá acreditar que los municipios han optado por contratar con la institución que les ofrece las mejores condiciones; sumado a ello, también vale la pena analizar el tema de los nuevos endeudamientos, hay algunos endeudamientos que parecen pertinentes porque así lo permite la capacidad de endeudamiento de los municipios; pero también porque las obras son necesarias; sin embargo hay otros casos en donde nos hemos reservado artículos porque la obra no cumple en primer lugar con el espíritu del artículo 117

Constitucional, que habla que precisamente estos endeudamientos tiene que ser para inversiones públicas productivas.

La Ley General de Deuda aclara muy bien, qué es una inversión pública productiva, son aquellas donde se producen recursos que pueden amortizar precisamente el costo de la deuda que se está contrayendo, hemos visto que hay casos en donde no es así y las obras que se plantean, realmente son innecesarias, sobretodo contemplando que toda contratación de deuda acarrea un costo financiero que hace que la obra a veces no sólo se duplique, sino que a veces se llegue a triplicar el costo y vemos que hay obras que no son tan urgentes, tan indispensables como para contratar una deuda que pueda agravar la situación financiera.

Pero también nos hemos reservado otros artículos porque el monto de algunas obras como en el caso de Ecatepec ya rebasa la capacidad de endeudamiento, sea por porcentaje de ingresos ordinarios o por la falta de una eficiencia en cuenta corriente, por eso también hay reservas particulares, porque no se trata de llevar nuevamente al límite o sobrepasar el límite legal en algunas obras, repito, que no son lo suficientemente urgentes.

Por eso el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hace un llamado muy respetuoso a esta Soberanía para que más allá de los colores partidistas, asumamos precisamente a cabalidad esta tarea que nos encomienda nuestra labor y no agravemos más el problema financiero en varios municipios, cuya deuda sobrepasa incluso los límites legales.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor disuado.

Esta mesa directiva concede el uso de la palabra al diputado Fernando Fernández García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA.

Honorable Asamblea.

En la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, emprendimos el análisis minucioso de todas y cada una de las 11 iniciativas turnadas por el Ejecutivo Estatal a esta Honorable Legislatura, en donde se solicita la autorización correspondiente para la contratación de créditos que exceden el tiempo de las administraciones municipales y que serán aplicados en dos rubros fundamentales.

Para la reestructuración o refinanciamiento de deuda ya existente, que por diversos motivos, administraciones anteriores a la actual, han heredado a las presentes, mismas a las que hacía referencia el compañero diputado Landero, para obras productivas y prioritarias para el desarrollo de las comunidades, advertimos en esto, producto del análisis, un alto grado de responsabilidad y preocupación por la atención a demandas prioritarias de la población, ya que al buscar un refinanciamiento se abre la posibilidad de conseguir nuevas y mejores condiciones para el pago de la deuda.

Tanto en plazos y particularmente en mejores tasas de interés, con lo cual se permite que las administraciones municipales, debido a estas nuevas condiciones, puedan contar con mayor liquidez para la aplicación presupuestal en la atención de obras y acciones igualmente prioritarias; porque además en coincidencia con todas las expresiones políticas aquí representadas, se aprobaron la inclusión en todas las iniciativas de decreto y su dictamen correspondiente, dos artículos orientados a garantizar que las administraciones municipales informen a esta Legislatura a través de las Comisiones Unidas de Legislación y Administración Municipal y de Planeación y Gasto Público, previa a la contratación de los créditos en referencia, una vez autorizados por la Honorable Legislatura, las condiciones de dicha contratación.

Con el propósito de tener la transparencia en la decisión de la misma; y además de informar

permanentemente a esta Legislatura a través de las comisiones en referencia, para dar seguimiento puntual a la aplicación de los créditos en referencia.

En este contexto compañeros diputados, compañeras, la Fracción Parlamentaria del PRI ha encontrado razones fundamentales para la aprobación de las iniciativas:

PRIMERO. Que el conjunto de las 11 iniciativas, que si bien suman un requerimiento de hasta 3 mil 132 millones, 134 mil pesos, para 11 administraciones, estas 11 administraciones atienden al 40% de la población, cuatro de cada diez mexiquenses y se aplicarán en un 73% adeudos anteriores, es decir, a su refinanciamiento o reestructuración y el 27% son créditos nuevos, que se aplicarán en obras, prioritarias para el desarrollo de la comunidad, que en su oportunidad en cada uno de los municipios donde exista la preocupación por la calidad o la productividad de las obras haremos puntualmente el señalamiento.

SEGUNDO. Que lo anterior genera condiciones para que las administraciones municipales cuenten con mayor liquidez para la atención a la demanda ciudadana.

TERCERO. Que las administraciones municipales, además de todo esto, y esto nos consta por las revisiones y los diálogos que hemos tenido minuciosos y permanentes con las autoridades municipales, han implementado y lo tienen como compromiso, han implementado medidas de contención del gasto, sobre todo del gasto corriente, además de propiciar también como compromiso, y lo han iniciado, el incremento de los ingresos propios.

Con esto demuestran que las administraciones municipales, están dispuestas a asumir con responsabilidad y congruencia las presentes solicitudes.

CUARTO. (y esto es muy importante y nos atañe particularmente a todos los diputados) Que el no autorizar las presentes iniciativas, estaríamos incurriendo en una irresponsabilidad,

ya que se estaría comprometiendo la viabilidad financiera de las haciendas municipales, en referencia ir restringiendo su liquidez y en consecuencia no permitiríamos o posibilitaríamos el desarrollo de los municipios al negar la posibilidad financiera de la ejecución de la obra.

En consecuencia, compañeras y compañeros diputados, la fracción Parlamentaria del PRI se manifiesta a favor de la aprobación de las 11 iniciativas en referencia.

Gracias.

Señor Presidente, quisiera hacer uso de la palabra nuevamente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Adelante señor diputado. **DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA.** Gracias.

Como Presidente de la Comisión de Legislación y Administración Municipal, y en medio del debate, que seguramente a continuación seguirá, quisiera hacer dos precisiones fundamentales:

1.- Que todos los montos solicitados y que se explican de manera pormenorizada en cada una de las iniciativas, incluyen, además del crédito solicitado, en ese crédito se incluyen, perdón rectifico, en ese crédito se incluyen también los gastos de operación, para que quede claro.

2.- En todas las iniciativas en referencia presentadas y como acuerdo de todas las Fracciones representadas en esta Cámara, se incluyeron dos artículos que quisiera precisarlos:

“ARTÍCULO. Las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de legislación y Administración, verificarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo rendir informes semestrales a la Legislatura o a la Diputación Permanente. . . .”

Siguiente artículo.

“Previo a la contratación del crédito, el municipio deberá acreditar ante las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal que ha

optado por contratar con la institución que ofrece mejores condiciones crediticias del mercado. . . .”

Lo anterior, lo dejo como constancia y para el registro respectivo.

Muchísimas gracias.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señor Presidente, ha concluido el turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Con apoyo en el procedimiento legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto formulado a la iniciativa de decreto, por el que se modifica el decreto número 242 publicado en la Gaceta del Gobierno el 29 de diciembre de 2008, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, a contratar financiamiento en lo relativo al destino y la vigencia para contratar y aplicar el financiamiento aprobado, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal; y pregunto a las señoras y señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Pregunta esta Secretaría, si hay algún otro diputado que haya faltado de emitir su voto?

¿Falta alguien más?

El dictamen y el proyecto decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también

aprobado en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Con base en el procedimiento legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto, formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 meses (Ciento Ochenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones, honorarios por asesorías, derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generan dichas erogaciones que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva, consistente en la construcción del Libramiento y Puente Vehicular en las colonias La Era y Guadalupe del Barrio de San Sebastián, ampliación a cuatro carriles de la Carretera Cuautitlán-Teoloyucan-Huehuetoca y el entubamiento del tramo correspondiente al DIF Municipal del Río Aguas Negras, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal; y pregunta a las señoras y señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?)

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Con apego en el procedimiento legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Tepetzotlán, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de 180 (ciento ochenta) meses, sin período de gracias, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, más comisiones y honorarios por asesorías, derivadas de la estructuración y contratación del crédito más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones, que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será financiar obra pública productiva presentada por el titular del Ejecutivo Estatal, y se pregunta a las señoras y señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?)

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de

votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular se tiene también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Con sujeción en el procedimiento legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto, formulado a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Municipio de Nicolás Romero, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será la realización de diversas obras públicas productivas incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, y se pregunta a las señoras y señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

Pregunta esta Secretaría si ¿algún diputado o diputada falta de emitir su voto?

¿Algún diputado o diputada falta de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de

votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular se tienen también por aprobadas en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Con sujeción en el procedimiento legislativo correspondiente la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto, formulados a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, México, a contratar un financiamiento por la cantidad de \$158'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obra pública productiva contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, y a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A., institución de banca múltiple, siendo el plazo máximo de lo anteriormente expuesto de hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicitudes que tienen como propósito, apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal, y se preguntaría a las señoras y señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pido a la Secretaría haga favor de integrar el turno de oradores.

Dé cuenta esta Secretaría del turno de oradores inscritos en esta ronda.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Sólo se hizo una petición, es la diputada

Mónica Fragoso y el diputado Juan Hugo de la Rosa García, diputado Fernando Zamora.

¿Alguien más?

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Dé nuevamente cuenta la Secretaría del turno de oradores inscritos para esta ronda.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Diputada Mónica Fragoso, diputado Juan Hugo de la Rosa García y diputado Fernando Zamora.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se concede el uso de la palabra a la diputada Mónica Jael Fragoso.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

Compañeras, compañeros diputados, he solicitado el uso de la palabra en nombre de la representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional con el objeto de hacer las siguientes precisiones:

La ciudad de Toluca, en la actualidad enfrenta numerosos y diversos problemas que preocupan a sus habitantes y que se les debe otorgar una solución prioritaria para que se mejore la calidad de vida de los toluqueños. No ha pasado por desapercibido para los habitantes del Municipio de Toluca que los fenómenos meteorológicos han traído consigo fuertes precipitaciones pluviales y que han puesto en evidencia la falta de un drenaje adecuado y suficiente para recolectar las aguas de lluvia, por lo que es necesario crear obras de infraestructura hidráulicas, que permitan recolectar el agua pluvial, que eviten las constantes inundaciones que se han verificado en diversas delegaciones y subdelegaciones, algunas como San Mateo Oxtotitlán, San Pedro Totoltepec, Santa Cruz Azcapotzaltongo, San Cristóbal Huichochitlán, San Andrés Cuexcontitlán, entre otras.

Otro tema preocupante, es el de la seguridad pública, pues es cierto y conocido que los delitos en la capital han ido en aumento. La

actual administración de Toluca no ha sido congruente con el gobierno federal en la prevención del delito y combate a la delincuencia, a pesar de que sea puesto en marcha el programa piloto llamado “policía intermunicipal” que en alianza con la Secretaría General de Gobierno y la Agencia de Seguridad Estatal, pretende disminuir los índices delictivos y cuyos resultados han sido totalmente ineficaces, los homicidios, los asaltos, las ejecuciones, robos a vehículos y a peatones, atentados en contra de instituciones bancarias, ya son parte de la vida cotidiana de Toluca, fenómeno que nunca se había dado en tales dimensiones y que deseamos manifestar que los toluqueños queremos vivir en tranquilidad.

Se pretende que las necesidades sociales de las delegaciones y subdelegaciones del Municipio de Toluca, sean resueltas como la seguridad pública, no sólo con el simple pintado de las instalaciones, pues basta que recordar que los modelos de policía municipal llamados “Tecali”, fueron remodelados con el pintado de sus instalaciones; pero no se ha hecho nada en profesionalizar a los cuerpos policíacos.

La policía en el combate a la delincuencia, por parte de la Presidenta Municipal de Toluca, ha sido menor e insuficiente a las grandes dimensiones que se han adquirido. Celebramos que por fin se empiecen las delegaciones y en sus autoridades, porque a fin de cuenta, ellos serán los beneficiados con la remodelación de los lugares de trabajo; pero consideramos que hay cosas más importantes que los edificios delegacionales, como lo son sus habitantes y el bien común de ellos.

Que no se deben además de autorizar una contratación de un endeudamiento, pues que realmente merece la atención además de mejorar sus condiciones de vida, es decir, buscar la paz social, la seguridad pública y la realización de obras de infraestructura vial y pluvial, centros de salud, el mejoramiento de algunas cuestiones como becas, escolares y alimentarias, en este escenario, la autorización que se solicita por parte de esta

Legislatura para la contratación de un crédito y para invertirlo en obras superfluas, como la remodelación de edificios delegacionales del municipio, resultan del todo incongruentes, con las necesidades apremiantes de la población, máxime que en el Municipio de Toluca, existen problemas cuya atención prioritaria y de interés social, son el agua, el drenaje y la seguridad pública y las becas.

Es necesario destacar que una de las características como principio de la administración, es que debe de existir consecuentemente una firme homogeneidad en el planteamiento y justificación de las obras a ejecutar, en relación a las necesidades de la ciudadanía, para poder planificar el uso de los recursos económicos, con eficiencia, eficacia y sobre todo con austeridad.

En este escenario, la autorización de la contratación de un préstamo que se solicita para orientarla en el gasto que va en contra de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y de toda norma ética, que señala que toda deuda se contrae, ya sea en concepto de obras productivas y en beneficio colectivo de la sociedad. Lo cual en este tenor no vemos en el municipio de Toluca.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo de la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señor Presidente.

Efectivamente como ya comentaba la diputada Mónica, en el caso de Toluca que está solicitando un endeudamiento para obras de un total de 158 millones de pesos, de éstos la inmensa mayoría, es decir, hablamos de alrededor de 126 millones de pesos, están destinados únicamente a rehabilitación de plaza y edificio delegacional, Nos enumeran 24 obras con el mismo concepto en diferentes sitios.

Sin embargo, si observamos lo que nos marca el Código Financiero del Estado de México

y Municipios en su artículo 260, donde nos dice que las obligaciones de deuda pública estarán destinados al financiamiento de inversiones públicas productivas o servicios públicos que en forma directa o mediata generen recursos públicos en los términos de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo sin limitar la contratación de obligaciones de deuda para el pago de pasivos anteriores o la reestructuración de pasivos a cargo del Estado y/o de los municipios.

La Constitución Federal en su artículo 117, en su fracción VIII nos dice, "...los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos, sino cuando se destinen a obligaciones públicas productivas, inclusive, los que contraiga organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas sin una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas exigen anualmente en los respectivos presupuestos, los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública...".

Es decir, que de otorgar la autorización para que este crédito que está solicitando el municipio de Toluca, se concretara gracias a la mayoría que tiene en esta soberanía el Partido Revolucionario Institucional, estaríamos violentando ambos ordenamientos, creo que debemos de ser muy responsable y no podemos ser nosotros, los diputados quienes pisoteemos en primer lugar estos ordenamientos.

Por eso nuestra propuesta, es votar en contra de la autorización de dicho crédito, dado que también esta misma lista de obras aparece una denominada de la siguiente manera: Iluminación de fachadas de edificios históricos, programa que encontramos que está ya con un recurso asignado por parte del presupuesto federal, es decir, estaríamos duplicando los recursos, ya que tanto aparecen con recursos federales y estaríamos en este momento, asignándole recursos de carácter, estaría partiendo de una deuda pública.

Por eso, a nosotros nos parece que debemos de votar en contra de este proyecto, en contra de que se autorice la contratación de esta deuda y además por que no dudamos que todas estas obras pudieran ser necesarias, es decir, en la delegaciones, seguramente, la gente requerirá de que sus edificios delegacionales y sus plazas estén en mejores condiciones, eso no lo podemos negar tampoco.

Pero seguramente habrá, como ya lo mencionaba la diputada Mónica, algunas obras mucho más necesarias para la ciudad de Toluca, que estas que están enumerando, y seguramente se tendrá que hacer esfuerzos por parte del ayuntamiento, de realizar estas obras, porque, como decía, podrán ser necesarias para la población, sin embargo, creo que debe de buscarse otros mecanismos para lograr su financiamiento.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Zamora Morales.

DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES. Compañeras diputadas, compañeros diputados, señores diputados de la Mesa Directiva, señoras y señores.

Son 4 los puntos que marca esta petición de crédito del municipio de Toluca. Como número 1 la reestructuración de pasivos por 42 millones de pesos, como número 2. Programa de Ahorro de Energía, número 3. Iluminación de fachadas de edificios históricos, número 4. Rehabilitación de la Plaza Fray Andrés de Castro y Pasaje Belisario Domínguez y número 5. Rehabilitación de plazas y edificios delegaciones.

Por lo que me permito dar respuesta a algunas inquietudes:

Quiero comentarles, en primer lugar, que se solicitó un crédito en el año 2006, cuando estaba al frente una administración diferente a la que está ahora, con Bancomer por 158 millones

de pesos y de esa deuda en este momento se tienen 89 millones todavía en deuda. También se solicitó con Banca DEXIA, 150 millones de pesos, esto en el año 2008, en la administración pasada.

Total que el adeudo era de 234 millones de pesos. Pero resulta que también se pidió un préstamo por 70 millones de pesos en la administración 2006-2009, en donde pactaron que iniciaba el 4 de agosto del 2008, para pagarse el 29 de abril de 2009, por supuesto, no alcanzó el tiempo para pagar y entonces, tuvieron que recurrir a este préstamo emergente.

¿Para qué se está pidiendo este préstamo de 42 millones de pesos?

Para sufragar esos gastos, al final de cuentas el municipio seguirá debiendo 234 millones de pesos en total, pero los 42 millones que se solicitan para reestructurar pasivos, es debido a deudas anteriores, a deudas de administraciones diferentes a la administración actual.

En el punto número 2, se habla de un Programa de Ahorro de Energía. Necesitamos ahorrar energía, efectivamente, y cómo se va hacer, bueno pues, para eso se ha implementado un programa para poder cambiar 10 mil 700 luminarias con tecnología nueva, las que están en este momento en el centro de la ciudad gastan mucha energía; luego entonces, se está proponiendo y se está solicitando la autorización de esta soberanía, para que el Municipio de Toluca tenga esta posibilidad de ahorrar energía y para eso se está solicitando 16 millones 56 mil pesos.

Ahí se hará contratos para que haya, precisamente como yo les decía, 10 mil 770 nuevas luminarias con tecnología moderna, que va propiciar que se ahorre energía eléctrica, en un principio resulta probablemente caro este servicio, pero con el paso de tiempo será muy bueno, ahorrará dinero al ayuntamiento que en este momento paga aproximadamente entre 700 y 800 mil pesos, por concepto de alumbrado público. Esto irá bajando, por lo que es importante que tomemos en cuenta este concepto, les vuelvo a

decir, aquí se invertirían por este ahorro de energía, 16 millones 056 mil 66 pesos.

En el punto número 3, en donde hablamos de la iluminación de fachadas de edificios históricos solamente se van a requerir 12 millones de pesos y efectivamente, diputado Juan Hugo De La Rosa, tiene usted razón, y aquí tengo en la mano el documento de presupuesto de egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en este documento dice que para el Municipio de Toluca habrá un presupuesto de 3 millones de pesos para la cuestión de la energía eléctrica.

Estos 12 millones más estos 3, que va aportar la federación serán precisamente, para uso de la iluminación de fachadas de los edificios históricos

¿Qué edificios históricos?

Tenemos muchos en la ciudad capital y esos edificios habrán de ser iluminados precisamente con estas participaciones, que seguramente, con el convencimiento de todos nosotros, habremos de aprobar para poder beneficiar a un poco más de 800 mil habitantes que viven en la ciudad de Toluca. No solamente se trata de embellecer la ciudad, no solamente se trata de recordar que en este año estamos viviendo el Centenario de la Revolución Mexicana, no solamente se trata de recordar que estamos viviendo el Bicentenario de la Independencia de Nacional; también se trata, compañeras y compañeros diputados de promover el turismo.

Cada año llegan al Aeropuerto Internacional de la ciudad de Toluca 5 millones de viajeros que no tienen a dónde acudir, bueno, pues lo que se trata es precisamente de eso, de que embellezcamos la parte céntrica de la ciudad, que invirtamos en infraestructura, para que haya precisamente, esa motivación de los viajeros, para que se queden un tiempo, unos días en Toluca y pueda, precisamente, dejar, puedan dejar recursos para esta ciudad capital y para los pueblos. Eso es en cuanto a la iluminación de las fachadas históricas.

En el punto número 4, rehabilitación de la Plaza Fray Andrés de Castro y Pasaje Belisario Domínguez, efectivamente, esta plaza está aquí atrás del Palacio Municipal. Es una plaza que en este momento tiene problemas de hundimientos del piso, ahí se puso hace poco tiempo un piso con cemento, ahora se va poner este material que dura más tiempo y que es precisamente, el que caracteriza a todos los edificios del centro de Toluca, la cantera así va ser, no solamente es pintar las fachadas, será cambiar ese piso y será cambiar, efectivamente, la fachada de esa parte céntrica y también se harán remodelaciones al Pasaje Belisario Domínguez ¿Cuál es el Pasaje Belisario Domínguez? Es uno que se encuentra muy cerca de aquí, ahí también se requiere de una remodelación hace ya más de 15 años que se hizo la última remodelación en esa parte, es lo que nosotros le llamamos la Exconcha Acústica, y ahí se requiere que se le dé precisamente una nueva imagen, ¿por qué? Porque estamos hablando de la ciudad capital, estamos hablando de la cabeza del Estado y tenemos que procurar que sea una ciudad digna, una ciudad en donde todos nos sintamos orgullosos de venir, de visitarla, de recrearnos.

En cuanto al punto número 5, yo quiero comentarles que hace algunos años se han olvidado de la parte externa de Toluca y Toluca no solamente es la ciudad, Toluca también son los barrios, las colonias, los pueblos, y cuando hablo de pueblos, pues, me emociono porque yo soy de pueblo y aquí se está hablando, precisamente de varias obras en los pueblos, yo sé que con la reflexión muy inteligente de ustedes vamos a aprobar este crédito que solicita el honorable Ayuntamiento de Toluca.

Yo quiero referirme que en el caso de las delegaciones, indudablemente que todas las delegaciones requieren precisamente de apoyos, requieren lo que aquí se está presupuestando, esas delegaciones son: San Juan Tilapa, San Buenaventura, San Cristóbal Huichochitlán,

Cacalomacán, Calixtlahuaca, Capultitlán, San Andrés Cuexcontitlán, San Antonio Buenavista, San Felipe Tlalmimilolpan, San Lorenzo Tepaltitlán, San Marcos Yachihualcatepec, San Martín Totoltepec, San Mateo Oztzacatipan, San Mateo Oxtotitlán, San Pablo Autopan, San Pedro Totoltepec, Santa Ana Tlapaltitlán, Santa Cruz Azcapotzaltongo, Santa María Totoltepec, Santiago Miltepec, Santiago Tlacotepec, Santiago Tlaxomulco, Tecámac, perdón aquí está mal Tecajic perdón, Tlachaloya, ya estoy yéndome al Valle de México, no, corrijo es Tecajic, efectivamente.

Compañeras y compañeros no solamente son pintadas de fachada, yo quiero decirles que hace algunos años el gobierno del Estado de México promovió un centro de desarrollo de una cultura prehispánica como es el pueblo de Calixtlahuaca, ahí se remodelaron las calles, ahí se pintaron las fachadas y se le dio una imagen extraordinaria, ¿qué obtuvimos con eso? Llegaron turistas nacionales e internacionales a visitar las pirámides de Calixtlahuaca de forma circular, únicas en el mundo de la cultura matlazinca.

Hoy yo quiero solicitarles muy atentamente su voto a favor del otorgamiento de este crédito al municipio de Toluca, porque así tendremos la oportunidad de invitar a nuestros conciudadanos, a los visitantes que vengan a Toluca para que visiten Calixtlahuaca y vean la maravilla de estas pirámides, pero también que disfruten del pan de pulque que es uno de los lugares, que es uno de los pocos lugares en donde se fábrica.

Pero así también los invito para que votemos a favor y tengamos la oportunidad de que San Pablo Autopan, que es un pueblo también centenario, un pueblo de profesionistas y de albañiles. Albañiles que dicen los historiadores fueron los que construyeron las grandes pirámides del Valle de Toluca y si hacemos esto, seguramente que podremos admirar un templo del siglo XVI que se localiza en San Mateo Oztzacatipan y porque no hablar de mi pueblo, San Cristóbal

Huichochitlán; así tendremos la oportunidad de visitar San Cristóbal Huichochitlán y aprovechar en esta época y temporada de frío, para comprar guantes, bufandas, gorras, pecheras, chamarras, que ahí se expenden y que ahí se fabrican; por supuesto también, por supuesto que si aprobamos este crédito, seremos muy agradecidos los habitantes de Toluca.

En estas comunidades, viven un poco más de 380 mil habitantes, merecen el apoyo de los diputados, merecen el apoyo de las diputadas y estoy seguro que tendrán el agradecimiento.

Yo quiero referirme al final y discúlpenme que así lo haga; pero es mi pueblo, en San Cristóbal Huichochitlán, se tiene contemplada la construcción de la delegación municipal, en este momento, se encuentra en una zona destruida, por conflictos de la comunidad, no se pudo llegar a un acuerdo de cómo utilizar un predio y bueno pues ahora, se tiene la posibilidad de que se alcance la unidad a través de la construcción de una nueva delegación; pero también se va a remozar la parte céntrica, se va a establecer un jardín; pero también se va a establecer una fuente con aguas danzarinas o cantarinas, creo que no los merecemos, hace muchos años que no lo tenemos y sé que sí en esta tarde, en que nos encontramos bajo este Recinto, que representa la máxima Tribuna, del Estado de México, si aprobamos este crédito, yo lo vuelvo a decir, San Cristóbal Huichochitlán, sus pueblos, los barrios, las colonias, el centro de la ciudad, los que viven en el centro de la ciudad, nos lo habrán de reconocer.

Esta propuesta se hizo en cabildo, y ahí se aprobó por unanimidad, los compañeros del PRI, del PRD, del PAN y de los partidos representados en el mismo, lo aprobaron por unanimidad. Sí se está invirtiendo en infraestructura, porque aparte de esta solicitud, yo quiero decirles que el ayuntamiento también tiene contemplado en este año 2010, invertir 277 millones de pesos en infraestructura, pero también para mejorar la seguridad pública, sí están

contemplados estos rubros.

Por lo que compañeras diputadas, compañeros diputados; yo les pido que votemos a favor de este crédito que solicita el Ayuntamiento de Toluca.

Es cuanto.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Muchas gracias señor diputado, se concede el uso de la palabra a la diputada Mónica Jael Fragoso.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Muy bien.

Bueno de acuerdo a la exposición que vi, la verdad quiero felicitar al Maestro; pero, sin embargo, sí me gustaría dejar claro algunas cosas, Acción Nacional no está en contra de la deuda, es importante que cuando nosotros nos vayamos a endeudar, sea sobre cuestiones que realmente sean urgentes, que realmente funcionen y sirvan a esta comunidad, lo que yo les puedo decir es que, qué bueno que se empiece a reactivar la cuestión del turismo, sin embargo, veo que hay cuestiones que son urgentes, prioritarias para este municipio.

Yo como ciudadana de Toluca le puedo decir que sufro porque no tenemos agua en casa, le puedo decir que ha habido inundaciones cerca de donde yo vivo que es una delegación y que si bien es cierto, qué bien que se invierta en las delegaciones, aquí la situación es ¿cómo; qué es lo urgente? la seguridad pública, pues celebro que efectivamente empiecen a invertir en seguridad pública, pero cuándo lo vamos a ver, lo cierto es que hay que tener ya, empezar a tener resultados.

Día a día yo veo en el periódico ejecuciones, veo homicidios, veo robos, veo asaltos y realmente una seguridad no se siente, cuando en la capital anteriormente no era así y aquí nos podemos entretener en muchas cuestiones, efectivamente Toluca tiene mucho por traer, por mejorar en la cuestión del turismo; pero qué les vamos a ofrecer a estos turistas, inseguridad, qué les vamos a ofrece a los turistas,

falta de agua, inundaciones en épocas de lluvias, yo creo que así no podemos vender la capital, y pues básicamente a mí lo que me gustaría es que primero se resolvieran las necesidades urgentes de este municipio, antes que pensar en las delegaciones, por que si bien es cierto en San Cristóbal van a poner una fuente, yo no sé con qué agua si no la hay, pudiera ser ahí algo complicado, no?

Qué bueno que se piensa en las delegaciones, pero aquí la situación es que las subdelegaciones quedan fuera, no se invierte en ellas, no hay pavimentación de calles, no vemos un drenaje y es por eso que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, está en contra precisamente de estas 24 obras que se van a hacer en estas delegaciones, también Toluca está compuesta por subdelegaciones y para generar cuestiones de equidad en todo el municipio, lo que solicitamos es que se resuelva lo urgente, no nada más la belleza de la ciudad.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra para aclaración de hechos al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias.

Hace algunos minutos el diputado Juan Hugo de la Rosa ha fijado la posición del Grupo Parlamentario del PRD, respecto a estos créditos para el Municipio de Toluca. Quiero señalar, agregar, que efectivamente nuestra oposición a la aprobación de éstos, deriva de lo que consideramos un incumplimiento a la ley.

Nada me gustaría más que ver el municipio de Toluca de donde soy vecino, en las condiciones mejores para los habitantes. Voy a utilizar un simple argumento de lo dicho por el Maestro Zamora, ha dicho que se van a invertir cerca de 240 millones de pesos, fundamentalmente en el tema de Seguridad Pública, una cantidad de importantes

de recursos, si en los recursos que se van a invertir en seguridad pública, se hubieran solicitado por vía de crédito creo que no hubieran tenido ningún problema en pasar aquí, ninguno y destinar esos recursos ordinarios a este tipo de obras, para los cuales tienen plena libertad el municipio de hacerlo.

Me parece que hay un error en la construcción presupuestal, eso es lo que yo persivo, esta Legislatura no puede actuar a pesar de la gran elocuencia con la que ha hecho el diputado Zamora una presentación de los proyectos, no puede aprobarlos simplemente porque las obras sean muy buenas o porque la iluminación de los edificios públicos nos sirva para atraer turismo, sino porque hay disposición expresa del artículo 117 de la constitución, que establece que los empréstitos deberán ser dedicados fundamentalmente a infraestructura productiva y eso no lo digo yo, lo dice la constitución, y nosotros como legisladores, no estamos sino para actuar en el marco de nuestras facultades, ateniéndonos a las disposiciones constitucionales.

Quiero decir, además, como vecino de Toluca, que efectivamente, hay otras obras prioritarias, fundamentales, productivas, la introducción y mejoramiento de redes de agua, drenaje en esas comunidades que usted señala diputado Zamora.

Es todavía lamentable que aquí a escasos 5 ó 6 kilómetros de la ciudad capital, del asta monumental de la Plaza de los Mártires, haya todavía abandono, haya falta de servicios públicos, no haya agua, no haya seguridad, no haya panteones, en fin. La gran diversidad de servicios públicos o lo que está obligado el ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 constitucional. Y esas son las obras, las acciones prioritarias productivas que establece la ley, que deben ser orientados los empréstitos.

Creo e insisto, en que el ayuntamiento puede y debe hacer este tipo de obra con otro tipo de recursos, aquellos de libre administración,

aquellos recursos propios para los cuales puede libremente de acuerdo con el artículo 115 constitucional, administrar su hacienda pública.

Ahí ni la legislatura, ni nadie podrá meter las manos, creo e insisto que se trata de un error en la construcción presupuestal, lamento mucho que así haya sido, y es por ello que ante la eventualidad de una ilegalidad el Grupo Parlamentario del PRD, manifiesta su oposición, que no así, con el sentido profundo de las obras y las necesidades de este municipio de Toluca.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Zamora Morales.

DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES. Solamente para aclarar.

277 millones, tiene presupuestado el ayuntamiento de Toluca para diferentes obras de infraestructura y también para seguridad. Se ha hablado aquí de obras productivas, se ha hablado aquí de aprobar un presupuesto cuando se trate precisamente de obras productivas.

Yo me regreso a lo que dije en un principio, el hecho de aportar y de aprobar 114 millones aproximadamente, que es lo que están solicitando las delegaciones, y que en realidad, ese crédito va a obras de productividad, porqué, porque van a servir precisamente para impulsar la artesanía de San Andrés Cuexcontitlán, donde se hace artesanías hechas con resina, pero también donde se hacen los molcajetes de piedra y los metates de piedra.

Yo creo compañeras y compañeros, que hasta este momento, no hay una definición definitiva, acerca de lo que es una obra productiva, al menos en los diccionarios no dice, de acuerdo a como se maneja aquí, porque es de interpretación, porque es precisamente de acuerdo a la concepción que cada uno tiene.

Yo reitero, cada año llegan a Toluca nuevos habitantes, cada día somos más y cada habitante exige servicios, como salud, como

seguridad pública, como educación, servicio de limpia y todo lo demás; yo creo que es muy válido que la señora Presidenta Municipal, la Doctora María Elena Barrera Tapia, esté presentando esta solicitud, pero no es porque se le haya ocurrido, o porque se haya inspirado, no, fue una petición constante de los pueblos, ha sido una exigencia de los habitantes de este municipio y ahora existe la gran posibilidad de realizar este sueño, de ver las delegaciones convertidas en realidad, esos anhelos de buena imagen, de tener una identidad, de ser congruentes al decir que somos de un pueblo noble, un pueblo generoso, un pueblo trabajador.

Yo reitero mi petición muy atenta a los señores diputados, apoyemos por favor, gracias. **PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA.** Muchas gracias señor diputado.

Consulto a la Asamblea si considera suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pido a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Esta Asamblea considera suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Pregunta esta Secretaría si falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Conforme la Secretaría el turno de oradores para su discusión en lo particular.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Solicita el uso de la palabra la diputada Mónica Fragoso.

¿Algún otro diputado? Es la única, señor Presidente.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. De acuerdo a lo manifestado anteriormente en la postura que ya se realizó, es modificar el artículo 3, dejando la cantidad del crédito que se pide, únicamente cambiando las obras que se enlistan, estableciendo obras prioritarias siendo de drenaje, de recolección de agua y para seguridad pública, dejando, ese sería del número 1 al 24, dejando las obras 25, 26 y 27 como están.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señora diputada.

Con fundamento en el artículo 95 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México se le solicita a la diputada Mónica Jael Fragoso pueda hacernos llegar por escrito su propuesta, para que esta Secretaría dé lectura.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Vamos a hacer la lectura correspondiente del artículo 3 dice: “hasta 158 millones de pesos del crédito autorizado se destinarán 58 millones para drenaje, rehabilitación de red pluvial de calles de las 24 delegaciones y subdelegaciones de la ciudad de Toluca; así como 100 millones para el mejoramiento de la seguridad pública.”

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Una vez leída la propuesta de la diputada Mónica Jael Fragoso, se sometería a votación de este Pleno en votación nominal, solicito a la Secretaría recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ

MEZA. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?)

La propuesta ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Una vez que la propuesta hecha por la diputada Mónica Jael Fragoso ha sido desechada, someteríamos a votación la propuesta original; por lo cual solicitaría a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal)

¿Esta Secretaría pregunta si algún diputado o diputada falta de emitir su voto?

La propuesta original ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto, y pide a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

VICEPRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. De conformidad con el... adelante señor diputado... en esos términos lo estamos haciendo diputado.

De conformidad con el procedimiento legislativo correspondiente la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto formulado a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$157'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012 a refinanciar y/o reestructurar hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA

MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la deuda contratada con Banca Mifel, S.A., así como a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para liquidar la deuda que tiene con el ISSEMYM o en su caso, reestructurar con dicha institución, fijando como plazo máximo de lo anteriormente expuesto hasta 180 (ciento ochenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, y pregunta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Algún otro diputado falta de emitir su voto?

¿Algún otro diputado falta de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, conforme la Secretaría el turno de oradores para discutir el artículo primero que ha sido reservado y posiblemente el artículo segundo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Diputada Karina Labastida, ¿alguien más?, ¿Algún otro diputado o diputada? ¿Ningún otro? Levante la mano diputado por favor.

VICEPRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se concede el uso de la palabra a la diputada Karina Labastida Sotelo.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Con su permiso señor Presidente.

Compañeras y compañeros en nuestro carácter de legisladores del Estado de México nos es encomendada la tarea de aprobar los financiamientos que los municipios de nuestra entidad, requieren para su debido funcionamiento; sin embargo, debemos desempeñar este encargo con verdadera responsabilidad; pero sobretodo con objetividad, cuidando en todo momento la correcta administración de los bienes y generando por supuesto, un análisis profundo sobre la manera en que serán aplicados los recursos a los cuales, se pretende acceder.

Dicho lo anterior, nos encontramos ante una situación verdaderamente especial, respecto a la iniciativa de decreto, generada por el titular del Poder Ejecutivo, en fecha 10 de diciembre de 2009, misma que pretende autorizar al honorable Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal a contraer un financiamiento para la realización de obras públicas productivas, contenidas en el programa de inversión municipal 2009-2012.

Por lo que se propone a esta Soberanía modificar los artículos primero y segundo del dictamen, para quedar de la siguiente forma:

“Artículo Primero. Con fundamento en los artículos 5, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, y 259 fracción II inciso a) artículo 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de 193 millones de pesos, considerando el impuesto al valor agregado; así como la comisión por apertura, más el IVA correspondiente, más los intereses que se generen durante el período de disposición del crédito a un plazo máximo de hasta 180 meses, sin período de

gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios”.

Por otra parte, el artículo segundo, los recursos que se obtengan de la contratación de los créditos al que se refiere el artículo primero del presente decreto, se destinarán a cubrir la realización de obras públicas, reestructuración o refinanciamiento y adeudos que se enlistan a continuación:

“Artículo Segundo. Hasta 52 millones de pesos, se destinarán a contratar un financiamiento para la realización de las siguientes obras públicas productivas, contenidas en el programa de inversión municipal 2009-2012.

Primero. La construcción del deportivo, Villa de las Flores, ubicado en la colonia Villa de las Flores por un importe de 6 millones de pesos.

Segundo. La construcción de tanques de tormenta, ubicado también en la colonia Villa de las Flores esto por un monto de 21 millones de pesos.

Tercero. La repavimentación de la Avenida Hank González, ubicada en Parque Residencial Coacalco, por un importe de 25 millones de pesos, lo que nos da un total de 52 millones de pesos; lo que nos da un total de 52 millones de pesos.

Lo anterior debido a que son obras que servirán para beneficio de los habitantes del Municipio de Coacalco, esto impacta de manera directa en el desarrollo de la comunidad con el fin de que todos los coacalquenses, tengan acceso a estas obras públicas.

Cabe destacar, esto sí quiero aclararlo, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, no estamos en contra de que se lleven a cabo las demás obras públicas que señalan en el proyecto de decreto, al contrario, lo que queremos son muchas más obras; pero en lo que estamos en desacuerdo es que se lleven a cabo endeudados, es eso en lo que estamos en desacuerdo. Ahora esto, toda vez, ya que según el artículo Quinto de la Ley de Ingresos de los

Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, el Municipio de Coacalco en su remanente de inversión, éste tan sólo tiene una capacidad de endeudamiento de hasta 52 millones de pesos y no los 157 millones de pesos como se pretende.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados que los invito a tomar en cuenta el bienestar de los mexiquenses, pero sobre todo en este punto de los Coacalquenses.

Respecto, al correcto funcionamiento de las finanzas de este municipio actuemos con la verdadera responsabilidad y objetividad que el caso merece, no afectando de esta forma a las generaciones venideras del municipio, hay que legitimar nuestras decisiones.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BAZAÑEZ GARCÍA. Se solicita a la diputada Karina Labastida, pudiera hacer llegar a esta Mesa Directiva la propuesta por escrito de modificación a los artículos que ha solicitado se consideren en reserva.

Y se concede el uso de la palabra al diputado Adrián Fuentes.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Muchas gracias señor Presidente, con su permiso.

En relación a la reserva que se ha hecho de este dictamen y en donde se comenta en relación a la reserva de ciertas obras que se propone realizar este municipio, quisiera distraer su atención para algunos datos muy importantes que ya han estado vertiendo, en relación a las características que tienen estos municipios que están pidiendo estos créditos y que como se ha dicho ya también anteriormente por dos compañeros diputados representan a nivel poblacional en nuestro Estado, más del 40% de su población.

Coacalco es un municipio que se encuentra inmerso dentro del Valle de México y que vive las características geográficas de desarrollo

poblacional que tiene toda esta zona. Seguimos siendo lamentablemente, un área dormitorio en esta zona, en donde todos los días llegan miles, miles de mexicanos emigrantes para toda esta zona metropolitana, no es causalidad que justamente sean 11 municipios de esta zona en el Valle de México, los que estén solicitando, créditos, ya que han tenido que afrontar en los últimos 30 años, condiciones de crecimiento sin control, de desarrollo urbano desmedido y por supuesto además con todos los problemas que esto lleva como es el tema de las vialidades, como es el tema del desarrollo social, de la provisión de servicios y el de poder generarles condiciones a toda esta población que está viviendo, que se conviertan en mexiquenses y a los cuales hay que atender.

Dentro del dictamen y dentro del catálogo de obras, podemos observar que se tienen muchos centros sociales, se tienen algunos centros sociales, deportivos y se ve claramente que el concepto de espacios recreativos culturales se está dando en un municipio, en donde se requiere cuando antes el que se puedan abrir espacios de esparcimiento de cultura y de integración familiar, es el objetivo que se tiene por parte del H. Ayuntamiento el que se pueda generar ese tipo de infraestructura que ayuda como está comprobado para que combata la criminalidad para que pueda realizar integración de los jóvenes y pueda entonces generar estos espacios.

Es increíble el crecimiento que ha tenido Coacalco. En el censo 2005, se habla de aproximadamente 298 mil habitantes, pero todos sabemos por que es condición en todo el Estado y muy específicamente dentro del Valle de México que el crecimiento que tenemos es mucho más grandes constantemente y en donde municipios como Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan, Coacalco, Tultitlán, muy espacialmente en esta zona se encuentran en crecimiento constante, con población flotante y en donde si no tenemos estos espacios no vamos a poder lograr el objetivo social de dar en los servicios.

También es importante resaltar, que dentro de este programa de obras se ha tratado de genera reencarpetados, como es la Avenida Hank González la Avenida Manuel Moreno, Carlos Pichardo Cruz, Avenida del Parque, porque una vez que ha sido reencarpetada la avenida López Portillo, creo que es importante darle continuidad a este gran proyecto de reencarpetamiento, porque creo que muchos de los mexiquenses que hemos circulado por esta avenida y aquellos vecinos que viven en esos municipios colindantes, tienen que circular por estas avenidas y si no tenemos vialidades en estas zonas, en donde hay veces que para atravesar la avenida López Portillo se tardan más de dos horas y no se tiene la infraestructura correcta, no vamos a poder sacar adelante esta provisión y este problema que impacta directamente en la calidad de vida.

Creo que también los número de municipio son correctos, se han manejado las finanzas con una responsabilidad en las últimas administraciones y creo, entonces, que teniendo en cuenta este tipo de población creciente de inmigración que tenemos hacia Coacalco, es muy importante que podamos enfocar los esfuerzos de desarrollo de infraestructura hacia el impacto social que tenemos que darle a esta gente, ya que lamentablemente en la información que nos da el municipio, tenemos, incluso, colonias en donde hay casas, en donde viven 5, 6, 10 habitantes por cada familia en cuartos de 3 por 3.

Es importante generar infraestructura, es importante generar las bases para que podamos combatir los problemas sociales y este es el objetivo que tiene este dictamen; por eso hoy, yo le pido a mis compañeros diputados y muy especialmente a todos los que vivimos en el Valle de México, que podamos apoyar la iniciativa, porque es de un fondo social trascendental.

Muchas gracias.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Esta Presidencia concede el uso de la

palabra al diputado Juan Hugo de la Rosa García, y le solicita que al término de su intervención, entregue con fundamento en el artículo 95 del Reglamento del Poder Legislativo, su propuesta de modificación a las fracciones señaladas en reserva.

A los artículos señalados en reserva.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Si gracias señor Presidente.

En el caso de Coacalco, como en, prácticamente, todos los casos de los endeudamientos que se han solicitado por parte de los ayuntamientos, nosotros de ninguna manera podríamos decir que las obras que se están ahí solicitando, no sean necesarias, indispensables, incluso, podríamos decir para la población del municipio.

Conozco mas o menos la situación de Coacalco y la importancia que tiene este municipio al haberse convertido, de alguna manera, en un paso importante para muchos otros municipios, y de la necesidad de las vialidades. Sin embargo, no es eso lo que está precisamente cuestionándose.

El problema es que hay municipios, y este es el caso de Coacalco, que han incurrido en diversas irregularidades en el manejo de sus finanzas y los ha llevado pues a tener problemas muy críticos, y creo que nosotros tenemos que ser responsables al momento de aprobar estos endeudamientos, ya que de hacerlo simplemente por el hecho de que sean necesarias las obras, estaríamos, como bien decía la diputada, poniendo en riesgo la viabilidad financiera futura de los municipios.

Y por eso, nosotros nos sumamos a las reservas que ya se hicieron, dado que tenemos aquí documentos provenientes del análisis de la cuenta pública del 2008 del órgano de fiscalización, donde nos dice que presenta problemas críticos de liquidez, ya que cuenta con .16 pesos para hacer frente a cada peso de sus obligaciones contraídas a corto plazo. Asimismo la liquidez inmediata revela que sólo se tienen .05

pesos por cada peso de sus obligaciones que se registren en su pasivo a corto plazo. Lo que muestra que no se tienen suficientes recursos de inmediata realización.

Sin embargo, creo que este debe ser un criterio importante que debemos de tomar al momento de votar, porque evidentemente, el municipio de Coacalco, que es de los municipios que nos muestran que no tienen ya capacidad de endeudamiento, no podría contar con la aprobación de nuestra parte para la autorización de estos créditos.

Gracias.

VICEPRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Martín Sobreya, declina su participación.

Diputado Juan Hugo de la Rosa, si fuera tan amable de presentarnos su propuesta por escrito.

Bien, solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta, a efecto se suma la propuesta de la diputada Karina Labastida, En consecuencia, se solicita a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación al artículo primero del decreto, para someterlo a consideración de esta Soberanía.
SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Toluca de Lerdo, Estado de México; enero 19 del 2010.

**CC. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
Y DIPUTADOS DE LA “LVII”
LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
PRESENTE**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010 y 259 fracción II inciso a) 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de

Coacalco de Berriozábal, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de 145 millones de pesos, considerando el impuesto al valor agregado, así como las comisiones por apertura, más el IVA correspondiente, más los intereses que se generen durante el período de disposición de crédito a un plazo máximo de hasta 180 meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
VICEPRESIDENTE DIP. PABLO
BASÁÑEZ GARCÍA.** Se somete a consideración en votación nominal de esta Asamblea, la propuesta de modificación al artículo primero del dictamen; y posteriormente someteremos a la consideración de esta Soberanía el artículo segundo.

En consecuencia esta votación será solamente sobre la propuesta de la diputada Karina Labastida, para modificación al artículo primero que ha dado cuenta la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿Pregunta esta Secretaría si alguna compañera diputada o diputado falta de emitir su voto? ¿Alguien más?

La propuesta de la diputada Karina Labastida ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Toda vez que la propuesta hecha por la diputada Karina Labastida al artículo número 1 ha sido desechada, se sometería a consideración y votación de este Pleno, el artículo, pero como estaba en su manera original.

Solicitaría a la Secretaría sea tan amable de recabar la votación correspondiente.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal)

¿Pregunta la Secretaría, si falta alguna

diputada o diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

La propuesta original ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Una vez que la propuesta original del artículo ha sido aprobada, someteríamos a votación la propuesta hecha por la diputada Karina Labastida al artículo número 2, por lo cual solicitaría a la Secretaría sea tan amable de recabar la votación correspondiente.

Previa lectura de su propuesta si es tan amable.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. “ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos que se obtengan de la contratación de los créditos a que se refiere el artículo primero del presente decreto, se destinarán a cubrir la realización de obras públicas, reestructuración y de financiamiento, y adeudos que se enlistan a continuación.

El Artículo Segundo, hasta 52 millones de pesos se destinarán, a contratar un financiamiento para la realización de las siguientes obras públicas productiva, contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012.”

NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	IMPORTE
Construcción del Deportivo Villa de las Flores	Villa de las Flores	\$6'000,000.00
Construcción de tanques tormenta	Villa de las Flores	\$21'000,000.00
Repavimentación de la avenida Hank González	Parque Residencial Coacalco	\$25'000,000.00
Total		\$52'000,000.00

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Una vez que la propuesta hecha por la diputada Karina Labastida al respecto del artículo número dos, ha sido mencionada por esta Secretaría, la sometería a votación de este Pleno y le solicitaría a la Secretaría recabe la

votación correspondiente.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

La propuesta al artículo segundo, de la diputada Karina Labastida ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Toda vez que la propuesta presentada por la diputada Karina Labastida, al respecto del artículo dos ha sido desechada, someteríamos a consideración del Pleno de esta Legislatura el artículo 2 en su forma original.

Sea la Secretaría tan amable de recabar la votación correspondiente.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

La propuesta original ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Una vez que los artículos primero y segundo han sido aprobados en su forma original, la Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto, y pide a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

De acuerdo con el procedimiento legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto, formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, la reestructuración de créditos contratados por el Ayuntamiento de Huixquilucan, México, hasta por la cantidad de \$220'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los

gastos que se generen por la contratación del crédito a un plazo de 180 (ciento ochenta) meses, sin periodo de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Se pregunta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a la Secretaría recabe el turno de oradores correspondiente.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. ¿Algún otro diputado o diputada? ¿Alguien más?

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Dé cuenta la Secretaría del turno de oradores que se ha integrado para este punto.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. En primer término el diputado Ricardo Moreno y posterior el diputado Jorge Inzunza.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados con pulcritud y congruencia el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ha venido observando en su justa dimensión todos y cada uno de los créditos que hasta el momento se han venido aprobando. Cuando las condiciones financieras de los municipios y el destino de los créditos se apega estrictamente a lo establecido en la ley, el PRD no ha repelado ni un ápice, ni un solo peso, ni un solo centavo de las autorizaciones crediticias; congruentes con ello, en el caso del municipio de Huixquilucan quisiera advertir a la Asamblea lo siguiente:

Primero que para el caso de la reestructura con Banca Mifel e Interacciones, quiero señalar a ustedes que para el Grupo

Parlamentario del PRD hemos recibido información contradictoria que nos impide pronunciamos en este momento, respecto a si debe aprobarse o no dicha reestructuración.

Quiero señalar que en comisiones, efectivamente, se ha vertido información y además de viva voz de quien en su momento fue presidente municipal de este municipio, se obtuvo una información que en algún sentido choca con la información que oficialmente se nos entregó de la Dirección de Crédito del Gobierno del Estado. En virtud de ello deseamos no pronunciamos respecto a este tópico.

Esperamos, desde luego, que en los próximos días se nos haga llegar la información completa y para que en su momento en la comisión, dado el contenido del propio decreto que los municipios tendrán que informar sobre la institución con la cual se contrató el crédito en las mejores condiciones, entonces el Grupo Parlamentario del PRD podrá en todo caso aclarar aún más su posición.

Eso no nos permite, en consecuencia, dejar de advertir que para el caso de la solicitud de 40 millones de crédito para obras nuevas, de acuerdo con la calificación de “HR Ratings de México”, del 5 de marzo de 2009, hace a penas unos meses, el Municipio de Huixquilucan, ofrece insuficiente seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene un alto riesgo crediticio, no lo decimos nosotros, lo dice la calificadora “HR Ratings de México”.

El Órgano Superior de Fiscalización, al llevar a cabo el análisis de la Cuenta Pública 2008, estableció que el Municipio de Huixquilucan presenta problemas de liquidez, ya que cuenta con 30 centavos para ser frente a cada peso de sus obligaciones contraídas a corto plazo; asimismo, la liquidez inmediata revela que se tiene 8 centavos por cada peso que se registre en el pasivo a corto plazo, por lo que no son suficientes los recursos de inmediata realización.

En consecuencia, compañeras y

compañeros diputados, quiero advertir que de acuerdo con estos datos, el Municipio de Huixquilucan hasta la fecha y con un reporte emitido a enero de 2010, su deuda, representa el 42% de sus ingresos; es decir, supera los límites establecidos por la Ley, para el otorgamiento de nuevos créditos.

En tal consecuencia, me permito proponer a esta Soberanía, en su momento la imposibilidad para poder otorgar la autorización crediticia de nueva deuda, al Municipio de Huixquilucan, están aquí los reportes calificadoras de deuda, del Órgano de Fiscalización y de los reportes Gubernamentales.

En una sana actitud responsable, yo dejo aquí la posibilidad de que en caso de la reestructura determinen ustedes lo conducente que espero será autorizar la reestructuración.

Nosotros por las razones expuestas, no nos pronunciaremos; pero propongo a todos ustedes la imposibilidad de otorgar la autorización para contratar nuevos adeudos hasta por 40 millones de pesos que solicitan el Ayuntamiento.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Ernesto Inzunza.

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS. Gracias, con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, estamos ahora analizando el caso del Municipio de Huixquilucan; y yo quisiera, referirme en primera instancia, hacer una pequeña introducción y algún antecedente de lo que es el Municipio de Huixquilucan.

El Municipio de Huixquilucan es actualmente el municipio más rico del Estado de México y ¿por qué hago esta aseveración? Porque es el municipio que cuenta con más recursos por habitante para ejercer el gobierno.

Es el municipio donde las autoridades

municipales cuentan con las mejores condiciones, un municipio con importantes desarrollos inmobiliarios, desarrolladores que crean infraestructura en el municipio con una población en un segmento de alto poder adquisitivo, que genera una dinámica económica importante, con una plusvalía en sus zonas urbanas también muy importantes, una de las zonas más caras en la ciudad de México y sin embargo a pesar de todo esto, el municipio en los últimos años enfrenta una situación financiera muy lamentable.

Escuchaba yo con mucho interés la intervención de mi compañero diputado Fernando Zamora, cuando con emoción defendía lo que él cree que es lo más conveniente para San Cristóbal, y realmente, me da gusto ver al diputado con esa emoción defendiendo el proyecto para San Cristóbal.

Qué bueno que los astros de allá arriba están alineados a favor señor Zamora, en este caso de Huixquilucan es muy diferente, los astros parece que están alineados en contra los que se alinean allá arriba.

Y por qué digo esto?, porque es una pena que un municipio que con estas condiciones enfrenta hoy esta situación económica y financiera, difícil. El Partido Acción Nacional ha actuado responsablemente y ha aprobado hasta el momento en lo general, con algunas reservas todos los dictámenes que aquí se han emitido, pero el caso del Huixquilucan es diferente.

Decía un compañero diputado que era una irresponsabilidad no aprobar el dictamen y dejar al municipio en condiciones lamentables, pero a mí me gustaría dar algunos antecedentes de por qué Huixquilucan ha llegado a esta situación.

En el año del 2004 la "LV" Legislatura a través del decreto 65, aprobó o autorizó para el Municipio de Huixquilucan un endeudamiento por 330 millones de pesos. Un endeudamiento que incluía 16 obras etiquetadas de las cuales durante esa administración, la administración 2003-2006 llevó a cabo cuatro de estas obras y el resto de

las obras se quedaron pendientes.

Voy a destacar dos obras, el puente de Magno centro, para lo cual se autorizó en el año dos mil cuatro, 94 millones de pesos y una serie de instalaciones deportivas, que, en aquel entonces contaban con autorización por 21 millones de pesos. Obras que no se efectuaron.

Posteriormente, durante la siguiente administración, en la pasada Legislatura, nuevamente el municipio de Huixquilucan, solicita una ampliación ahora a 15 años y otra vez por 330 millones de pesos. Porque la primera solicitud sólo se ejerció en parte.

Este segundo decreto que se aprobó en enero del 2007, el decreto 24, autoriza al municipio a extender el plazo a 15 años y nuevamente por un monto de 330 millones de pesos. Ahora, por tercera Legislatura consecutiva, tenemos una nueva reestructuración, una nueva solicitud, y todavía no existen esas obras de las que yo estaba hablando, es decir, el municipio de endeuda y se endeuda y las obras que se etiquetaron aquí en el 2004, no existen, más que en una pequeña parte.

Y cuando estudiamos esta nueva reestructuración, pues nos encontramos con un dictamen, probablemente irregular, porque de acuerdo con los datos que nos proporcionan, nos dicen que el 2 de agosto del año 2009, el cabildo de Huixquilucan, solicita y aprueba autorización para una reestructuración de estos 180 millones para que el pago se efectúe en febrero del 2010. Lo cual, desde luego, es una clara violación a la Ley de Deuda Pública del Estado de México, no nos vayan a decir, que como se venció el plazo y hay una nueva administración, entonces no se viola la ley, la ley es muy clara en ese sentido, necesitan autorización de la Legislatura para contraer un nuevo adeudo, o para esta reestructuración.

Entonces estamos hablando muy probablemente de la irregularidad de un dictamen, pues está basado en este hecho que viola flagrantemente la Ley de Deuda Pública del Estado.

Y además hay otros datos que son importantes para conocer la situación de Huixquilucan, quiero mencionar, por ejemplo, el dato de los servicios personales. Los servicios personales del 2003 al 2008, sufren un incremento del 125%, pasan de 263 millones de pesos, aproximadamente, a 587 millones en 5 años. El municipio, en servicios personales ha aumentado 324 millones de pesos y hoy solicita una reestructuración por 180, nos dicen que hay una irresponsabilidad si no se aprueba. Es claro que de manera recurrente el municipio de Huixquilucan no tiene la capacidad de cumplir con sus compromisos financieros.

También quiero señalar, y entramos en los aspectos técnicos, que aquí con los datos que tenemos, resulta que la capacidad de pago del municipio de Huixquilucan, es cero, así lo dicen los documentos que nos entregó la propia Secretaría de Finanzas; y ya mencionó nuestro compañero diputado Ricardo Moreno, la calificación que emitió la calificadora "HR Ratings", pero quiero señalar que tenemos calificaciones de las calificadoras desde el año 2003 y vienen permanentemente a la baja las calificaciones del municipio, ya nos mencionó el diputado, que dice ofrece insuficiente seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deudas, mantiene alto riesgo crediticio, pero también el órgano superior de fiscalización nos dice en este documento, se determinó que el municipio presenta problemas de liquidez, ya que cuenta con 0.31 pesos para hacer frente a cada peso de sus obligaciones contraídas a corto plazo.

Asimismo, la liquidez inmediata revela que se tiene 0.08 pesos de cada peso que se registra en el pasivo a corto a plazo, por lo que no son suficientes los recursos de inmediata realización, esto no lo digo yo, lo dice el Órgano Superior de Fiscalización.

Entonces, nos preocupa mucho que aquí se quiera aprobar un dictamen que a todas luces resulta muy dudosa la posibilidad de que el

municipio pueda cubrir sus compromisos; y yo aquí haría una diferenciación, en la cuestión de la reestructuración creo que está claro que el nuevo Ayuntamiento de Huixquilucan no tiene ninguna culpa de lo que está pasando, creo que está claro que tenemos que encontrar la fórmula para detener este permanente deterioro de las finanzas de las Huixquilucan.

La deuda de acuerdo con el propio Órgano Superior de Fiscalización, registrada de acuerdo con este documento, es de un mil 054 millones 574 mil pesos, en palabras del Alcalde Alfredo del Mazo es mayor la deuda, los números que tenemos aquí ciertamente generan dudas, pero estamos concientes de que Huixquilucan necesita reestructurarse, de que no puede permanecer en esta situación, pero yo me pregunto en dónde está la irresponsabilidad de la que hablan por no aprobar los dictámenes.

Yo creo que esto merece un análisis muy serio, empezando por revisar la validez de un dictamen, si es que el municipio violó la Ley de Deuda Pública del Estado de México, y por otro lado, sumarme a la propuesta que hace el diputado Moreno ¿Cómo vamos a otorgar recursos al municipio para que se siga endeudando, después de conocer toda esta y todas estas situaciones por las que atraviesa? ¿En dónde está la responsabilidad de darle más recursos a quien no puede pagarlo lo que ya debe.

Además, quiero decir, que el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado hace unos días, en el Congreso en San Lázaro, le dio al municipio 120 millones de pesos extra, 100 millones, casualmente, para esa obra que desde el año 2004 no se ha hecho, está aquí etiquetada, 100 millones para hacer el puente de Magnocentro. Ahora de allá del Congreso Federal toman los recursos y acá tenemos que autorizar una reestructuración para pagar lo que no se ha hecho.

Y por otro lado, también autoriza el Congreso Federal 20 millones de pesos para instalaciones deportivas, casualmente en el Decreto

del 2004 aparecen también 21 millones de pesos autorizados para instalaciones deportivas. Estamos viendo claramente que allá en la Federación están trayendo el dinero para poder hacer las obras que aquí no han podido hacer, a pesar de tener recursos y de ser el municipio con más riqueza por habitante del Estado de México.

Yo creo compañeros diputados, y lo digo con toda seriedad, que estaríamos incurriendo en una grave responsabilidad, que hay que revisar la validez del dictamen, la legalidad de este dictamen y aún así suponiendo sin conceder que reúna requisitos, que no los reúne, estaríamos aprobando el endeudamiento de un municipio que no tiene para pagar y que lo demuestra Legislatura tras Legislatura, tras Legislatura y creo, y lo digo de corazón, porque yo vivo en Huixquilucan, que tenemos la posibilidad de revertir esta situación, pero tenemos que hacerlo con la seriedad que el caso requiere, no podemos seguir dando Legislatura, tras Legislatura autorizaciones a quien no ha podido cumplir con los mínimos requisitos de un municipio, que genera los recursos que ya quisieran otros 124 municipios del Estado de México.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Muchas gracias señor diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Álvarez.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN. Con su permiso señor Presidente.

Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva, señoras y señores legisladores, amigo y compañero, tocayo, diputado Inzunza, quiero entender que la postura y la descripción, y también los calificativos vertidos tienen razón por una sola cosa, porque estás confundido, porque no es así la situación que se ha planteado, porque no hay créditos intercalados; y para esto, quiero comentarles a todos ustedes, a los medios de comunicación ¿cuál ha sido la verdadera situación

de estos créditos?

Es cierto, su origen podríamos citarlo en el Decreto 65, bien lo señaló el diputado, en donde la Legislatura de ese momento en que él y su servidor éramos parte de aquella Legislatura. Este decreto, también coincido, habla de 16 obras, con un monto de 330 millones. Y esas 16 obras, fueron concursadas, licitadas en un proceso que se fue desarrollando poco a poco y, efectivamente, dentro de esa lista de obras aparecen dos que tuvieron complicaciones, una de ellas el puente que ha llamado de Magnocentro o algunos lo determinan o lo identifican como el Krispy Cream.

Una obra a la cual fueron señaladas y argumentadas cosas que no tiene caso traer aquí, pero que sí es cierto que hubo oposición, hubo oposición por empresarios, por comerciantes, por colonos y no sé yo quienes más, que antepusieron un reclamo. En ese inter, estamos hablando de que estábamos ya en el tiempo en que la Legislatura que había autorizado a la administración 2003-2006 este crédito, esta administración iba a cambiar.

Se queda ahí en ese momento la controversia, digámosle así y lo que hace la administración entrante viene aquí a la Legislatura a solicitar una extensión del tiempo de ejecución, no un crédito nuevo y está muy claro aquí el decreto, lo tengo también y señala que la administración entrante ante esa situación de tensión de obra que generaría complicaciones, solicita no solamente la extensión del período de ejecución de ese crédito, sino también una reestructura en la tasa crediticia, sin saber qué pasaría con la resolución de esa controversia la Legislatura autoriza esas 2 situaciones.

Por un lado la ampliación del plazo para ejecutar y ejercer esos recursos, los 330 y por otro lado mejora las condiciones crediticias de dicho préstamo, aquí está es el Decreto 24 del 15 de enero de 2007.

La resolución a este asunto se da en favor de los quejosos, obviamente, están ahí en stand

by recursos que por esta situación no pudieron ejecutarse, hay que aclarar que esa obra había sido licitada, contratada y que se le había otorgado un anticipo a la empresa, misma que estaba detenida por esta situación.

Al dar una resolución a favor de los quejosos regresa el ayuntamiento para solicitar ya que no se podía ejecutar esa obra, solicitar una reasignación de los recursos que no habían sido ejercidos, que no habían sido tocados, efectivamente, esas obras que señala mi compañero, se ejecutaron, no tuvieron ningún problema, pero quedaba un remanente de obras que finalmente se estaban enfrentando a obstrucciones, a inconformidades, y el 15 de junio de 2007 por el decreto 42, la Legislatura en turno aprueba una propuesta del ayuntamiento para ejercer esos recursos en un programa de obras de impacto social, aquí está.

Esas obras finalmente se ejercen, se construyen y regresamos al asunto, no hubo construcción de puente por la situación que conocemos, tampoco hubo la construcción del deportivo, simplemente se reorientaron esos recursos, con eso queda cerrado el crédito de los 330 millones.

Qué está todavía vigente, el recuperar por los medios que marca la ley, el anticipo que se le otorgó a la empresa que resultó con el proyecto, con la asignación.

Hasta ahí yo espero que quede claro, cómo es la historia de esos recursos otorgados de origen al Ayuntamiento de Huixquilucan.

Ahora, ahora estamos hablando de otra cosa, de un crédito diferente, un crédito que habla de hacer frente a una situación de pasivos, de obras, que necesariamente exige la ciudadanía y entre ellos, sigue siendo latente y firme la necesidad de ese famoso puente y del deportivo.

El ayuntamiento actual, en ánimo de atender esto, efectivamente se acercó al gobierno federal y logró que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2010, le autorizara un

recursos de 100 millones de pesos, para construir ese puente, que exige la ciudadanía con un proyecto diferente. Hay que decirlo, parte de la inconformidad de la gente, fue que era un proyecto complicado, prácticamente todo un distribuidor vial. El proyecto de hoy es diferente, adecuado a resolver estrictamente las necesidades de esa zona, entonces que bueno, yo aplaudo la actitud del gobierno federal en reconocer que Huixquilucan requería ese apoyo, eso ya no le costará ni está incluido en estos créditos, no hay financiamiento crediticio para esas 2 obras.

Yo felicito a los beneficiarios porque será un recurso fiscal, pues aprovechado por la ciudadanía y también hay que reconocer la gestión que ha hecho el gobierno municipal ante la federación para hacerse de recursos.

Yo creo que caminando por esta descripción podemos tener claridad de donde estamos parados ahora, es simplemente una situación diferente, aquel crédito, está caminando en sus pagos, está haciendo enfrentado en sus compromisos financieros, el ayuntamiento, bajo la autorización y la reestructuración que se dio aquí según ya lo referimos en el decreto de 2007.

Hoy habría que ubicarnos en esta nueva realidad, creo que ningún municipio del Estado, podría sentirse tranquilo y con una oportunidad clara para darle viabilidad a su administración municipal. Hay crisis, por supuesto y esto, esto es la crisis, hay necesidades, ahí están en el reclamo que la ciudadanía nos hace, hay a veces, incapacidad de recursos para distribuirlos, lo sabemos, le jalamos de un lado y descubrimos otra, eso creo que es algo que muchos de nosotros tenemos claro.

Compañeros diputados, sin lugar a dudas, este asunto ha resultado más que interesante, importante, yo diría que hasta apasionado ¿sí? sí, porque hemos visto subir los ánimos, demostrar afectos, por qué no, también defender convicciones y hasta salvaguardar la paz y la armonía social; pero lo más importante que nos

mueve, es resolver ¿cómo atender a la ciudadanía y a sus problemas? estoy seguro que eso nos mueve a todos, queremos que la gente viva mejor, con satisfactores, con dignidad, eso es para nosotros compromiso, doctrina, vocación y lucha, qué bueno, porque eso y de eso se trata, el papel de nosotros como legisladores es caminar paralelamente, con otros poderes, siendo la voz y los ojos de nuestros representados, eso sí ya es valedero, hablar del ajuste financiero de los municipios, es tema de ayer, es tema de hoy y seguramente será de mañana.

Los recursos económicos serán siempre el debate y el reto de un gobierno y también muchas razones

¿Cómo dar atención a tantas necesidades de la población? pregunto ¿cómo transformar en acciones un proyecto de gobierno; ¿qué hacer primero?, ¿cómo transitar ante un desequilibrio económico mundial, nacional y local?, ¿encontrar caminos, alternativas y opciones para dar viabilidad a un gobierno y lograr mínimamente la paz social? ¿Buscar alternativas mágicas?

Es algo que ofende a la ciudadanía, disfrazar la realidad como alternativa momentánea y mediática, tampoco durará mucho tiempo, será siempre mejor aceptar la realidad y dar la cara a los problemas y de manera honesta proponer alternativas.

La vida crediticia es uno de esos caminos que quizás el menos que nos gusta y a veces el que nos asusta.

Recuerdo a varios compañeros que durante el análisis y discusión en comisiones, decían, que había que buscar otras opciones de solución. Estoy seguro que todos los ayuntamientos del Estado han revisado su situación, una vez, otra vez y muchas y para algunos, desgraciadamente hay pocas alternativas y para este caso, el financiamiento crediticio es quizás la única, ahí vale la pena hacer un paréntesis, de esa situación no solamente los ciudadanos y el alcalde, sino todo el cabildo tiene ese sentido y

esa sensibilidad.

Antes de proponer esta situación ante la Legislatura, hubo la aprobación unánime, respaldada no solamente por la parte representativa de un partido, sino de todos, a excepción de uno que no tiene representación en el cabildo. Eso yo creo que también tenemos que darle su valor y el sentido. A quien nos gusta deber, pregunto, por supuesto que a nadie, con conocimiento de causa, les podría decir que muchas presidentas y presidentes municipales se han impactado al momento en que se dieron cuenta del estado financiero de los municipios que gobernarían, mas de uno hasta pensaron en declinar y hasta se preguntaron por un par de días, si valía la pena todo lo transitado y vivido para haber llegado al poder.

Y de eso muchos de los que aquí estamos compañeros, hemos tenido ya esa experiencia, pero no renunciamos, le dimos para adelante como se dice, con esfuerzos increíbles y a veces hasta de milagro se avanzó. Buscar culpables o responsables de los que vivimos en el pasado, en el entorno económico, quizás los haya, que no es tema de esa situación en este momento.

Calificar pues, la actuación o el trabajo de las autoridades, nos llevaría un buen tiempo y mucho desgaste aclararlo, y luego qué. El tiempo no se detiene, la ciudadanía exige soluciones, actuación y trabajo, decía yo en las comisiones, que no existe ningún municipio en el Estado que sea autosuficiente, perdón, para hacerle caso a la nota que hoy me criticaba porque yo dije “auto sustentable” que es válido y que no es tampoco tema de debate. Y tomando la palabra autosuficiencia económica.

El crédito es un instrumento que se aplica en todo el mundo, en todos los niveles y en todos los ámbitos, México ha dado viabilidad a proyectos de gobierno, con financiamiento desde siempre, partiendo de estos razonamientos, tendríamos que concluir que lo que estamos revisando no es, si los municipios deben acceder

al crédito o no, lo sano es que la postura de la legislatura ayude, opine y oriente y que analice de qué forma se afecta menos el desempeño y la aplicación de los recursos públicos.

El hablar de esquemas crediticios, es un tema que asusta y que a veces nos provoca escozor, pero como ya dije, no es un asunto de gusto de alguien, o antojo, ocurrencia, ni mucho menos cuestiones de partido solamente, porque en este esquema ha estado presente en todas las opciones políticas.

En tal virtud, quiero decir que no solamente Huixquilucan requiere de este esquema de apoyo económico, en consecuencia concluyo.

Otorgar certeza de lo que está sucediendo en lo financiero en un municipio, es su obligación, hablar con claridad y manera honesta sobre una propuesta de viabilidad y desarrollo, es necesidad.

Encontrar opciones para lograr y construir un futuro promisorio para los habitantes de este municipio, por supuesto que es una meta suprema, no esconder la realidad es un acto de rectitud, pero sobretodo, el tratar, el trabajar, perdón, para hacer posible que los ciudadanos del Estado vivan y aspiren a mejores condiciones de bienestar, es estar a favor de los mexiquenses, es pues, prudente y conveniente, respaldar un acto que es legal, legítimo y la opción más viable.

Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado.

Se otorga el uso de la palabra al diputado Jorge Ernesto Inzunza, para aclaración de hechos.

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS. Con su permiso señor Presidente.

Tocayo, compañero de Legislatura, decías que estaba yo confundido y después de escuchar esto, sí estoy realmente más confundido, hablaste del puente Magnocentro, y nos dices, por un lado, que los colonos no lo autorizaron, pero por otro lado que los recursos están ahí en stand by, se dio un anticipo por estos puentes, 60 millones de pesos de anticipo que están en stand by, desde el año

2004 y no hay puente; entonces, si los colonos no lo autorizaron, porque la administración le entregó 60 millones de pesos a la compañía, que por cierto una operación muy dudosa, porque llevan muchos años con esos 60 millones de pesos en la bolsa, y repito, no hay puente.

Probablemente no conoces Huixquilucan a fondo, tampoco hay unidades deportivas y sí deuda, muchas deuda como estamos viendo aquí, y honestamente no me voy a extender mucho en el uso de la palabra, porque no quiero entrar en un debate de dimes y diretes, y desviar la atención de lo que realmente está pasando en Huixquilucan, nada más quiero decirte que ahora sí estoy confundido, es todo, porque se pagaron los recursos a pesar de que no había autorización de los colonos o se utiliza ese argumento para decir que no hay puente, pero lo bueno es que los recursos están en stand by, eso ya me deja más tranquilo porque por ahí están los recursos.

La compañía que recibió este anticipo, se llama Preesfzadora S.A. de C.V., si bien tengo entendido. Si existen los recursos ahí, por qué solicitaron a la Federación otra vez recursos para el puente, eso repito, me deja muy confundido, pero no quisiera extenderme, porque sino entre los tocayos vamos a dormir a nuestros compañeros diputados, sí nada más señalar dos cosas.

Hay que verificar la legalidad de este dictamen, si se renegocio la deuda y el vencimiento del 2 de agosto se reestructuró para el 23 de febrero, como dice la información que nos da el Gobierno del Estado, es evidente que es un dictamen ilegal, parte de una ilegalidad porque se está claramente omitiendo el permiso de la Legislatura en esta renegociación.

Y por otro lado, ya que sé cuál va a ser el resultado de la votación, por más argumentos que pueda uno señalar, sí que quede claro que el aumento de los servicios personales en Huixquilucan, es en parte causante de este deterioro, cuando vemos que hay 324 millones de pesos más en este rubro en los últimos 5 años,

pues nos damos cuenta porqué ahora están pidiendo la reestructuración de estos 180 millones de pesos ó 220, incluida la deuda.

Yo nada más hasta aquí llegaría, efectivamente me voy un poco confundido, tocayo.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias diputado Inzunza.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Álvarez para hechos.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN. Seguramente mañana aparecerá en los diarios la palabra de que en el Congreso o el Congreso está confundido, ojalá y no sea así.

Cuando yo dije que tenías una confusión, tocayo, primero lo hice con el aprecio y el afecto, sin el ánimo de ofender a nadie, ni la inteligencia de ningún compañero; simplemente es una forma de llamar cuando alguien tiene un punto de vista y refiere, desde luego, de su interpretación.

Es de respetar cualquier señalamiento y cualquier postura, y como tú decías, sin hacer, alargar este debate o esta discusión sobre un asunto en el que no hay un interés personal, simplemente estamos buscando, como dije, en qué ayuda esta Legislatura, no a un político, no a un ayuntamiento sino a un núcleo de población que tiene todo el derecho aún, aún y cuando sea la gente más rica del Estado, como tú lo referiste.

Su trabajo le cuesta, no hemos dicho que no tenga que ver, pero también hay gente que espera que a través de obras, a través de la aplicación de recursos y fondos, pueda acceder a mejores condiciones de bienestar y yo solamente para finalizar, referiría que quizás no fui tan claro cuando yo dije, stand by, en ese momento, no ahora, los recursos, no olvidemos que el dinero cuesta y que el tener parado o atorado un recurso, porque hay oposición, pues, lo que hay que pensar es qué hacer con ese recurso y en su momento alguien tomó la decisión y vino aquí para cumplir lo que establece la Constitución y la Ley Orgánica,

hay que pedir la autorización, se dio y ya lo mostramos en el decreto, reorientar ese dinero, que le está costando para que si no puedo resolver algo, resuelva otras cosas y así se reordene.

Otra cosa que simplemente quisiera precisar también, la ley que rige la obra pública en el Estado señala ciertos procesos, se entregó un anticipo porque había un proceso cumplido, la oposición de los ciudadanos, de las empresas, de los comerciantes o de quien haya sido en su momento, vino después, por esa razón se entregó el anticipo antes, como lo marca también la propia ley, dice que a la firma del contrato y a la presentación de las fianzas respectivas se entregarán los anticipos.

Entonces es un ajuste nada más de tiempos y de proceso, yo espero que esta aclaración, pues, nos sirva, no para inducir a nadie, simplemente para dar elementos de juicio y razones por las cuales nosotros estamos a favor de esta oportunidad de sanear y de garantizar que en el futuro si ya no se vea tan apretado un municipio, que tiene quizás la oportunidad única de convertirse en un municipio autosuficiente.

Es cuanto.

Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado.

Consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pido a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Esta Asamblea considera suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría, recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para

su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

Pregunta la Secretaría si alguna compañera diputada o diputado falta de emitir su voto.

Adelante diputado.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Conforme la Secretaría el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. ¿Alguien más? Sólo hay un solo registro señor Presidente, el diputado Ricardo Moreno.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, diputadas, hace aproximadamente 4 meses, cuando se iba a instalar esta Legislatura, reuniones previas que se tuvieron entre los coordinadores, señalé que el PRD, estaba dispuesto a convencer y a ser convencido, a escuchar y ser escuchado y que en la diplomacia parlamentaria esperaba específicamente lo mismo.

Yo no creo en las verdades providenciales, no me gustan, creo que no hay verdades absolutas.

He reservado el artículo primero y el artículo tercero del proyecto de decreto, porque observo otra ilegalidad, el decreto autoriza un endeudamiento hasta por 220 millones de pesos, de los cuales nos dice que 180 tienen como un destino la reestructuración de la deuda del municipio y 40 millones para obra nueva, ni la iniciativa ni el proyecto de decreto; ni el dictamen establece cuales son esas obras. Lo que se pretende es otorgar un cheque en blanco al presidente municipal para que los gaste como

quiera.

Compañeras diputadas, señoras diputadas, reo que no estamos para autorizar eso.

El destino, de acuerdo con la ley, es muy claro, para obra productiva ¿cuál es esa?, este proyecto de decreto no lo establece, y yo, perdón pero no quisiera pensar que específicamente a ese presidente por decir quien es, se le otorgue la facilidad de mover discrecionalmente 40 millones de pesos, sin que esta Legislatura la apruebe.

Yo no creo que la “LVII” Legislatura deba aplicar de sus responsabilidades, por eso y en consecuencia de lo que habría yo propuesto, que es precisamente además de no contar con la capacidad crediticia del municipio, como lo hemos reiterado, que no lo decimos nosotros, lo dicen las calificadoras de deuda, lo dicen el propio Órgano Superior de Fiscalización, no solamente no cuenta con la capacidad crediticia, sino ahora pues no sabemos ni a donde va a ir a parar el dinero, ya el diputado que me antecedió en la palabra, señalaba que todo este vericuetto de los recursos que si se autorizaron, que si se reestructuraron, que si se dieron como adelantos o no y eso que se conocían en ese momento, el destino de los recursos, ahora en estos, no tendríamos siquiera conocimiento de a donde fueron a parar.

Por eso en concreto, la propuesta consiste en lo siguiente, que en el artículo primero, en donde se establece la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de 220 millones diga la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de 180 millones de pesos.

Y respecto al artículo tercero, lo que se propone es retirarlo del proyecto de decreto, toda vez que esta Legislatura no está en condiciones de votar una autorización genérica.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se conceder el uso de la palabra al diputado Jorge Ernesto Inzunza.

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA

ARMAS. Señor Presidente, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional ha votado, obviamente, en contra de este dictamen, como consideramos que es un dictamen ilegal, en virtud de que se viola la Ley de Deuda Pública del Estado de México, Deuda Pública Municipal, estamos en contra del dictamen; pero es muy válida la observación que hace el diputado Moreno, y también, yo quisiera señalar aquí otro asunto, con esta aprobación esta Legislatura está asentando un precedente, hoy los municipios que no pagan sus obligaciones, le pueden dejar la deuda a la siguiente administración, aquí se está votando que el pasado Ayuntamiento de Huixquilucan 2006-2009 no pagó su obligación contratada por 180 millones de pesos y viola la ley al renegociar sin autorización del Congreso, para que la administracio2009-2012 ahora tenga que pagar ese recurso.

Estamos sentando el precedente, porque esta Legislatura está aprobando que ahora cualquier municipio pueda dejarle la deuda a la siguiente administración, porque es lo que se está aprobando hoy en día con este dictamen.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado.

Había solicitado anteriormente el uso de la palabra el señor diputado Jorge Álvarez.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN. Gracias señor Presidente.

Yo creo que, como lo dije este tema ha sido muy tomado en cuenta, ha sido muy participativo de todos y como dije también despierta pasiones.

Yo solamente subí a la tribuna para aclarar algo y para ofrecer algo que me parece que sí hablaría mal de los que participamos en la comisión, si fuese cierto lo que señaló el diputado Moreno.

El PRD, por supuesto, que estuvo presente en la comisión y en el análisis de este asunto, yo diría que quizás fue a través del

compañero Hugo de la Rosa, quien más participó y en comisiones desde origen nos entregaron una lista de 42 obras que señala monto, que señala comunidad, que describe la obra y los trabajos que se van a hacer.

Fue algo que primeramente exigimos todos, oigan, en qué, porque ese fue el tratamiento para todos los municipios, en qué se va a ejecutar y eso dio pie, inclusive, a otras cosas, a señalar eso que se ha venido mencionando, que los ayuntamientos tendrían la obligación de reportar y de informar periódicamente, este fue el origen; dime ¿qué vas a hacer con ese dinero? y además quedarás obligado a informar a la Legislatura del avance, del seguimiento, de la aplicación de todos esos recursos.

Yo leería rápidamente son 4 renglones, para describir rápidamente, en el caso, dice: “obras para rehabilitación de planteles educativos de nivel básico 10 millones.

Rehabilitación de planteles educativos de nivel medio superior, 5 millones.

Rehabilitación de planteles educativos de nivel superior, 5 millones.

Pavimentación de la vialidad de La Canoa, La cebada, Chichicarpa, 4 millones.

Repavimentación de la calle Vicente Guerrero, en Dos Ríos, 2 millones.

Pavimentación de la avenida San Francisco en Dos Ríos, 10 millones, y

Repavimentación de la avenida México en Santiago Yancuitlalpan 4 millones

Total 40 millones

Y obviamente después ya se describe lo que ya señalé, yo hasta ofrecería señor diputado, si entregarlo, porque fuimos enterados todos los partidos, todas las representaciones de estos destinos, y digo, lo menciono porque sería tanto como aceptar que yo no exigí como un principio elemental, saber a donde pasarían a destino estos recursos.

Creo que por otro lado, ahondar más en el asunto que señaló nuestro compañero, el

diputado Inzunza, sería abrir otro, darle quizás hasta un sesgo a un asunto de que si es legal, si no es legal, si el dictamen, si hay alguna omisión o algún descuido, yo creo, simplemente, que en cualquiera que sea al ámbito, hay otra instancia, hay otras situaciones para revisarla, para analizarlo y que se busque si hay alguna responsabilidad.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Madrazo Limón.

DIP. CARLOS MADRAZO LIMON. Gracias señor Presidente.

Nadamas quiero recordarles que cuando estuvo aquí el diputado Landero, nos hizo el comentario, la indicación de que la deuda de los municipios, ha pasado de mil 113 millones a más de 11 mil millones de pesos.

Si las legislaturas siguen aprobando presupuestos a gobiernos que ha demostrado ser irresponsables, donde tienen dinero en stand by, en donde hace aprobaciones por el cabildo, son totalmente ilegales, porque les están pasando el compromiso a la siguiente administración, sin siquiera la aprobación de la Cámara.

Si nosotros no hacemos nada al respecto, quien va a pagar la deuda de los municipios; y vamos a meter entonces al gobierno del Estado en un grave predicamento. Yo creo que si tenemos que ser concientes y hacerle ver a los ciudadanos del Estado de México, que hay municipios que no pueden seguir pidiendo prestado, sino que tienen que ajustarse a los dineros que tienen, y en el caso de Huixquilucan, creo que tiene más que suficiente dinero para hacerle frente a todas esas necesidades.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias diputado tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Quiero ser honesto, yo estoy en contra del

otorgamiento del crédito y he expresado, Huixquilucan no tiene las condiciones financieras para que esta Legislatura le pueda otorgar el crédito, es ilegal el crédito que se va otorgar, inclusive.

No me queda duda, habría que revisar quién pudiera por la vía jurídica, incluso, reclamar la legalidad o la ilegalidad de lo que está haciendo esta Legislatura. Esa no es mi intención, quiero, en mente de que lo se ha expresado, señalar lo siguiente:

La iniciativa turnada por el titular del Ejecutivo, no contempla ningún listado de obra nueva, ninguno, entiendo que por vía del trabajo legislativo, por lo que se ha hecho en comisiones, se solicitó la ampliación de la información, que en forma de una hojita, así, sin membrete, sin sello de recibido, sino que por vía de lo que se llama simple, llana, se hizo llegar a la comisión, que podemos, incluso dar por buena, en el uso de la buena fe, el trabajo legislativo que debe operar en comisión.

Pudiéramos decir que el encargado de este tema por parte del Ejecutivo, nos la hizo llegar y es información oficial y fidedigna, aunque no cuenta con nada, sin un listadito. Pero compañeros, eso no subsana absolutamente nada, eso lo podemos conocer nosotros, porque lo traemos aquí o en comisiones porque lo discutieron, para efectos del mundo jurídico.

La autorización legislativa es ésta, el proyecto de decreto que se está votando y que no contiene ninguna limitación y no contiene ninguna autorización particular para las obras, si no se trata de buenas intenciones.

Diputado Jorge, no se trata de eso, usted y yo podemos conocer ese listado, las compañeras y compañeros diputados podemos conocerlo, pero el asunto es que lo conozca, incluso, la institución financiera con la cual se va a contratar el crédito, por eso el listado incluso, debiera formar parte del dictamen. Yo no lo puedo proponer, porque estoy en contra del

otorgamiento de crédito, pero en una sana praxis, para que no se comenten yerros, para que la institución financiera inclusive no le rebote el crédito al ayuntamiento, se tiene que enmendar, eso se los dejo como recomendación, pero pues ahí ustedes si la quieren tomar o no.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Jorge Álvarez.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN. Gracias señor Presidente.

Pues como dije al final de mi intervención, habría que preguntarnos, cómo si ayudamos, no solamente con buenas intenciones sino con propuestas, y ya ha dado muestra, aunque el diputado ha expuesto las razones por qué no votan a favor, vota en contra, y yo agradezco, yo no soy abogado, soy arquitecto, y agradezco precisamente esa orientación; y a nombre de mis compañeros de la fracción, quiero solicitar formalmente, se incluya, se incluya en el decreto, primeramente en el dictamen y que pase a ser una parte del articulado, un artículo en donde se precise esta lista de obras, con montos y destinos para que, como dije, seamos congruentes, hay que tomar actitudes de cara, de frente a la ciudadanía, con transparencia y con honestidad, que los beneficiarios de estas comunidades sepan qué es lo que autorizó esta Legislatura y que no haya opciones de ninguna otra índole, ni tampoco se sienta que hay una libertad de ejercicio, si no que tenga esa transparencia. Así es de que solicito, señor Presidente, pueda ser incluido, si así lo considera este Pleno, el listado de obras en el decreto.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Diputado Ricardo Moreno Bastida, se le solicitaría, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento del Poder Legislativo, nos pudiera hacer llegar vía escrita su propuesta a

efecto de que esta secretaría, pudiera expresarla y comentarla con los compañeros diputados.

Si la propuesta del diputado Moreno Bastida consiste prácticamente en eliminar el artículo tercero, le solicitaría a esta Secretaría fuera tan amable de leerlo y a los compañeros legisladores hacerles la aclaración que la propuesta consiste en eliminar, precisamente, este artículo tercero e igualmente, cambiar en el artículo primero la cantidad que originalmente se manifiesta ahí, de 220 millones a 180 millones.

Pediría a la Secretaría pudiera hacer primero la lectura del artículo primero, en su forma original, posteriormente volveríamos a señalar cuál es el cambio en la cantidad para que quedé claro a todos los legisladores, posteriormente, leeríamos el artículo tercero, que es el que se está pidiendo que se elimine, simplemente para que los compañeros legisladores conozcan el contenido de este artículo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Voy a hacer la lectura de la propuesta del diputado Moreno.

“ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010 y 259 fracción II, inciso a); 260, 261, 262, 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, la contratación de un financiamiento, hasta por la cantidad de \$180'000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos que se generen por la contratación del o los créditos, tales como reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación e instrumentos derivados; así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción, fiduciarios, calificadoras y asesores, entre otros.

El o los créditos deberán contratarse con o las instituciones financieras que ofrezcan las

mejores condiciones a un plazo de hasta 180 (Ciento Ochenta) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Una vez que esta Secretaría ha leído la propuesta hecha por el diputado Ricardo Moreno Bastida, ésta sería sometida a votación del Pleno de esta Legislatura por lo cual le pediría a la Secretaría lleve a cabo la votación nominal correspondiente.

Originalmente señalada de 220 millones por 180 millones.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

Esta Secretaría pregunta si alguna compañera diputada o diputado falta por emitir su voto.

La propuesta del diputado Moreno Bastida ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Toda vez que la propuesta del diputado Moreno Bastida ha sido desechada, procederemos a votar el texto en su manera original, por lo cual le solicito a esta Secretaría sea tan amable de recabar la votación nominal correspondiente.

Se solicita a la Secretaría recabe la votación nominal en el sentido original del dictamen.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

Esta Secretaría pregunta si alguna compañera diputada o diputado falta de emitir su voto.

La propuesta del diputado Moreno Bastida ha sido desechada por mayoría de votos.

La propuesta original ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Diputado Bastida, toda vez que la propuesta que hizo usted respecto al artículo primero va concatenada con la propuesta

al artículo tercero, sostiene la propuesta para el artículo tercero o la deseamos.

Gracias diputado.

Se retiraría la propuesta de modificación del artículo tercero que contemplaba su eliminación; y ahora se sometería a consideración del Pleno de esta Legislatura la propuesta hecha por el diputado Jorge Álvarez, para adicionar en el artículo tercero un listado de las obras que se realizarían en el Municipio de Huixquilucan.

Por lo cual solicitaría a la Secretaría, dispensaríamos la lectura de la lista de todas las obras pero si someteríamos a consideración de los diputados, por lo cual instruyo a la Secretaría de esta mesa lleve a cabo la votación, tome nota de la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO (Desde su curul). Perdón señor Presidente, se debió haber sometido a dispensa, la omisión de la lectura de las obras, por lo cual le solicito que así se haga.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. En votación económica se somete a consideración del Pleno de esta Legislatura la dispensa de la lectura, de las obras que serían incluidas en el artículo tercero. Quienes estén a favor, sírvanse poner de pie.

La dispensa ha sido aprobada por mayoría de votos y retomaremos la votación nominal.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación Nominal).

La Secretaría solicita, si algún diputado o diputada falta por emitir su voto.

La propuesta del diputado Jorge Álvarez ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen, con las adiciones aprobadas en el artículo tercero que acabamos de votar y del

proyecto de decreto y pide a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En observancia del procedimiento Legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto formulado a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda bancaria de largo plazo que tiene contratada con la institución bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT S. A. Institución de Banca, Múltiple, hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); así como la contratación de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de diversas obras públicas a un plazo de hasta 20 años sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme al acuerdo número 7 de la décima sesión ordinaria pública de cabildo, de fecha 13 de noviembre de 2009, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, y se pregunta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia, pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva a expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

Esta Secretaría pregunta, si alguna compañera diputada o diputado falta de emitir su voto.

El dictamen y el proyecto de decreto han

sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; y en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tiene también por aprobado en lo particular, se solita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En acatamiento del procedimiento Legislativo correspondiente, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto, formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Municipio de Naucalpan de Juárez México, a contratar un financiamiento con el objeto de reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda bancaria de largo plazo que tiene contratada con el Banco Mercantil del Norte, S.A. institución de banca múltiple, grupo financiero BANORTE, hasta por la cantidad de \$489,143.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), conforme al acuerdo número 47 de la quinta sesión ordinaria pública del cabildo de fecha 21 de octubre del 2009, a un plazo de hasta 20 años sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal y pregunta a las señoras y señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

Esta Secretaría pregunta ¿Si alguna

compañera diputada o diputado falta de emitir su voto? ¿Si alguna compañera diputada o diputado falta de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; y en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular se tiene también por aprobado en lo particular. Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Considerando el procedimiento legislativo correspondiente, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 25 años sin período de gracias, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructuración del obligaciones del municipio; de conformidad a lo establecido en el artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal y se preguntaría a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

La Secretaría pregunta si alguna compañera diputada o diputado falta de emitir su voto.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, haciendo señalar que han sido separados para su discusión, el artículo 1º, 3º, 4º y 9º, por lo cual se le solicita a esta Secretaría integre el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Señor Presidente, ha quedado conformado el turno de oradores, de la siguiente manera: diputado Juan Hugo de la Rosa, el diputado Oscar Sánchez y el diputado Armando Reynoso.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo de la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señor Presidente.

Es preocupante la forma como se han abordado las observaciones que aquí se han hecho a algunos de los municipios, y especialmente me refiero al caso de Huixquilucan, dado que a pesar de una serie de observaciones que se hicieron, a pesar de que mucha de la información que se nos dio, fue de palabra pero que no consta en documentos; y que por lo tanto no nos puede, no podemos de esta manera tener la certeza de esa información.

Sin embargo, a pesar de todo se han aprobado y no dudo que este caso que ahora nos ocupa, que es el caso de Cuautitlán Izcalli no vaya a correr la misma suerte, a pesar de que después del caso de Huixquilucan es el otro caso que fue discutido ampliamente en las comisiones, se hicieron una serie de observaciones, sin embargo a pesar de eso, pasaron sin pena ni gloria con la aprobación de los votos del PRI y de varios de los demás partidos.

Hay datos que nos dicen que el Municipio de Cuautitlán Izcalli es uno de los peor evaluados, incluso, la Secretaría de Finanzas en su información, nos indica que no tiene ya capacidad de endeudamiento, o sea, su capacidad de endeudamiento se encuentra en ceros.

La calificación que le da, que le dan las calificadoras Fitch and Raitings, específicamente en enero del 2009, nos dice: califica sus finanzas públicas con una perspectiva crediticia negativa, a pesar de contar con una adecuada calidad crediticia, fundamentando la calificación, entre otros, un adecuado estructurado de ingresos propios respecto a los ingresos totales; sin embargo, fomenta un creciente gasto operacional, bajo en niveles de inversión, debilidad financiera del organismo operador del agua potable y elevados niveles de pasivos no bancarios.

En el análisis que hace el OSFEM, en la Cuenta del 2008 nos dice que, presenta graves problemas de liquidez, ya que cuenta con 0.29 pesos para hacer frente a cada peso de sus obligaciones contraídas a corto plazo.

Asimismo, en la liquidez inmediata se tiene 0.18 pesos por cada peso que se registra en el pasivo a corto plazo, por lo que cuenta con suficientes recursos para cubrir las obligaciones de inmediata realización.

Esta es la calificación que le dan, por lo tanto, consideramos que es un riesgo para la viabilidad financiera del municipio, el permitir que se siga generando deuda, y sobretodo, deuda con la banca privada.

De los conceptos para los que está solicitando el endeudamiento, destaca, hay dos conceptos que son, pago de obligaciones del convenio con el ISSEMYM, incluyendo amortizaciones del Ejercicio Fiscal 2009, esto es por 169 millones de pesos.

Debemos advertir que a pesar del Programa de Reestructuración de Adeudos de los Municipios con el Instituto de Seguridad Social, al que se incorporó el Municipio de Cuautitlán

Izcalli, el ayuntamiento fue omiso en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que afecta la vigencia de dicho proceso de reestructuración de deuda, es decir, que el municipio reestructuró su deuda con el ISSEMYM; sin embargo, hoy tiene que reestructurarla por otra vía, al no haber estado en condiciones de pagarla por la vía del convenio establecido.

Sabemos que es una situación difícil para el ayuntamiento; sin embargo, creemos que no ayuda en nada el que permitamos que se siga endeudando, creemos que es importante que ese municipio priorice el reconducir su reestructura, a través del mismo ISSEMYM, por lo cual estamos proponiendo rechazar la solicitud de crédito de 242 millones, 229 mil 975.30 pesos con el compromiso de presentar un conjunto de propuestas de reformas financieras para que en el caso de los adeudos con el ISSEMYM se aplique un mecanismo de reestructuración del adeudo bajo la misma modalidad del que se aplica en materia de agua y energía eléctrica, para que se asegure el pago del adeudo histórico y se impidan nuevas omisiones en los pagos corrientes; es decir, que si no buscamos que se establezcan mecanismos para que el municipio no siga siendo omiso en sus pagos hacia el ISSEMYM, esto seguirá corriendo de manera interminable.

Esto, quisiera abordar todas las reservas que se hicieron, dado la ligación que tienen; ya que en el artículo primero lo reservamos por el monto total de 500 millones de pesos.

En el artículo segundo creemos que se debe de aprobar la reestructura de su deuda esperando, efectivamente, que mejoren las condiciones, como está establecido ya en el artículo transitorio establecido, más bien así tendría que ser, tendría que mejorar en todos los sentidos las condiciones, especialmente en la tasa que está pagando y;

En el artículo tercero lo que proponemos es que se elimine, y que reconduzcan, estos adeudos, a través del decreto que ya fue emitido,

en donde se autoriza a los ayuntamientos a reestructurar sus deudas directamente a través del ISSEMYM.

En el caso del artículo cuarto, también está ligado, dado que aquí nos dice, solicita un endeudamiento por la cantidad de 63 millones 415 mil 699.05 pesos, para destinarse al pago de calificaciones de crédito, gastos, comisiones, honorarios, por asesorías para la contratación del crédito y otras obligaciones que deriven de la estructuración del financiamiento, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones.

Si leemos el artículo segundo, nos dice, en una de sus partes: “dentro del monto autorizado, se podrán incluir el pago de las calificaciones de crédito, los gastos, comisiones, honorarios, por asesorías derivados de la estructuración y contratación del crédito, más el Impuesto al Valor Agregado que generen dichas erogaciones del siguiente concepto. Es decir, se refiere al refinanciamiento.

Sin embargo, obviamente, se estaría duplicando, dado que en el artículo segundo ya le está dando la posibilidad de que incluya en estos 194 millones de pesos, todos estos conceptos. Y entonces, no estaría justificada la existencia del artículo cuarto, además de que el Presidente de la comisión mencionó, en su intervención al final, cuando hizo el posicionamiento, que todos los montos incluyen los gastos de operación. Entonces, por eso queremos dejar asentadas estas observaciones.

Gracias, esta reserva.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Muchas gracias señor diputado.

Se concedería el uso de la palabra al diputado Gustavo Parra Noriega.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias señor Presidente, con su permiso.

Compañeras y compañeros, básicamente también para comentar sobre el artículo cuarto

respecto a esa cantidad de 63 millones y fracción que está prevista para destinarse al pago de calificaciones del crédito, gastos, comisiones y demás; recordar que el compañero diputado Fernando Fernández estableció en un inicio cuando estábamos discutiendo, que ya venían incluidos en todos estos montos de los créditos que se solicita autorización, ese concepto.

Entonces se nos hace excesivo el monto, estamos hablando de más del 11, 12% del total del crédito, en términos normales en una operación de este tipo no pasa del 3 ó 4% para este tipo de asesorías y pago.

No quisiéramos pensar mal ni suponer otras cosas que ahí se estuvieran previendo.

Por lo tanto si hacemos un llamado a la reflexión a esta soberanía para que este tema pudiera ser retirado del monto que se estuviera autorizando, y de esa manera poder, pues, contar con una certeza, sobre todo para los habitantes de Izcalli, para que este monto sea el que es necesario para esta reestructura de crédito, se otorguen mejores condiciones financieras; pero si nos parece totalmente excesivo, se los dejamos a su consideración.

Acción Nacional plantea muy responsablemente este tema y esperemos que sea para consideración, y que puedan apoyarnos en este sentido y que de esa manera pues sea este monto y este crédito para bien de todos los habitantes de este municipio.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Armando Reynoso.

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Con su permiso señor Presidente.

Compañeros de la Mesa, compañeros diputados y diputadas.

Para nadie es desconocido que las administraciones públicas municipales arrastran una preocupante situación financiera a la que las

autoridades en función de ninguna manera evaden.

En el caso concreto del Municipio de Cuautitlán Izcalli es importante precisar que el proyecto que estamos discutiendo el día de hoy, se trata de la reestructuración de la deuda existente, adquirida en administraciones anteriores, cuyo objetivo principal es el de sanear las finanzas municipales.

Por otro lado, no perdamos de vista las facultades de que goza esta soberanía emanadas del artículo 61 de la Constitución Local y demás disposiciones relativas de nuestra Ley Orgánica, numerales de los que se aprecia que nuestra función como poder del Estado, por un lado es aprobar los montos y conceptos de endeudamiento de los municipios, y por otro, a través del Órgano Superior de Fiscalización; fiscalizar la administración de estos recursos, en cambio, no podemos como Legislatura atentar contra la libertad de los municipios, no podemos atentar contra la autonomía de los municipios, no podemos violentar la autonomía determinando nosotros con que institución debe reestructurar sus pasivos un municipio, por el contrario, nos corresponde aprobar el crédito y vigilar que dichos recursos sean utilizados para los fines que se nos expone en el proyecto, que es de todos conocido.

Tengo conocimiento que hace algunos días; precisamente a solicitud expresa del PAN y el PRD, sea adicionaron 2 artículos, en los cuales se menciona que los ayuntamientos antes de contratar, tendrán que informar a esta Legislatura, con quien lo hace, por esa razón el día de hoy nos sorprende que estén en contra de con quien se contratan estos créditos.

No omito mencionar estas 2 importantes disposiciones generales del decreto, ya aprobadas por unanimidad en comisiones. La primera, que obliga a los municipios a contratar con las mejores condiciones crediticias; y la segunda, igualmente importante que se refiere a la facultad de esta soberanía para vigilar periódicamente la aplicación responsable del crédito contratado para garantizar

su transparencia.

Por lo que el municipio está obligado a contratar el crédito con quien le oferte mejores condiciones crediticias y lo más importante, existe el compromiso del municipio de la transparentación en la utilización de estos recursos.

Dentro del monto solicitado, como ya se dijo, se incluyó una factura de hasta por la cantidad de 63 millones de pesos, 415 mil 699 que como ya se dijo, podrá incluir el fondo de reserva del crédito, el pago de las calificaciones del crédito, los gastos, comisiones, honorarios por asesorías, derivados de la reestructuración y contratación del crédito y otras obligaciones que deriven de la estructuración del financiamiento, más el impuesto al valor agregado que generen dichas derogaciones.

Cabe mencionar en este caso, que la gran mayoría o el gran porcentaje de este crédito, está precisamente destinado para un fondo que permita garantizar el pago del crédito, en primer término, y en segundo lugar, que nos permita o que le permita al ayuntamiento, tener la posibilidad de acceder a mejores tasas de interés para la obtención del mismo.

La reestructuración de pasivos para el municipio de Cuautitlán Izcalli, es una necesidad urgente, tuvimos información suficiente y disposición de las autoridades involucradas para enriquecer nuestro criterio legislativo y pronunciar nuestro voto. Después de realizar un análisis técnico del proyecto de reestructuración financiera del municipio ya citado, el Grupo Parlamentario del PRI, por mi conducto, estima aprobar el proyecto que se discute.

Votar a favor de este dictamen en los términos originales significa solidarizarse con Cuautitlán Izcalli, singularmente, con los que menos tienen, oponerse es transferir el déficit de las finanzas públicas a las finanzas familiares.

Hagámoslo por la gente de Cuautitlán, hagámoslo por nosotros.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Muchas gracias señor diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Madrazo Limón.

DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN. Gracias señor Presidente.

En el documento que nos envía Finanzas del Estado, en el último de los párrafos está hablando que están solicitando este crédito, donde habla del pago de gastos, comisiones, honorarios por asesoría y otros gastos generados por la contratación de crédito, hasta por 63 millones 415 mil 699.

A mí me parece que, o es un error, o realmente nos quieren ver la cara, yo diría que esta cuestión de Cuautitlán Izcalli se regresara y les diéramos la oportunidad que lo revisaran; porque este monto es aproximadamente el 12% de 500 millones de pesos solicitados, más aparte están hablando en la cuestión de pagar intereses y todo lo demás, digo, no puede ser.

Yo sí les solicitaría a esta Cámara que pospusiéramos este crédito que lo viéramos en otra ocasión, la verdad es que Cuautitlán Izcalli en estos momentos, tiene una de las mejores tasas en el Estado y ustedes lo pueden constatar, entonces tienen una tan buena tasa para qué la renegociación y sobre todo un costo tan elevado, que lo estarían sacando totalmente del mercado, le estaríamos haciendo un daño al mismo municipio autorizando una cuestión como esta.

Yo sí creo que deberíamos de ser cuerdos al respecto.

Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado.

En base al artículo 95 del Código, del Reglamento del Poder Legislativo, estaríamos solicitándole al diputado Juan Hugo de la Rosa y al diputado Gustavo Parra, pudieran hacernos llegar sus propuestas de reforma en el primer caso al artículo tercero y cuarto y en el segundo caso al

artículo cuarto.

Una vez que se ha hecho llegar a la Presidencia de esta Mesa Directiva la propuesta de modificación al artículo tercero, por el diputado Juan Hugo de la Rosa, se solicitaría a la Secretaría, dé lectura de la misma, a efecto de someterla a votación.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. La propuesta es, que se suprima el artículo 3º y dice a la letra: "...hasta 242 millones 229 mil 975.26 pesos, el crédito autorizado se destinará a pagar las obligaciones y pasivos siguientes: concepto, pago de las obligaciones del convenio con el ISSEMYM, incluyendo las amortizaciones pagaderas durante el ejercicio fiscal 2009, Monto del adeudo 169 millones 559 mil 028 pesos. 93 centavos.

b) Pago del pasivo que se ha generado con el ISSEMYM, por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones no enteradas por el municipio, con un monto de adeudo de 72 millones 670 mil 946 pesos 33 centavos, Total 242 millones 229 mil 975 pesos 026 centavos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Una vez que la propuesta ha sido leída por la Secretaría de esta Mesa Directiva, se sometería a votación del Pleno de esta Legislatura, quedando claro que la propuesta que hizo el diputado Juan Hugo de la Rosa, es suprimir el artículo 3º.

Por lo cual solicitaría a la Secretaría de esta Mesa Directiva, se sirva recabar la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

Esta Secretaría pregunta si alguna compañera diputada o diputado falta de emitir su voto?

La propuesta del diputado Juan Hugo de la Rosa ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Compañeros diputados,

toda vez que la propuesta del diputado Juan Hugo de la Rosa, de eliminar el artículo 3º ha sido desechada, procederíamos a votar el artículo en su texto original, por lo cual se solicitaría a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

La Secretaría pide a los diputados y diputadas que falten de emitir su voto, lo hagan saber.

La propuesta original ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Sirva esta Secretaría leer la propuesta en la que coinciden el diputado Juan Hugo de la Rosa y el diputado Gustavo Parra Noriega, respecto del artículo 4º.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Suprimir el artículo 4º es la propuesta; y a la letra dice: "la cantidad de \$63'415,699.05 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY NUEVE PESOS 05/100 M.N.), podrá destinarse al pago de calificaciones del crédito, gastos, comisiones, honorarios por asesorías para la contratación de crédito y otras obligaciones, que deriven de la estructuración del financiamiento, más el impuesto al valor agregado que generan dichas erogaciones.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Una vez que ha sido leída la propuesta en la que coinciden el diputado Juan Hugo de la Rosa y el diputado Gustavo Parra Noriega, respecto de eliminar el párrafo, el artículo 4º del decreto, se sometería a votación nominal la referida propuesta.

Por lo cual se instruye a la Secretaría de esta Mesa Directiva, recabe la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal).

¿La Secretaría pregunta si alguna compañera diputada o diputado falta de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

La propuesta de los diputados Juan Hugo de la Rosa y del diputado Luis Gustavo Parra, ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Ha sido desechada la propuesta en la que habían coincidido el diputado Juan Hugo de la Rosa y el diputado Gustavo Parra, para desechar el artículo 4º del decreto.

Ha sido presentada a esta Mesa Directiva una propuesta más, la cual contempla que se haga un desglose, en el artículo 4º del decreto, se haga un desglose de las obras que se realizarían, no sé si el diputado Armando Reynoso nos pudiera hacer llegar el listado de las obras y su propuesta.

Se concede el uso de la palabra al diputado Armando Reynoso.

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Con su permiso señor Presidente.

Primero, para aclarar en el sentido de que no se trata de un listado de obras, sino se trata del desglose de los 63 millones de pesos, de la forma en la cual van a ser utilizados, solicitando, primero la dispensa de la lectura de este desglose, en primer término y en segundo término, bueno pues, en el ánimo de primero de dejar bien claro, que no es un cheque en blanco lo que aquí se está aprobando y en segundo término, pues en el ánimo que no hemos venido haciendo como Grupo Parlamentario del PRI, de que esto quede con mucha mayor claridad, se pueda incluir, precisamente, en el artículo 4º, en el dictamen, la forma, el desglose de cómo se van a gastar estos 63 millones 415 mil 699 pesos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Muchas gracias diputado.

Antes de continuar con la votación de la propuesta, solicitaría al Pleno de esta Legislatura,

pudiéramos votar de manera económica la dispensa del desglose correspondiente a la propuesta hecha por el diputado Armando Reynoso.

Antes de continuar con la votación, solicita el uso de la palabra el diputado Gustavo Parra Noriega.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Sí solicitaríamos una copia por lo menos para saber lo que vamos a considerar en ese sentido, para conocer ese destino de los 63 millones, porque aunque se va votar ahora la dispensa o no, pero sería muy importante para conocer, más que ha sido debatido en forma muy extensa este punto.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se sometería a votación económica la dispensa de la lectura del desglose del artículo cuarto del decreto que se está analizando en este momento, por lo cual quienes estuvieran a favor se les solicitaría se pararan de su lugar.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Yo estando de acuerdo con el diputado Parra Noriega, miren, procedimentalmente la dispensa de los trámites se da en virtud de que tenemos distribuidos los documentos que nos llevan a poder dispensar la lectura, en este caso, evidentemente no se ha entregado el listado como sí se tuvo en el caso anterior, que se dio la dispensa del listado de las obras que ya se conocían desde las comisiones, en este caso no se tienen y se pide simplemente el documento, una vez que se repartan las copias se procede a la dispensa, y se vota lo pertinente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se le concede el uso de la palabra al diputado Fernando Fernández.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA. Sí, nada más para la aclaración, este documento

se entregó en comisiones, se tuvo presente en comisiones.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Gustavo Parra Noriega.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Si fuera válido ese argumento, pues tenía que haber sido establecido en el dictamen correspondiente, si así estaba esa información en comisiones; me parece que en razón de darle la transparencia que ustedes comentan o que el grupo del PRI ha comentado, que quieren darle al tema, pues me parece que no obsta para que se pueda circular esa información y finalmente conocer el desglose, porque sí genera mucha suspicacia ese monto tan elevado, ya por las razones que se han expuesto por PRD y PAN, en diversos sentidos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Nada más para precisar que todo ese desglose, desde la iniciativa original que todos y cada uno de los diputados conocimos, desde que fue presentada ante este Pleno, obra el desglose, desde la iniciativa, es decir, que ha sido de conocimiento en una serie concatenada de actos que llevan a la presentación del dictamen.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Fernández.

Entonces someteríamos a votación económica la dispensa de la lectura del desglose del artículo 4º del decreto presente.

Quienes estén a favor sírvanse poner de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación económica).

La propuesta ha sido aprobada por mayoría.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Ahora procederíamos a

someter a votación nominal al Pleno de esta Legislatura la propuesta presentada por el diputado Armando Reynoso, para incorporar lo ya comentado en el artículo 4º.

Pido a esta Secretaría sea tan amable de recabar la votación correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Sólo para que conste en el Diario de los Debates, tengo en mi mano la iniciativa y la iniciativa no contempla el desglose de los 63 millones de pesos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Lo que se está proponiendo es que se incluya en el artículo el desglose correspondiente, por lo cual estaríamos solicitando nuevamente se lleve a cabo la votación nominal correspondiente y le pido a la Secretaría tome cuenta de ella por favor.

Solicita el uso de la palabra el diputado Fernando Fernández.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA. Con el propósito de no dejar ninguna duda y clarificar, me voy a dar si cuento con la anuencia de la Mesa Directiva y de la Asamblea, le voy a dar lectura a lo que sería el desglose, si, Bueno.

Concepto fondo de reserva 40 millones, comisión de apertura asesoría legales y financieras, calificaciones crediticias y otros gastos de estructuración y viene desglosado 5 millones, comisión del banco, 3 millones 450 mil pesos honorario de asesoría financiera legal para la estructuración del crédito; 1 millón 500 mil costo de calificación del crédito y algo que la ley exige es la constitución del fideicomiso y cobertura de la tasa de interés CAP 13 millones 465 mil 699.05, ese sería el desglose y dejamos aquí puntual constancia de la transparencia con lo que está manejando a pesar de haber sido entregado en comisiones y a pesar de que la iniciativa lo contiene; la original.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Toda vez que ha sido dado a conocer el desglose propuesto para el artículo cuarto del presente decreto, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación Nominal).

La Secretaría pregunta, si alguna compañera diputada o diputado falta de emitir su voto.

La propuesta del diputado Armando Reynoso ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Pide el uso de la palabra el diputado Fernando Fernández.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA (Desde su curul). Nadamas para puntualizar, ya que estamos en el tramo de las correcciones y aclaraciones muy puntuales, En el artículo Quinto, en donde dice, deberá contratar el financiamiento con entidades financieras, que se quedara nadamas como entidades y que se considere como una errata para no hacer la votación correspondiente y en el antepenúltimo renglón, en donde dice tengan por aprobadas la Institución, también suprimir la palabras financieras para que quede abierto de conformidad a los acuerdos que se tuvieron en la Junta de la Coordinación.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Quedaría aprobada la modificación al artículo 4º del presente decreto; pero la propuesta que recién realiza el diputado Fernández, tendría que someterse nuevamente a votación.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA (Desde su curul). No es propuesta, por eso lo estoy pidiendo como una corrección, una errata, nadamas que se suprime, que además es un acuerdo que se ha hecho en comisiones, nadamas que no se ha precisado en la lectura, para todos los casos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se tomaría nota solamente de lo mencionado por el diputado Fernando Fernández respecto del artículo 5º del presente decreto.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA. Gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen junto con las modificaciones realizadas al artículo 4º del proyecto de decreto, y pide a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En atención al procedimiento Legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto, formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza a la H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos; México, a realizar los trámites necesarios para refinanciar y/o reestructurar el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, hasta por la cantidad de \$568'000,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES 00/100 M.N.) y a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para apoyar la realización de obra pública productiva, incluyendo reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados, tales como coberturas de tasa de interés así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción fiduciario calificadoras, asesores entre otros, a un plazo máximo de 180 meses, sin período de gracia tal como lo establece el artículo 2.71 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal y se preguntaría a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal)

Esta Secretaría pregunta, si alguna compañera diputada o diputado falta de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Toda vez que han sido separados para su discusión diferentes artículos del presente decreto, le solicitaría a la Secretaría de esta Mesa Directiva integre el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Diputado Juan Hugo de la Rosa, diputado Oscar Sánchez.

¿Alguien más?

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Se daría el uso de la palabra al diputado Juan Hugo de la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Muchas gracias señor Presidente.

En virtud de que a pesar de que según la información que nos proporciona la Secretaría de Finanzas, el Municipio de Ecatepec, tiene cero capacidad de endeudamiento, sin embargo, observamos que todas las obras que aquí están presentando, son obras de gran relevancia para la población, sí queremos manifestar nuestra anuencia; pero, queremos solicitar y en ánimo también de lo que se hablaba hace un rato de la transparencia, que no cuesta mucho, aunque nos resistamos; pero, tal vez sea dolorosa, pero creo es importante que dejemos bien asentados en nuestros decretos hacia dónde van dirigidos estos

recursos.

Por eso, yo solicitaría el desglose de todas las obras, dado que en el, hasta este momento está ahí generalizado, es decir, en el punto número 2 por ejemplo dice, construcción de bardas perimetrales en centros escolares.

No nos especifica, entonces solicitaría así en el punto 2, 3 y 4 que fuera especificado el destino de estos recursos.

Es decir, con nombre de las escuelas y los montos a destinar a cada una de ellas.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Oscar Sánchez Juárez.

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias Presidente.

Solamente para comentar, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, si bien es cierto, ve con muy buenos ojos la intensión del municipio de Ecatepec, de reestructurar su deuda y apegado a lo ya aprobado por esta soberanía, daríamos seguimiento, ya que nos llama mucho la atención el hecho de que el crédito del municipio de Ecatepec, al igual que el de Cuautitlán Izcalli, consideramos que está en excelentes condiciones, no obstante a ello, aplaudimos y ojala llegue a buen puerto esta intensión de todavía mejorar, aún más las condiciones crediticias, en lo particular del municipio de Ecatepec.

Por otro lado, en cuanto hace a la solicitud de deuda nueva, para la construcción de algunas obras, es de resaltar también para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que estas obras también las consideramos prioritarias, las vemos con muy buenos ojos, pero debido al análisis que realizamos y en estricto apego a lo señalado por el artículo 5° de la Ley de Ingresos de los municipios, que señala que para el análisis de la autorización de la deuda, se tienen que calcular los porcentajes de ingresos ordinarios y remanente de inversión y en lo particular, en este último,

detectamos que todavía el municipio de Ecatepec tuviera la capacidad de endeudarse hasta por aproximadamente 122 millones de pesos, es que proponemos que se modifique el artículo 3° se eliminen los dos primeros conceptos que señala el cuadro anexo y únicamente quede el renglón tercero y el cuarto, ya que consideramos de suma importancia y de suma prioridad, la obra que se refiere a la perforación y líneas de conducción de pozos de agua potable, ya que sabemos, estamos bien concientes, que ha sido una necesidad expresa de los habitantes del municipio de Ecatepec, este tema.

Por otro lado, el renglón tercero que habla de la construcción en núcleos sanitarios en centros escolares, al igual que lo acaba de hacer el diputado de la Rosa, estaríamos totalmente a favor, solicitando se desglosaran los centros educativos en los que se estaría llevando a cabo esta obra.

Obvio, por la modificación que solicitamos al artículo 3° también se tendría que ajustar las cantidades en el artículo 1° y en el artículo 14.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor diputado.

Le solicitaría al diputado Juan Hugo de la Rosa y al diputado Oscar... se le concede el uso de la palabra al diputado Fernando Fernández.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA. Para atender las peticiones de los compañeros, en relación al desglose detallado y con el propósito de seguir brindando la transparencia necesaria al dictamen, si me lo permite la Mesa, entrego el desglose de los tres conceptos que se están aquí pidiendo.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. De acuerdo señor diputado.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA. Si gracias.

Y también hacer mención que lo que está solicitando el ayuntamiento de Ecatepec, es algo justificado, justificado porque podríamos entrar a

un análisis pormenorizado de la situación financiera que tiene el municipio, podríamos decir que al inicio de la administración contaba con un pasivo a corto plazo de cerca de 619 millones 733 mil pesos, y también con un pasivo a largo plazo, que es el que hoy se trata de reestructurar con BANOBRAS, por 552 millones 884 mil 585 pesos, y que esto hace que tenga una situación poco viable la hacienda municipal, por eso es importante la reestructuración

En relación a las obras, son obras que, si me lo permiten mencionarlo, pues son obras prioritarias, son obras que tienen que ver con el agua potable, fundamentalmente con la perforación de pozos, que ustedes saben que el líquido vital escasea y tienen la necesidad de perforar y reperforar algunas cuestiones.

Darle atención a 9 escuelas, muy antiguas, por cierto, y en comunidades marginadas, en donde tienen que brindarle seguridad a los estudiantes y por lo tanto construir, o en su caso, reconstruir lo que serían las bardas perimetrales.

Y también con el propósito de brindarles seguridad a los estudiantes, en 11 escuelas, sobretodo, en términos de la higiene y del aseo personal, se presenta también un listado de obras para la construcción, remodelación de núcleos sanitarios, esas son las obras que requiere el municipio de Ecatepec.

No sé si con esto pudiera ser suficiente o pudiéramos entrar a un análisis todavía más pormenorizado de lo que el Ayuntamiento de Ecatepec requiere. El requerimiento del monto aquí pedido, se ve reforzado también por dos cuestiones sustanciales que quisiera yo destacar aquí.

Primero. Ecatepec está haciendo un esfuerzo adicional por ser congruente y contundente en esta solicitud, ha disminuido su nomina de 7 mil 638 a 6 mil 688, con esto, está propiciando un ahorro cercano a los 10 millones de pesos.

También en los gastos operativos, en

comparación a otras administraciones, ha sido significativamente la reducción, podríamos hablar a casi una sexta parte de lo que anteriormente se gastaba, ha tenido la contención, está siendo la contención del gasto corriente, sobretodo en servicios personales, servicios generales, en materiales y suministros.

Esto lo hago mención porque el Ayuntamiento de Ecatepec está poniendo todo el esfuerzo institucional, por un lado, para el saneamiento de las finanzas, y por otro lado, para tener la suficiente capacidad de pago, resultante también de adquirir este nuevo compromiso.

Quiero comentarles, también, que de autorizarse este compromiso, hoy el Ayuntamiento de Ecatepec está erogando mensualmente 8 millones de pesos, con la reestructuración, así como la solicita en la iniciativa, estaría pagando 4 millones 800 mil, lo que dejaría disponible en liquidez inmediata, por esa reestructuración, 3 millones 200 mil.

Todo esto, lo comento para solicitar la aprobación y demostrar la viabilidad que tiene para contraer el adeudo.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Toda vez que la propuesta del diputado Fernando Fernández va en un sentido similar a la propuesta del diputado Juan Hugo de la Rosa, quisiera preguntarle si aceptaría que se sumara lo propuesto por el diputado Fernando Fernández para ser votado en un solo momento.

Se pregunta al Pleno de esta Legislatura, si están porque se omita la lectura del desglose propuesto para el punto número 3 de este artículo.

Quiénes estuvieran a favor, les pediría que se pusieran de pie.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Se aprueba la dispensa de la lectura, del desglose, por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Pide el uso de la palabra

el diputado Óscar Sánchez Juárez.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. Corregimos el sentido, por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Someteríamos a votación nominal al Pleno de esta Legislatura, la propuesta hecha por el diputado Juan Hugo De la Rosa, con la adición señalada por el diputado Fernando Fernández, la cual propone incluir en el artículo tercero el listado de todas las acciones que se llevarán a cabo dentro de estos dos puntos.

Pido a esta Secretaría tome nota de la votación correspondiente.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal)

Esta Secretaría pregunta a las compañeras y compañeros diputados si alguien falta de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

La propuesta del diputado Juan Hugo de la Rosa y la adición del diputado Fernando Fernández han sido aprobadas por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Someteríamos ahora a consideración del Pleno de esta Legislatura la propuesta realizada por el diputado Gustavo Parra Noriega, en el sentido, perdón, del diputado Óscar Sánchez Juárez, en el sentido de omitir el punto uno y dos del artículo tercero del presente decreto.

Le solicitaría a la Secretaría sirva tomar la votación nominal correspondiente.

Lo acabo de mencionar ¿Qué es lo que estaríamos votando? Es la propuesta hecha por el diputado Óscar Sánchez Juárez, en el sentido de omitir o desaparecer, si quiere decir de otra manera, el punto uno y dos del artículo tercero del presente decreto.

SECRETARIO DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

La propuesta del diputado Óscar Sánchez

ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Toda vez que la propuesta hecha por el diputado Óscar Sánchez ha sido desechada, quedaría aprobada en los términos de la propuesta hecha por el diputado Juan Hugo de la Rosa con la adición del diputado Fernando Fernández.

La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen, y del proyecto de decreto y pide a la Secretaría expida el decreto correspondiente, y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Señor Presidente le comunico que han sido agotados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Antes de solicitar a la Secretaría la asistencia a la sesión, pido a los compañeros guarden su lugar un momento más para hacer una serie de anuncios.

VICEPRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. La Mesa Directiva comunica a los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como a la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social, que al término de esta sesión del Pleno habrán de reunirse en el Salón Narciso Bassols para discutir diversas iniciativas inherentes a estas comisiones; asimismo, que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales también habrá de llevar a cabo reunión de trabajo el próximo miércoles 20 de enero a las 13 horas en el Salón Narciso Bassols para discutir otras iniciativas.

En igual sentido se convoca a los miembros de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para el miércoles 20 de enero a las 13:30 horas en el Salón Anexo al Salón Narciso Bassols, para discutir iniciativa relacionada con la

Ley de Defensoría Pública del Estado de México, de igual forma se cita a los integrantes de la Diputación Permanente a sesión pública para el día jueves veintiuno de enero del año en curso en el Salón Benito Juárez, al concluir la sesión correspondiente de la Legislatura en Pleno.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Adicionalmente, me gustaría señalarles cuáles son los lugares dispuestos para el acopio de todo lo que se pueda enviar para nuestros hermanos de Haití, haciendo señalar que de acuerdo a lo platicado con las autoridades de la Cruz Roja, la única manera en que ellos se comprometen a garantizar que los apoyos que sean recabados por los integrantes de esta Legislatura, lleguen a la Isla de Haití, sería que se trajeran a alguna de las cuatro direcciones que a continuación voy a mencionar a más tardar el día jueves y que de preferencia vinieran lo mejor empaquetado posible.

Los puntos para recabar todo lo que se ha acopiado para enviar a la Isla de Haití son: En Toluca la dirección es Aldama 213; en Naucalpan son las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo ubicadas en San Andrés Atoto No. 11-A cuarto piso, colonia Industrial Atoto, Naucalpan Estado de México; en Chalco serían las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, ubicadas en Morelos No. 1, tercer piso, colonia Centro, Chalco, Estado de México; en Temascaltepec serían las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo ubicadas en Abasolo número 5, primer piso, colonia centro, Temascaltepec Estado de México, solicitándole a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, pudiera hacer llegar esta información a todos los compañeros diputados.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión, por favor.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Atendiendo a la solicitud de la Presidencia, informamos que no asistió el diputado Hernández Mena Crisóforo y el diputado Enrique Jacob Rocha, quien mando un documento

en donde justifica su no asistencia.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos del día martes diecinueve de enero del año dos mil diez y se cita a los integrantes de la Legislatura, para el día jueves veintiuno de enero a las once y media horas a sesión de la Legislatura en Pleno.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 025-A-LVII.

Muchas gracias.